

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Contratación de Obras mediante
Licitación Pública Nacional (LPN)**

**“NOMBRE DEL PROYECTO:
“Fortalecimiento de Infraestructura del Parque
Industrial y de la Innovación Posadas – Provincia de
Misiones.”**

LPN N°: PFGP-II-103-LPN-O

**Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con
Equidad Regional – Secretaría de Provincias-
Ministerio del Interior –
Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial
II Préstamo BID 4753/OC-AR**

República Argentina

Emitido en: Mayo de 2022

Memoria Descriptiva

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las obras a realizar se llevaran a cabo en el Departamento Capital, Municipio de Posadas, Provincia de Misiones. La dirección del Parque Industrial de Posadas, establecimiento del cual se llevaran a cabo las NAVES, es Calle 62-229 Paraje Nemesio Parma/ Posadas.

La construcción de las mismas se llevará dentro del Terreno del Parque Industrial, específicamente mz F-Mz 0083, lote 06. Nro de Plano: 1 y 2

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Objetivo estratégico es el fortalecimiento del Sector Industrial de la Provincia de Misiones a través de las Micro-PyME.
- Impulsar la instalación de células productivas, a través de alquileres accesibles las micropymes.
- Incrementar la cantidad de empresas y micropymes radicadas en el Parque Industrial.
- Generación de empleo genuino.
- Contribuir al proceso de recuperación económica.
- Incrementar la productividad Misionera.
- Fortalecer y fomentar la industria Misionera.

TAREA A REALIZAR

La obra consiste en la ejecución de 2 Naves Industriales de 450m² cubiertos cada una, se prevé una fundación directa sobre zapatas aisladas de H°A°. Su estructura principal se corresponde por una formación de pórticos de alma llena, los cuales conforman la gran nave.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto oficial a marzo de 2022 es de \$104.911.234,41 (son pesos ciento cuatro millones novecientos once mil doscientos treinta y cuatro con 41/100)

Todos los importes expresados son a valor de mercado, incluido impuestos.-

PLAZO DE OBRA: 11 Meses

FORMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado



Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág. 3
Sección II. Datos de la Licitación	Pág. 24
Sección III. Países elegibles	Pág. 29
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág. 39
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág. 63
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág. 69
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág. 74
Sección VIII. Listado de Planos y Planillas	Pág. 92
Sección IX. Cómputo y Presupuesto	Pág. 97
Sección X. Formularios de Garantía	Pág. 118
Llamado a Licitación	Pág.128

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Cláusulas

A. Disposiciones Generales	6	
1. Alcance de la licitación	6	
2. Fuente de fondos	6	
5. Calificaciones del Oferente	11	
6. Una Oferta por Oferente	14	
7. Costo de las propuestas	14	
8. Visita al Sitio de las obras	14	
B. Documentos de Licitación	14	
9. Contenido de los Documentos de Licitación	14	
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	14	
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	15	
C. Preparación de las Ofertas	15	
12. Idioma de las Ofertas	15	
13. Documentos que conforman la Oferta	15	
14. Precios y descuentos de la Oferta	15	
15. Monedas de la Oferta y pago	16	
16. Validez de las Ofertas	17	
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta..	17	
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	18	
19. Formato y firma de la Oferta	18	
D. Presentación de las Ofertas	19	
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	19	
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	19	
22. Ofertas tardías	20	
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	20	
E. Apertura de las Ofertas	20	
24. Apertura de las Ofertas	20	
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	21	
25. Confidencialidad	21	
26. Aclaración de las Ofertas	21	
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	21	21
28. Corrección de errores	22	
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	23	
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	23	
31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	23	23
G. Adjudicación del Contrato	23	
32. Criterios de Adjudicación	23	
33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato		
34. Garantía de Cumplimiento	24	
35. Pago de anticipo y Garantía	25	
36. Conciliador	25	

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en adelante denominado el “Banco”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas prohibidas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda

inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el

Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- (h) que al competir en el presente proceso como así también en el caso de resultar adjudicatarios al ejecutar el correspondiente contrato, observarán estrictamente las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) vigentes en el país del contratante, y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el contratante en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de la autoridad correspondiente para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones.

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes

de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (g) han estado Oferente afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período **indicado en los DDL;**
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período **indicado en los DDL**, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **indicado en los DDL;**
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL**. En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de si, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos **establecidas por la Contratante en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.;
 - (c) todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;
 - (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.
- 5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán actualizados **según se indique en los DDL**.
 - (b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
 - (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
 - (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
 - (e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; **en los DDL se indicará** en al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;
 - (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.
 - (g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación.
 - (h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f)

deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT **se establecen en los DDL**, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.
- 6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
 - Sección II Datos de la Licitación (DDL)
 - Sección III Países Elegibles
 - Sección IV Formularios de la Oferta
 - Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
 - Sección VIII Listado de Planos
 - Sección IX. Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar
 - Sección X. Formularios de Garantía
 - Sección XI. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)
 - Sección XII. Plan de Gestión Ambiental y Social. (PGAS)
 - Sección XIII. Llamado a Licitación
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a

cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.

10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) El Cómputo y presupuesto;
- (d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad

de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

- 14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.

- 14.3 El Oferente indicará el precio total para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

- 14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

- 14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

- 14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.

- 14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales²) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

² Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país (pesos argentinos), y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
 - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar

parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

E. Apertura de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán

en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 25. Confidencialidad** 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas** 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;

- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.
- 27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28. Corrección de errores

- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL 15.2.**
- Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.
- 31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la

Cl. 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.

33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).
- 33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 33.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO.
- 33.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

34. Garantía de Cumplimiento

- 34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.

34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.

34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

35. Pago de anticipo y Garantía

35.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo..

36. Conciliador

36.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR.</p> <p>Las obras consisten en: la ejecución de 2 Naves Industriales de 450m² cubiertos cada una, se prevé una fundación directa sobre zapatas aisladas de H°A°. Su estructura principal se corresponde por una formación de pórticos de alma llena, los cuales conforman la gran nave. La construcción de las mismas se llevará dentro del Terreno del Parque Industrial, específicamente mz F-Mz 0083, lote 06. Nro de Plano: 1 y 2</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: LPN N° PFGP-II-103-LPN-O “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”.</p>
IAO 1.2	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es de once (11) meses.</p> <p>El Presupuesto Oficial de la obra es de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$104.911.234,41).</p>
IAO 2.1	El Prestatario es: la República Argentina
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo N° 4753/OC-AR</p> <p>Fecha: 4 de septiembre de 2019</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”.
IAO 5.2	En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales oferentes.
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica y/o reemplaza según se describe a continuación.
IAO 5.3 (b)	<p>Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p>
IAO 5.3 (c)	<p>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas, por parte del oferente en carácter de Contratista Principal, así como los datos de contacto de los comitentes para obtener información sobre dichos contratos.</p> <p>A los efectos de verificar lo requerido, como mínimo la información proporcionada deberá contener: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra, nombre del comitente y monto del contrato. Deberá agregarse además documentación respaldatoria de la información proporcionada.</p>
IAO 5.3 (e)	<p>El personal al que se refiere la presente cláusula es tanto el técnico, como el ambiental y el administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras.</p> <p>El personal clave que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Representante Técnico:</u> Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos dos (2) obras comprobables de naturaleza y complejidad similar a la licitada y en una (1) de los cuales se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra. Deberá cumplir con una permanencia en Obra de manera que queden a cubierto todos los aspectos y lugares de la obra y/o a exigencias de la Inspección. • ▪ <u>Jefe de Obras:</u> Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada. Deberá estar permanentemente en Obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante ▪ <u>Responsable Ambiental y Social (RAS):</u> Deberá ser un profesional con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 5 años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones. ▪ <u>Responsable en Seguridad e Higiene Laboral:</u> Deberá ser un profesional idóneo y poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia. Asimismo, deberá ser graduado universitario en la materia o de una carrera afines con el correspondiente posgrado habilitante, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la 8 especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente (incluyendo matrícula habilitante) y contar con una experiencia mínima de 5 años en obras. <p>Los Roles de los Responsable Ambiental y Social (RAS) y del Responsable de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según aclaratoria Art. 16 del Decreto 911/96 de la Ley N°19.587.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Técnico/a en Higiene y Seguridad</u> con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 años en obras similares al proyecto en cuestión; quien asimismo deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El personal técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable de HyS dando apoyo en todas sus tareas y funciones. <p>Todos los profesionales mencionados precedentemente deberán inscribirse en los registros de profesionales habilitados por la autoridad competente de la jurisdicción de que se trate en el supuesto de que la oferta para la cual se presentan resulte adjudicataria.</p> <p><u>Se agrega:</u> “En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta del licitante no será rechazada, sino que se solicitará al licitante que en el plazo de siete (7) días corridos proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante.</p>
IAO 5.3 (f)	Informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos tres (3) ejercicios fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas.
IAO 5.3 (g)	Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y/o emitida en nota original con membrete y certificación de la institución bancaria, según sea la naturaleza del documento de que se trate. La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la

	presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas
IAO 5.3 (i)	Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: veinticinco (25%) por ciento. La Inspección se expedirá oportunamente sobre la aprobación de los subcontratos propuestos. El Contratante no establece partes de los trabajos que deban ser subcontratados.
IAO 5.3 (k)	Se agrega: “Declaración de domicilio electrónico (correo electrónico) en donde se notificarán todas las comunicaciones que se le deban realizar al oferente, debiendo luego constituir domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatario
IAO 5.4	Los requisitos para las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna.
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican según de indica a continuación. Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Información para la Calificación su situación respecto de este tema.
IAO 5.5(a)	El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras (VAC) de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$85.836.464,52), en los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas. Los precios contractuales originales serán actualizados según se indique en la Sección IV.
IAO 5.5 (b)	El Oferente deberá contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras, equivalente, al menos a PESOS ARGENTINOS CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 40/100 (\$ 114.448.619,40) cuyo cumplimiento se acreditará, de conformidad con la metodología de cálculo que a continuación se detalla: “El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del licitante se determinará de la siguiente manera: VAD= CEA-COA Donde: CEA= capacidad de ejecución actualizada. COA= compromiso de obra actualizado según el FA La CEA se determinará de la siguiente manera: CEA=PB x 1.30 PB=Producción Básica actualizada según el FA” La Producción Básica (PB) es la mejor facturación o certificación de obras que el licitante haya realizado en 12 (doce) meses consecutivos seleccionados dentro de los últimos 5 (cinco) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de la apertura de las ofertas, actualizados según el Factor de Actualización FA del punto 1.2 del Formulario 2.- “Información para la Calificación” de la Sección IV. A los efectos de la obtención de la PB

	<p>deberá completarse el Formulario “Datos de Producción Básica” contenido en la la Sección IV. El Licitante aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.</p> <p>El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de la Apertura de la Licitación, tomados de las obras en ejecución o encargadas o bajo compromiso, las que deberán ser actualizadas según el FA de acuerdo con lo indicado en el Formulario “Detalle de obras en ejecución” de la Sección IV. Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:</p> $CO = A/B \times 12$ <p>Donde:</p> <p style="padding-left: 40px;">A= saldo del monto contractual B= saldo del plazo contractual en meses.</p> <p>Pero, si en una obra, el valor “B” es 6 o menos y se ha certificado mas del 50% la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:</p> $CO = A$ <p>Para obras de plazo de hasta 6 (seis) meses el CO será igual a la suma de los valores parciales actualizados por el FA que hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.</p> <p>En el caso que el licitante sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación de la cual él fue miembro se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.</p> <p>La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el contratante podrá solicitar datos adicionales a los comitentes de las obras.</p>
<p>IAO 5.5 (c)</p>	<p>El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha de apertura de las ofertas. es: dos (2).</p> <p>Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad equivalentes a aquellas obras de arquitectura con una superficie mínima cubierta de 770 m2 cada una de ellas y de similar sistema constructivo al de la presente licitación (Piso de hormigón rodillado, estructura metálica, mampostería, cubierta metálica), debiendo estas obras estar terminadas y recibidas antes de la fecha de la presentación de la presente Licitación.</p> <p>Si las obras denunciadas como antecedente hubieran sido ejecutadas por una Unión Transitoria (U.T.) de la que el Licitante individual o integrante de la U. T. Licitante fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la U.T. constructora de la Obra.</p> <p>En caso que el Licitante sea una Unión Transitoria (U.T.), si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración, las mismas se considerarán pertenecientes a dicha U.T.. De lo contrario los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos según las siguientes opciones: en forma individual por la empresa integrante principal que conforma la U.T., o que al menos dos de los integrantes de la U.T. (el Principal y otro), acrediten experiencia en una obra de naturaleza y complejidad similar cada uno, de manera de sumar las dos obras requeridas.</p>
<p>IAO 5.5 (d)</p>	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p>

EQUIPAMIENTO MINIMO EXIGIDO		
EQUIPO		Especificaciones técnicas
Minicargador Compacta de 49 HP		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia - 49 HP • Capacidad Operativa Nominal – 911 kg • Peso Operativo – 2915 kg • Carga de Vuelco – 1.800 kg • Capacidad de la Bomba – 64,70 l/min • Combustible – Diesel • Depósito de Combustible – 93,7 l
Grúa Autopropulsada de 11 ton		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Carga 11 Tn • Potencia – 100 HP • Pluma – 20 m • Velocidad de Giro – 2 RPM • Angulo de elevación 78 Grados
Retroexcavadora Cargadoras S/Neumáticos		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia Mínima – 90 HP • Peso de Operación Mínimo – 7.500 kg • Profundidad de Excavación – 4 m • Capacidad del Cucharón – 0,9 m³
Equipos Menores	Compactador Manual	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia – 6 HP • Frecuencia de Impacto – 450 a 650 Golpes/min • Tamaño de la Placa – 300 mm x 280 mm • Tanque Combustible – 3,6 l • Revoluciones – 3.600 RPM
	Aserradora de Juntas	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia – 10 HP • Tanque de Agua – 60 l • Profundidad de Corte – 12 cm
	Equipo de Nivelación	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel • Miras Telescópicas • Cinta Métrica • Pintura
	Vibrador	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia – 5 HP • Eje Flexible de 5 m • Aguja de 35 mm de diámetro
	Albañilería y Carpintería	<ul style="list-style-type: none"> • Palas • Carretillas • Mazas • Taladros de gran potencia • Brocas de Hormigón • Balizas
	Regla Vibratoria	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia 9 HP • Caños de acero
	Soldador	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de soldadora: MMA. • Con tecnología inverter. • Intensidad de soldadura mínima de 20A. • Intensidad de soldadura máxima de 160A. • Monofásica. • Con protección contra sobrecarga.

		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia de: 5.5kW
	Pulidora	<ul style="list-style-type: none"> • Diámetro 450 mm • Potencia 3 HP
IAO 5.5 (e)	<p>La totalidad del equipo esencial puede estar integrada por equipos de propiedad del oferente, como así también por equipos a alquilar y/o adquirir, en cuyo caso su disponibilidad deberá acreditarse mediante el compromiso de alquiler o compra.</p> <p>Se deberá contar con: Representante Técnico, Jefe de Obra, Responsable Ambiental y Social, Responsable de Higiene y Seguridad y Técnico/a en Higiene y Seguridad conforme a los perfiles y experiencia requeridos en la IAO 5.3 (e) y en la CEC 9.1.</p>	
IAO 5.5 (f)	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MILSETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 89/100 (\$ 19.074.769,89).</p> <p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p> <p>La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y/o emitida en nota original con membrete y certificación de la institución bancaria, según sea la naturaleza del documento de que se trate.</p> <p>La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas</p>	
IAO 5.5 (g)	<p>Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al treinta (30%) por ciento del patrimonio neto del Oferente, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa.</p> <p>a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la presentación o demanda.</p> <p>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Para el caso de una UT estas condiciones se aplicarán a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de sus integrantes podría dar lugar a que la oferta de la UT sea rechazada.</p> <p>No serán considerados los juicios en los que la empresa sea la demandante.</p>	
IAO 5.6	<p>Se modifica:</p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una Unión Transitoria (U.T.) se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (f) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (f); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la U.T. será rechazada.</p> <p>Para el cumplimiento del requisito de la Subcláusula 5.5 (c) por parte de las Uniones Transitorias (U.T.), deberá estarse a lo indicado en la respectiva Subcláusula DDL 5.5 (c).</p>	

	<p><u>Se agrega:</u> La integrante designada deberá ser la principal de la Unión Transitoria (U.T.), debiendo contar con un porcentaje mínimo en la integración de la misma del cuarenta por ciento (40%).</p>
Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p><i>Se modifica conforme lo siguiente:</i> La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: adquisiciones@mininterior.gob.ar El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, a los efectos de evitar identificar al potencial oferente y garantizándose de esta forma el anonimato de los participantes en el presente proceso. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual Contratante además las publicará en https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.</p>
IAO 11.2	Para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 10.1.
IAO 11.3	<p><u>Se aclara:</u> El carácter de medio legal de notificación fehaciente comprenderá a las comunicaciones efectuadas a los correos electrónicos declarados por los Oferentes de acuerdo a la Subcláusula IAO 5.3.(k) de la Sección II del presente Documento de Licitación todo ello, de conformidad con lo establecido en la Subcláusula IAO 10.1 de la Sección II del presente Documento de Licitación</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: 1. Análisis de precios
IAO 14.2	El sistema de contratación es: Suma Alzada
IAO 14.8	Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.2	<p>Fuente que establece los tipos de cambio: Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, cotización divisas. Fecha de la tasa de cambio: 28 días anteriores a la fecha de apertura de ofertas o el día anterior al mismo si este fuera inhábil.</p>
IAO 15.3	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días.

IAO 17.1	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.</p> <p>El beneficiario de la garantía es: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público. Si la institución que emite la garantía no está localizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá constituir domicilio o tener una institución financiera corresponsal en dicha ciudad que permita hacer efectiva la garantía.</p>
IAO 17.2	<p>El monto de la Garantía de la Oferta es: PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000).</p> <p>En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p>
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: dos (2), una en soporte digital y una en soporte papel.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: NO
IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800</p> <p>El horario de recepción de Ofertas es de 11:00 a 15:00 hs. y podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles anteriores a la fecha apertura, y hasta la fecha y horario límite establecido en la IAO 21.1.</p>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación de la licitación: PFGP-II-103-LPN-O “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE LAS 15:30 HORAS DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2022.
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2022.
E. Apertura de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: las oficinas de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, sitas la calle 25 de Mayo 145 Piso 2° “Salón Presidente”, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.</p> <p>Fecha: 22/06/2022; Hora: 15:30 hs.</p>

	<p>Durante la vigencia de las medidas establecidas a consecuencia de la emergencia pública en materia sanitaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 1033/2020, normas relacionadas y/o las que en el futuro las reemplacen o prorroguen en su alcance, el Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante, siendo el evento transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior: https://www.youtube.com/c/MinisteriodelInteriorAR</p> <p>En virtud de la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del nuevo virus SARS –CoV-2, y en caso de encontrarse vigente la misma a la fecha prevista en la presente cláusula, el Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y funcionarios designados por el Contratante uno por parte de área sustantiva y dos por parte de la DiGePPSE.</p>
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAO 29.1	No aplica toda vez que las ofertas deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos).
G. Adjudicación del Contrato	
IAO 33.2	<p><u>Se agrega:</u> Como condición previa para la contratación se deberá presentar:</p> <p>(a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte magnético. (b) En el caso de U.T. y para el supuesto de que la oferente se hubiese presentado al proceso con una Carta de Intención, el respectivo contrato constitutivo, acreditando la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de esa asociación. (c) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Además, y como condición previa y necesaria para la firma del contrato el adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no registrando incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros.</p> <p>Correrá por cuenta exclusiva del contratista el cien por ciento (100%) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto y demás gastos que origine la formalización del contrato.</p>
IAO 33.4	<p><u>Se aclara:</u> A los efectos de este proceso, el carácter de medio legal de notificación fehaciente comprenderá a las comunicaciones efectuadas al correo electrónico de la Oferente declarado en su Oferta, conforme la Subcláusula IAO 5.3.(k) de la Sección II del presente Documento de Licitación.</p>
IAO 33.5	El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php
IAO 34.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante.

	<p>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.1 de esta misma Sección II.</p> <p>Un Seguro de caución debe ser extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
IAO 35.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del diez (10%) por ciento del Precio del Contrato.</p>
IAO 36.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es: la persona que siendo ingeniero civil o en construcciones, sea elegida y designada del listado de árbitros; que a dichos efectos tiene disponible el Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI).</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán: conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes: a designar.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: Consejo Directivo del TAI, conforme a las facultades estatutarias que le son propias y eligiendo al conciliador de la lista de árbitros de dicha Institución.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta**1. Carta de la Oferta**

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: LPN N° PFGP-II-103-LPN-O “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”.

A: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional - Secretaría de Provincias - Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR.

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8);
- b) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:

_____;
- c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es:
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
- e) Nuestra Oferta será válida por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- g) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- h) Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.
- i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
- j) No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.
- k) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- l) Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.
- m) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes³;
- n) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- o) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- p) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- q) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- r) El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

- s) El pago de anticipo solicitado es: *[indicar][no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

- t) Aceptamos la designación de *[indicar el mecanismo propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

- t) No aceptamos la designación de *[indicar el mecanismo propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

³ El Oferente deberá indicar lo que corresponda

- u) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.
- v) Nosotros, los abajo firmantes manifestamos nuestra conformidad previa con la metodología de Apertura de Ofertas propuesta en la cláusula IAO 24.1 de la Sección II – Datos de la Licitación. En consecuencia, renunciamos expresamente a impugnar el acto de apertura de ofertas en razón de la modalidad implementada conforme la cláusula citada.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

1. Firmas individuales

1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: [adjunte copia de documento o carta de intención]

País de constitución o incorporación: [indique]

Sede principal de actividades: [indique]

Poder del firmante de la Oferta[adjunte]

1.2 Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]

Año	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Ajuste	Equivalente en \$ pesos argentinos.
	[Insertar los montos y las monedas]	[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en \$ pesos argentinos.]		[Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.]

Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los Factores de Actualización (FA) indicados en la siguiente tabla :

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACION
2017	5,88
2018	4,65
2019	3,2
2020	2,12
2021	1,48
2022	1,00

Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores indicados en la siguiente tabla:

AÑO	VALOR DE CONVERSION A PESOS
2017	16,70
2018	28,20
2019	48,25
2020	70,63
2021	95,09
2022	1 Dólar = Cotización día hábil anterior a la fecha de apertura. cambio tipo comprador Banco Nación

Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.

Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.

1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente: *[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]*

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de contacto	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en pesos)(*)
(a)			
(b)			
(c)			

(*) Se utilizarán los mismos factores de ajuste/tasa de cambio indicadas en el punto anterior.

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			

1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO: *[adjunte información biográfica (Currículum Viate),. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			

1.6 Los informes financieros de los últimos [indique el número] años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: *[lístelos abajo y adjunte las copias.]*

1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es: *[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]*

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta^(*)

Monto (En \$ pesos argentinos)

^(*)). La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y/o emitida en nota original con membrete y certificación de la institución bancaria, según sea la naturaleza del documento de que se trate.

La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas

1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO *[Adjunte la autorización]*

1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son: *[Listar].*

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: *[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].*

Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. *[Adjunte.]*

1.12 Situación concursal. Conforme lo requerido en la Subcláusula 5.5 de los Datos de la Licitación declaramos:

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:

Como esta empresa (o la empresa _____) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente

2. Unión Transitoria (U.T.)

2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).

2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. *[proporcione la información].*

2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.

2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;
- (b) porcentajes de participación;
- (c) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DL.

FORMULARIO “DETALLE DE OBRAS EN EJECUCION**DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN**

Datos de la obra	IMPORTE (\$)				PLAZO (en meses)					MONTO DE OBRA COMPROMETIDA		
	Total	Mes Base	Certificado a la fecha	Saldo (A)	Según contrato	Prórroga concedida	Total	Transcurrido	Saldo (B)	Mensual Anual A/B=C Cx12	FA	Actualizado
Lugar												
Designación												
Comitente												
Fecha inicio												
Lugar												
Designación												
Comitente												
Fecha inicio												

TOTAL _____

Si el valor es 6 (seis) o menos y se ha certificado mas del 50% (cincuenta por ciento) se colocará como monto de obra comprometida al valor saldo A. Para obras de plazo hasta 6 (seis) meses el monto de Obra Comprometida será el valor del saldo A

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente⁴ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones⁵ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Para el caso de que en DDL 36.1 se haya designado un Conciliador, seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.⁶
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁷

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

⁴ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

⁵ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

⁶ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁷ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

El plazo de ejecución será de _____ (____) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada up-supra, la suma de _____ (\$ _____).

El Contratista avala el presente contrato mediante _____ N° _____ por valor de \$ _____ otorgada por _____ .

Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Contratista en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	51
1. Definiciones	51
2. Interpretación	53
3. Idioma y Ley Aplicables	54
4. Decisiones del Gerente de Obras	54
5. Delegación de funciones	54
6. Comunicaciones	54
7. Subcontratos	54
8. Otros Contratistas	54
9. Personal	54
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	54
11. Riesgos del Contratante	54
12. Riesgos del Contratista	55
13. Seguros	55
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	56
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	56
16. Construcción de las Obras por el Contratista	56
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	56
18. Aprobación por el Gerente de Obras	56
19. Seguridad	56
20. Descubrimientos	56
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	56
22. Acceso al Sitio de las Obras	56
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	57
24. Controversias	57
25. Procedimientos para la solución de controversias	57
26. Reemplazo del Conciliador	57
B. Control de Plazos	57
27. Programa	58
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	58
29. Aceleración de las Obras	58
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	58
31. Reuniones administrativas	58
32. Advertencia Anticipada	59
C. Control de Calidad	59
33. Identificación de Defectos	59
34. Pruebas	59
35. Corrección de Defectos	59
36. Defectos no corregidos	59
D. Control de Costos	59
37. Computo y presupuesto	59
38. Modificaciones en las Cantidades	60
39. Variaciones	60
40. Pagos de las Variaciones	60
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	61
42. Certificados de Pago	61
43. Pagos	61
44. Eventos Compensables	61
45. Impuestos	62
46. Monedas	63
47. Ajustes de Precios	63
48. Retenciones	63
49. Liquidación por daños y perjuicios	64

50.	Bonificaciones	64
51.	Pago de anticipo.....	64
52.	Garantías	64
53.	Trabajos por día	65
54.	Costo de reparaciones	65
E.	Finalización del Contrato.....	65
55.	Terminación de las Obras	65
56.	Recepción de las Obras.....	65
57.	Liquidación final.....	65
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	66
59.	Terminación del Contrato	66
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	71
62.	Derechos de propiedad.....	71
63.	Liberación de cumplimiento	71
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	72
65.	Elegibilidad	72

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) **Cómputo y presupuesto** es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (h) **Días** significa días calendario
- (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La **Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la

obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.

- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Cómputo y presupuesto y

- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **se estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a los Equipos;

(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo

de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Computo y presupuesto**
- 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los

correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.

38. Modificaciones en las Cantidades

38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.

En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44. Eventos Compensables**
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

- (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desapruaban una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el

Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente

de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de

emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a

juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
 - (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC**.
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁸ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

⁸ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
 - (vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le

adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii)

aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
- (h) que al competir en el presente proceso como así también en el caso de resultar adjudicatarios al ejecutar el correspondiente contrato, observarán estrictamente las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) vigentes en el país del contratante, y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el contratante en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones.

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

63. Liberación de cumplimiento

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso,

el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es: Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional dependiente de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II – Contrato de Préstamo BID N° 4753/OC-AR.
CGC 1.1 (l)	La Fecha de Inicio es: dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras será oportunamente designado por el Contratante. Se designará un profesional ingeniero o arquitecto de la Dirección de Análisis, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional del Ministerio del Interior.
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras será oportunamente designado por la Dirección de Parques Industriales e Incubadoras de Empresas, dependiente del Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones..
CGC 1.1 (t)	<p>Las obras consisten en: en la ejecución de 2 Naves Industriales de 450m² cubiertos cada una, se prevé una fundación directa sobre zapatas aisladas de H°A°. Su estructura principal se corresponde por una formación de pórticos de alma llena, los cuales conforman la gran nave. La construcción de las mismas se llevará dentro del Terreno del Parque Industrial, específicamente mz F-Mz 0083, lote 06. Nro de Plano: 1 y 2</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: LPN N° PFGP-II-103-LPN-O “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”.</p>
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación.
CGC 1.1 (aa)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de ONCE (11) meses a partir de la fecha del Inicio de Obra.
CGC 1.1 (ee)	El Sitio de las Obras está ubicado en los Planos generales Plano N°1 (página 2) y Planos Específicos Plano N°1 (pagina 13). La construcción se llevará dentro del Terreno del Parque Industrial, específicamente mz F-Mz 0083, lote 06
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica.
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones de los Documentos de Licitación que afecten las CEC; - Anexos a las CEC; Memoria Descriptiva - Análisis de Precios
CGC 2. Se agrega 2.4:	<p><i>Se agrega:</i></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las</p>

	<p>dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: castellano</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina.</p>
CGC 4	<p>Se agrega:</p> <p>4.2 Las decisiones del Inspector de Obra lo serán también en representación del Contratante empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.6. El Contratista, a través de su Representante Técnico, se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Gerente de Obras para que éste regularice la situación.</p>
CGC 7.1	<p>Se agrega:</p>

	<p>El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al treinta (30%) por ciento y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: Ninguno
CGC 9.1	<p>Personal clave:</p> <p>El personal al que se refiere la presente cláusula es tanto el técnico, como el ambiental y el administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras.</p> <p>El personal clave que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Representante Técnico:</u> Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos dos (2) obras comprobables de naturaleza y complejidad similar a la licitada y en una (1) de los cuales se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra. Deberá cumplir con una permanencia en Obra de manera que queden a cubierto todos los aspectos y lugares de la obra y/o a exigencias de la Inspección. • ▪ <u>Jefe de Obras:</u> Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada. Deberá estar permanentemente en Obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante ▪ <u>Responsable Ambiental y Social (RAS):</u> Deberá ser un profesional con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 5 años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones. ▪ <u>Responsable en Seguridad e Higiene Laboral:</u> Deberá ser un profesional idóneo y poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia. Asimismo, deberá ser graduado universitario en la materia o de una carrera afines con el correspondiente posgrado habilitante, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la 8 especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente (incluyendo matrícula habilitante) y contar con una experiencia mínima de 5 años en obras. <p>Los Roles de los Responsable Ambiental y Social (RAS) y del Responsable de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según aclaratoria Art. 16 del Decreto 911/96 de la Ley N°19.587.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Técnico/a en Higiene y Seguridad</u> con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 años en obras similares al proyecto en cuestión; quien asimismo deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El personal técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable de HyS dando apoyo en todas sus tareas y funciones.

	<p>Todos los profesionales mencionados precedentemente deberán inscribirse en los registros de profesionales habilitados por la autoridad competente de la jurisdicción de que se trate en el supuesto de que la oferta para la cual se presentan resulte adjudicataria.</p> <p>Se agrega: “En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta del licitante no será rechazada, sino que se solicitará al licitante que en el plazo de siete (7) días corridos proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: el contratista deberá asegurar las obras licitadas contra todo riesgo. El monto será progresivo y en todo momento cubrirá el monto actualizado de la obra ejecutada y de los materiales que se encuentren en la zona de obras.</p> <p>(b) para pérdida o daño total o parcial de equipo: el contratista deberá valorizar a fin de contratar este seguro por el 100% del importe total de los mismos.</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: \$ 5.000.000</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p style="padding-left: 40px;">(i) de los empleados del Contratista: conforme a la legislación vigente en materia de Riesgos del Trabajo. A tal fin la contratista deberá presentar constancias de inscripción en una ART en original y la nómina del personal en relación de dependencia.</p> <p style="padding-left: 40px;">(ii) de otras personas y del personal que no revista en relación de dependencia: \$ 5.000.000</p> <p>En caso de de producirse algún siniestro cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al Contratante sobre el hecho dentro de las 48 horas de producido.</p> <p>El Contratista presentará mensualmente a la Inspección de Obra copias de los comprobantes de pago de las pólizas de seguro correspondientes a los incisos (a); (b); (c) y (d) y ésta los elevará a la Gerencia de Obras con su correspondiente informe.</p> <p>En todos ellos el Contratante será beneficiario.</p> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar</p>

	debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
CGC 13.3	No Aplica.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Certificado de Zonificación, Certificado de no inundabilidad, Factibilidad de servicios, Estudio de suelos.
CGC 17.1	Se agrega: Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> (a) Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo, aprobado por la ART. (b) Plan de manejo ambiental y social (c) Los seguros indicados en CEC 13.1 (d) Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las Órdenes de Servicios y a las Notas de Pedido. Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación y aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la fecha de inicio de obras.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: los honorarios, conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional. Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales. Se reemplaza el segundo párrafo por: Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al fuero judicial previsto en la subcláusula 25.3 siguiente o hacer reserva de sus derechos para acudir allí. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiere la controversia al fuero judicial o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
CGC 25.3	Se sustituye por: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, serán competencia del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CGC26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Consejo Directivo del TAI, conforme a las facultades estatutarias que le son propias y eligiendo al conciliador de la lista de árbitros de dicha Institución.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Se modifica: El Contratista deberá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Inspector dentro de los quince (15) días de producida una alteración en la secuencia de las tareas acordada con el Contratante. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0,01% del monto del Contrato y se aplicará por cada día de atraso.

C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Plazo de Garantía es: trescientos sesenta y cinco (365) días.
D. Control de Costos	
CGC 42.1	Se agrega: Se deberá entregar, además, un informe de seguimiento mensual que contenga una síntesis de trabajos ejecutados, avance, etc. para cada rubro de la obra, documentado con tomas fotográfica, diez (10) como mínimo, siguiendo el avance de obra, obtenidas en distintos sectores de la obra, mostrando distintos ángulos y detalles. Dicho informe deberá ser entregado además en soporte magnético.
CGC 43.1	Se reemplaza: “Los pagos serán ajustados teniendo en cuenta las deducciones, los pagos por anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por la inspección de obra y verificados y aprobados por el Gerente de Obras dentro de los 28 (veintiocho) días a partir de la fecha en que ocurra tal aprobación por parte del contratante. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: peso Los pagos se harán en Pesos Argentinos (\$). La cantidad de moneda extranjera determinada de acuerdo a la cláusula 46.1 de las CGC se pagará en Pesos Argentinos al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (BNA), cotización billetes, fecha día anterior a la liquidación del pago.
CGC 47.1	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la metodología que se incluye en el Anexo I de estas CEC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 % del monto del certificado. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.
CGC 48.3	Se agrega: El Contratista también podrá sustituir en cada pago la retención indicada en la CGC 48.1 por una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,10% del precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.

CGC 49	<p>Se agrega:</p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p> <p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aún cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento. Sin que esta enumeración sea taxativa, se incluyen entre estas multas:</p> <p>49.6 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.</p> <p>49.7 Procedimiento para la aplicación de multas: serán hechas efectivas descontándolas del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
CGC 50.1	No se pagarán bonificaciones.
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo será por el monto solicitado por el Oferente en el Formulario de Oferta y éste monto no podrá superar el diez por ciento (10%) del precio del contrato. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato y por un monto que cubra el cien (100%) por ciento del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.</p> <p>El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 5% del precio del contrato.</p> <p>(a) Garantía Bancaria</p> <p>(b) Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación</p>

	<p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste.</p> <p><i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i></p>
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse junto a los planos actualizados finales (conforme a obra).</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha prevista de terminación acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.</p>
CGC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,01% del valor del contrato por cada día de retraso.</p>
CGC 59.2 (g)	<p>El número máximo de días es cien (100).</p>
CGC 61.1	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es veinte (20) por ciento.</p>

Anexo I - Ajuste del Precio del Contrato

Los precios serán ajustados, previa deducción de los anticipos, ponderando los siguientes factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO), Equipos y Máquinas (EM) y Transporte (T).

Los precios de la obra se redeterminarán aplicando la siguiente expresión:

$$P_i = P_o \times F_{Ri}$$

Donde:

P_i : Precio de la obra redeterminado identificado como “i”

P_o : Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresado en valores básicos. F_{Ri} : Factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes “i”

La expresión general de la fórmula de Redeterminación es:

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) \right]$$

Donde:

$a_M =$	Coficiente de ponderación del coeficiente materiales $a_M = 0,51$
$a_{EM} =$	Coficiente de ponderación del coeficiente Equipos y Maquinas $a_{EM} = 0,02$
$a_{MO} =$	Coficiente de ponderación del coeficiente Mano de Obra $a_{MO} = 0,44$
$a_T =$	Coficiente de ponderación del coeficiente Transporte $a_T = 0,03$
$F_{Mi} =$	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$F_{EMi} =$	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
$MO_i/MO_0 =$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0);
T_i/T_0	Factor de variación de precios del componente Transporte. Es

	la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (T0).
--	---

I. VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE MATERIALES

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMi), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los “n” subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + b_{M4} \times \left(\frac{M4_i}{M4_0} \right)$$

Donde:

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn} =$	Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los “n” materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales de la obra. Para la redeterminación del precio de esta Obra serán: $bM1= 0,4; bM2= 0,2; bM3= 0,3; bM4= 0,1$
Mni / Mn0	Factor de variación de precios del material “n”. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (Mni) y el indicador de precio del Mes Base (Mn0). Los materiales, sus incidencias y la fuente referencial de información se indican en la Tabla siguiente.

M1i/M10=	Factor de variación del Material 1: Barras de hierro y acero (incluye: Ferroalineaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frio, flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de Acero, Tubos de acero y caños de hierro galvanizado con costura). M10 = _____ Fuente: INDEC informa, Anexo: información para la actualización de los precios de contrato para obra pública, índices de precios internos básicos al por mayor -Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible Mayor desagregación posible Apertura 2710 Desagregado 27101 (incluye: Ferroalineaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frio, flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de
----------	--

	<p>hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de Acero, Tubos de acero y caños de hierro galvanizado con costura).</p>
M2i/M20=	<p>Factor de variación de precios del Material 2: Hormigón M20 = _____</p> <p>Fuente: INDEC Informa, Anexo: Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública. Capítulo materiales. Índices elementales, apertura 2695 37510-1, Hormigón.</p>
M3i/M30=	<p>Factor de variación de precios del Material 3: Chapa Trapezoidal e=0,4 mm T-101 n°27 M30 = _____</p> <p>Fuente: INDEC Informa, Anexo: Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública, Índice de precios internos básicos al por mayor – Mayor desagregación disponible, apertura 2899 42999-2, Chapas metálicas.</p>
M4i/M40=	<p>Factor de variación del Material 4: Caños y tubos de polipropileno M40 = _____</p> <p>Fuente: INDEC informa, Anexo Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública -Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible Mayor desagregación posible Apertura 2520 Desagregado 36320-2 Caños y tubos de polipropileno</p>

II.VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (FEMi), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

AEi, AE0	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AEi) y el índice al Mes Base (AE0);
MOi, MO0	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MOi) y el indicador de precio del Mes Base (MO0);
CAE; CRR	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “cAE” y Reparaciones y Repuestos “cRR”. Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada “ci” se calcula como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Se verifica que: CAE, CRR = 1
CAE; CRR	Para esta obra serán: = 0,55 = 0,45

Por lo tanto

$$F_{EMi} = 0,55 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,45 \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Para medir la variación de AE se utilizará el promedio aritmético de la variación de los siguientes indicadores: Amortización de Equipos Importados. (inciso j) (IPIB, Cuadro 7.3.2; Código I 29; Máquinas y equipos) y Amortización de Equipos Nacionales (IPIM, Cuadro 7.3.1; Código N 34: Vehículos automotores, carrocerías y repuestos) publicados en la revista INDEC Informa. AE0 es el valor para el mes base en números con cuatro decimales.

III. VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE MANO DE OBRA

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: inciso a) Mano de obra – Cuadro 1.4 – Capítulo Mano de obra según el Anexo de la revista INDEC Informa. MO0 es el valor para el mes base en números con cuatro decimales.

IV. VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE TRANSPORTE

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Índices de precios de algunos servicios- Código CPC 71240-21 Camión con acoplado según el Anexo de la revista INDEC Informa. T0 es el valor para el mes base en números con cuatro decimales.

V. FUENTES REFERENCIALES DE LAS VARIACIONES

Los precios de referencia para determinar la incidencia de los factores a tener en cuenta en las redeterminaciones de precios, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Contratante.

2. MAPA BASE DEL CONTRATO

Forma de aplicación: La metodología de redeterminación solo aplica al pago de certificados de avance de obra, a ser pagados en Pesos Argentinos (“ARS”), excluyéndose expresamente de este modo al anticipo financiero.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante el cálculo del FRi dentro de los quince (15) días posteriores de publicados por los organismos consignados como fuente de información, los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos.

El Contratante revisará el cálculo del FRi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, finalizada la ejecución de la obra, la Contratista podrá presentar el cálculo de las redeterminaciones definitivas de precios, utilizando los índices definitivos correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. El plazo máximo para la presentación de los cálculos de la redeterminación definitiva de precios es de noventa (90) días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato para mantener la proporción del precio del contrato.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1 – TAREAS PRELIMINARES

Cabe destacar que los siguientes subítems, son únicamente globales dentro del todo el pliego.

Generalidades

Contempla las tareas previas al inicio de la obra.

Los trabajos que deban llevarse a cabo, se ejecutaran en un todo de acuerdo al presente pliego. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, deberán ajustarse a lo descrito en cada ítem y subítem. La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles que se especifiquen. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de su resolución.

La Contratista deberá proveer agua de construcción provisoria hasta ejecutar las redes definitivas de

Proyecto, llevando cañería de alimentación al sector de obra. La Contratista deberá efectuar los estudios correspondientes para determinar si el agua existente en la zona de ejecución de la obra es apta para realizar todos los trabajos a los cuáles se refiere este pliego y para el consumo humano en relación a lo establecido en el Decreto 911/96 sobre Higiene y Seguridad en la Construcción.

1.1 Obrador

La empresa deberá construir, equipar y mantener su obrador hasta el final de la obra. El obrador cumplirá con lo establecido por la ley de higiene y seguridad del trabajo vigente y sus correspondientes reglamentaciones. Este tendrá un sector de guardado cerrado en su totalidad y un sector semi-cubierto de igual medida.

En caso de ser necesario, disponiendo de lugar y con autorización de la inspección se utilizará un contenedor de medidas estándar para que cumpla la función de sector de acopio de materiales delicados.

1.2 Cartel de Obra

Descripción

Comprende este subítem la provisión de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para colocar un cartel indicativo de la obra en ejecución, según plano de detalle adjunto “PD-04-Detalles Tipo- Cartel de obra y obrador”.

La lona impresa se realizará con barniz UV en serigrafía. Impresión a color.

La estructura considera tratamiento anticorrosivo y en caso que la contratista quisiera realizar alguna modificación deberá presentar una memoria de cálculo estructural del mismo. El cual deberá ser aprobado por la Inspección antes de su ejecución.

El contratista deberá encargarse del mantenimiento del cartel debiéndolos conservar en las condiciones originales, durante la vigencia del plazo de obra.

Su ubicación será indicada oportunamente por la Inspección antes del comienzo de las obras.

El texto y leyendas con el nombre de obra y datos correspondientes deberá cumplir con el siguiente formato:

El contratista deberá realizar el modelo gráfico y una vez aprobado por el inspector de obra se procederá a su impresión y colocación.



1.3 Replanteo y Nivelación de Terreno

Se procederá a una limpieza general y nivelación de la totalidad de la superficie involucrada dentro de los límites del proyecto. Deberán efectuarse con anterioridad al comienzo efectivo de las obras, también incluirá el área de apoyo a la obra como ser obrador, playa de acopio, sector maquinas, etc.

Se consideran también parte del trabajo de limpieza con el desarraigo de todo tipo de árboles, arbustos y malezas que obstaculicen el sector de emplazamiento de obra, como así también la carga y quitar del predio dichos elementos. Una vez realizada estas tareas se ejecuta el replanteo de donde se emplazará la obra, con sus dimensiones correspondientes, para ello se utilizará materiales como corralitos de madera, lineadas, cal para delimitar, encuadrar y plantear los niveles en los sectores a intervenir.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente ítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

2 – MOVIMIENTO DE SUELOS

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a la documentación técnica de obra o a lo dispuesto por la Inspección de obra.

El contratista apuntalara cualquier parte del terreno que, por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas, haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen, si ello se produjera.

El precio unitario establecido en el contrato para las excavaciones incluye los apuntalamientos del terreno y los de las construcciones vecinas a las excavaciones; los achiques que se deban realizar; el vaciado y desinfección de todos los pozos que resultaran afectados por las excavaciones; así como el relleno de los mismos.

Quedará en propiedad del comitente todo material sobrante.

Si la obra requiere el empleo de excavadoras mecánicas, se convendrá con la Inspección de obra los detalles para su más adecuado emplazamiento y modo de trabajo.

Los paramentos resultantes de las excavaciones, deberán ser perfectamente verticales.

2.1 Limpieza de terreno

Se delimitará el área de intervención para luego realizar el desarraigo de todo tipo de árboles, arbustos y malezas, pastos, montículos de tierra que obstaculicen el sector de emplazamiento de obra, o se completará con suelo de ser necesario, también se quitarán del predio dichos elementos que fueron sacados por la limpieza general.

2.2 Excavación de zanjas

Incluye las excavaciones destinadas a canalizaciones y receptáculos de las Instalaciones (sanitaria, eléctrica, etc.) para alcanzar los niveles establecidos en planos y las excavaciones destinadas a las bases de fundaciones de la estructura de hormigón armado. Los niveles quedaran determinados por el cálculo y las condiciones del suelo determinadas en el estudio específico a realizar por la Empresa.

Las excavaciones se realizarán como mínimo a 1,50 m o mayor hasta la profundidad necesaria que garantice una superficie de contacto de suelo firme.

2.3 Relleno de excavaciones

Los rellenos de excavaciones se deberán compactar en capas no mayores a 20cm regadas con agua en una proporción adecuada para obtener la humedad óptima de compactación, utilizando material de la zona. El material de relleno deberá ser apto para cargas y además estar libre de residuos y restos vegetales. El relleno se dispondrá (luego de realizar el desmonte antes citado) en los sectores donde lo requieran.

2.4 Relleno con suelo rojo laterítico

Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para rellenar y/o terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, o resultan

insuficientes, se deberán traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del presente subítem, será de buena calidad, se colocará y se hará compactación mecánica en capas de 20 cm de como máximo, se regará, se vibrará para mejor asentamiento y compactación.

Sera obligación de la Contratista, arreglar debidamente cualquier asentamiento que se produjera previo a la recepción definitiva de la obra.

Durante la ejecución de los trabajos de relleno y demás partes de la obra en construcción, deberán tener asegurado su desagüe.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

3 – ESTRUCTURAS METÁLICAS 2 NAVES DE 15,47 x 30,00 mts. x 6,00 mts. de Altura libre

Estructuras metálicas - Generalidades

Los trabajos incluirán, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje y vinculación y las soldaduras.

Normas y reglamentaciones

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios
- CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.
- CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios.
- CIRSOC 302: Fundamentos de cálculo para los problemas de estabilidad del equilibrio de las estructuras de acero para edificios.
- CIRSOC 303: Estructuras livianas de acero.
- CIRSOC 304: Estructuras de acero soldadas.
- Normas IRAM mencionadas en los reglamentos CIRSOC anteriormente indicadas.

Documentación

El contratista tendrá a su cargo la verificación del cálculo de las estructuras que se indican en los planos de proyecto, así como todos los planos y/o croquis de detalles, que pudieran ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales

Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños. Se retirarán de la obra los materiales dañados, que serán repuestos sin costo para el comitente.

Cumplirán con las siguientes características:

Chapa y perfiles laminados en caliente:

- Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.
- Aptitud para soldar: de acuerdo al artículo 1.5 y anexo del reglamento CIRSOC 304.

Elementos de chapas de acero plegadas en frío:

- Calidad mínima normas IRAM-IAS-U-500-503

Tornillos normales en bruto o calibrados; bulones de anclaje:

- Los bulones comunes serán de calidad 4.6 DIN 267 o equivalente según norma IRAM-5214 o 5220.
- Los bulones de alta resistencia serán de alta calidad 10.9 según la norma IRAM 5214.
- Las tuercas y arandelas se harán conforme a las normas IRAM 5304, 5106, 5107 y 5108.
- El dimensionado responderá a las especificaciones en planos y a la memoria de cálculos.

Soldaduras

Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico. Los bordes y extremos que deben unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados o con la forma que se indique; deberán cepillarse y/o esmerilarse. En los trabajos de soldadura continua se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, para evitar deformaciones de los elementos. Las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes. Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; y deberán quedar libres de picaduras, escorias y defectos. Todas serán inspeccionadas antes de ser pintadas. Cualquier deficiencia que aparezca en las soldaduras durante la ejecución, deberá darse a conocer inmediatamente a la inspección.

Montaje

Serán de aplicación los capítulos 7, 8 y 10 del reglamento CIRSOC 301, el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 303 y el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 304.

Aprobación previa del montaje

Antes de proceder al montaje de la estructura metálica, el contratista solicitará a la inspección, la autorización correspondiente. En caso de errores y /o defectos, la empresa deberá proponer a la inspección las medidas correctivas del caso.

Medios de unión

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.

Protección anticorrosiva

Las protecciones responderán en general al art. 10.8.4.6. Del reglamento CIRSOC 301 y al capítulo 7 del reglamento CIRSOC 303. Las estructuras pintadas, deberán montarse con tratamientos anticorrosivos. Los daños a las capas protectoras que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por la empresa.

Uniones provisionarias

Todo elemento que por razones de montaje deba ser soldado a las estructuras, se desguazara posteriormente con soplete no admitiéndose que sea a golpes para no dañar la estructura. Los restos de cordones de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Inspección en obra

Todo elemento terminado será inspeccionado y deberá ser aceptado en obra. Tal aceptación, sin embargo, no exime al contratista de su obligación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso de dimensiones erróneas o mal hecho, aun cuando ello se advirtiera después de la inspección.

El contratista será responsable por todas las consecuencias que el rechazo de materiales acarree, tanto en lo que respecta a su propio contrato, como en lo que afecte el trabajo de otros rubros, ya sea por costos directos o bien por perjuicios ocasionados por demoras o cualquier otra razón.

3.1 Provisión y Montaje de pórticos de alma llena

Provisión y montaje de pórticos de alma llena, contruidos con columnas y vigas de chapa 1/4" y refuerzos en alas de 3/16". Los trabajos se realizarán acorde a los planos respetando medidas y ubicaciones, siempre con aprobación del inspector de obra.

3.2 Provisión y Montaje de alero perimetral

Provisión y montaje de alero perimetral conformado por una ménsula de alma llena con chapa de 1/4" y refuerzos de 3/16".

3.3 Provisión y Montaje de cerramientos laterales

Provisión y montaje de cerramiento completo laterales en chapa T101 cinalum n°27, fijadas sobre correas clavadoras conformadas por perfiles de chapa n° 120*50*1,6mm.

3.4 Provisión y Montaje de cubierta de techo

Provisión y montaje de cubierta de techo en chapa T101 cinalum n°27, atornilladas con tornillos autoperforantes fijadas sobre correas metálicas (clavadoras) conformadas por perfiles de chapa n° 120*50*1,6mm, respetando las medidas y pendientes en base a los planos.

3.5 Portones corredizos

Construcción de portones corredizos (4 de 4,50x4,00mts y uno de 5,00x4,00mts). Construidos con caños estructurales de 60x40mm, revestidos con chapa T-101 color. Incluye carros, guías y herrajes.

Construcción y colocación de portones metálicos corredizos en sectores establecidos por documentación, los mismos contemplan los elementos de movimiento (guías y carros) y elementos de cierre (herrajes) para su perfecto funcionamiento. Los caños utilizados son de 60x40mm x 1.6 mm de espesor perfectamente soldados y pintados y su revestimiento exterior es chapa de las mismas características que las utilizadas para el cerramiento con el mismo tipo de fijación, tornillos punta mecha con arandelas de goma de 1 ½ "y 2".

3.6 Columnas de refuerzo

Columnas de refuerzo en sector de portones de acceso para frente y fondo de nave, conformada por estructura de alma llena en chapa de 1/4" y refuerzos rigidizadores de 3/16".

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

4 – HORMIGON

Generalidades

El Hormigón empleado para la ejecución de bases y pisos será elaborado en planta hormigonera, usando las maquinarias correspondientes para la correcta ejecución de los mismos, con previa aprobación de la inspección de obra.

Dicho Hormigón tendrá las especificaciones y cualidades solicitadas en la memoria de cálculo, y será empleado tanto para el hormigón de limpieza como para sus respectivas bases; como así también para el piso de hormigón de 12 cm de espesor.

La dosificación del hormigón será definida por la memoria de cálculo y verificada en obra por su inspector.

Normas y reglamentaciones

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios

CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.

CIRSOC 103: Parte II. Reglamento argentino para construcciones resistentes de hormigón armado. CIRSOC 201/2005: Reglamento argentino de estructuras de hormigón. Normas IRAM.

Documentación

El contratista tendrá a su cargo la verificación del cálculo de las estructuras/normativa y reglamentación vigente, que se indican en la memoria y los planos de proyecto, así como todos los planos y/o croquis de detalles, que pudieran ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

Calidad

Los materiales utilizados, en general, serán de lo mejor de su clase, y deberán responder en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

A los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra será la encargada de la aprobación de todo tipo de muestras de materiales y/o elementos que se incorporaran a las obras. Para ello se habilitará en la casilla respectiva, un lugar para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad de la contratista.

Marcas y Envases

Sera imprescindible que todos los materiales envasados, tengan sus envases originales, perfectamente cerrados y con el cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, estos deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rotulo respectivo.

4.1 Hormigón de Limpieza

Hormigón elaborado en planta de limpieza tipo H8 para todas las bases, antes de colocar el hormigón se apisonará y nivelará los pozos.

4.2 Bases de Hormigón

Bases de hormigón elaborado en planta tipo H20, acero ADN 420 cuantía media 60 kg/m³, incluye trabajos de encofrado y desencofrado.

4.3 Columnas de Hormigón

Columnas de hormigón elaborado en planta tipo H25, acero ADN 420 cuantía media 80 kg/m³, incluye trabajos de encofrado y desencofrado.

4.4 Encadenados de Hormigón

Encadenados de hormigón elaborado en planta tipo H20, acero ADN 420 cuantía media 60 kg/m³, incluye trabajos de encofrado y desencofrado.

Todos los subítems anteriores serán de hormigón armado con la sección indicada en los planos, debiéndose calcular la armadura para resistir sin inconvenientes los esfuerzo a los que estará sometido durante su vida útil. El hormigón se colocará en moldes que eviten la segregación y se colocará con la mayor rapidez posible. El colado dentro de los encofrados se hará tan cerca como sea posible, evitando transportarlo dentro del molde, no se permitirá dejarlo caer libremente desde alturas mayores de 1,20 m. Todo hormigón de estructura, especialmente cuando sea visto, se vibrará con vibrador de chicote con cabeza de 38mm para que pueda penetrar hasta el fondo de los encofrados. No se realizarán excesos de vibrado. Este se realizará 15 segundos cada 50cm, apoyando la cabeza del vibrador sobre la armadura. La madera a usar en encofrados será nueva de primera clavada.

4.5 Piso Industrial

Piso industrial en nave y veredas laterales, de 12cm de espesor, de hormigón tipo H20 con malla de hierro 8 mm 15*15. Terminación rodillada.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

5 – AISLACION

5.1 Aislación membrana doble aluminio

Generalidades

El acápite incluye las especificaciones de los materiales y formas de ejecución de los trabajos de la aislación térmica de la cubierta.

Materiales

Los aislantes térmicos incluyen:

- Malla de PVC de 5 cm x 5 cm sobre toda la superficie que cuente con aislación de cubierta;
- Membrana doble aluminio con burbuja de aire de 30 mm.

Los materiales se entregarán en obra y se protegerán de todo daño y especialmente del agua y la humedad durante el almacenamiento. Las entregas se realizarán de manera que las cantidades sean suficientes para no interrumpir los trabajos subsiguientes.

Marcas y Envases

Sera imprescindible que todos los materiales envasados, tengan sus envases originales, perfectamente cerrados y con el cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, estos deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rotulo respectivo.

Colocación de las aislaciones termicas

En el caso de cubiertas de chapa metálicas, previamente al montaje de la cubierta, se colocarán sobre las correas del techo, una malla de PVC de 5x5 cm de las denominadas “mallas de trama cuadrangular”, sujeta con perfiles según lo indique los planos de detalle. Sobre esta malla se colocará la aislación de membrana de doble aluminio con burbuja de aire de 30mm especificada en los planos.

Protección

Se tomarán las medidas necesarias para proteger de cualquier daño todas las aislaciones térmicas, tanto durante, como después de su colocación, hasta que haya sido cubierta por los trabajos de terminación.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

6 – ZINGUERIA Y OTROS

Generalidades

Todos los trabajos se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente. El valor de los cerramientos incluirá todas las operaciones de fabricación, transporte, provisión, montaje y construcción, y todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser; babetas, zócalos, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos y detalles, o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de los cerramientos. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atraviesen los cerramientos y emerjan de las paredes de chapa irán provistos de un sistema de babetas, etc., que aseguren la perfecta estanqueidad y protección hidráulica y se deberán ejecutar después de haber aprobado la inspección los detalles correspondientes. Se observarán idénticas precauciones para todos los elementos. Correrán por cuenta de la empresa contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudieran sufrir la obra por filtraciones, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos. Estas especificaciones se complementan con lo indicados en los planos.

Materiales Los materiales se entregarán en obra, en el plazo requerido para cumplir con el plan de montaje.

Ejecución

Los trabajos incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de los cerramientos de la obra. Además, incluye la provisión y colocación de todas las babetas, cierres laterales, zingueria, etc. estén o no indicados en los planos y/o en las especificaciones. El almacenaje de los materiales para la ejecución de las cubiertas y los accesorios debe efectuarse en lugar resguardado y seco a fin de evitar que quede agua atrapada o condensada y/o se produzcan daños mecánicos. También deberá evitarse el contacto con materiales que puedan causar manchado, tales como cal, cemento, hormigón en proceso de fraguado o productos químicos. Las babetas se realizan en chapa de acero galvanizado, del espesor detallado y todas sus medidas se ajustarán por los replanteos que se ejecuten en obra. Los selladores serán productos de alta calidad como algunos de los siguientes: juntas de poliéster con imprimación bituminosa. Se deben preparar las superficies para recibir el sellado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. En el caso de chapas se usarán los mayores largos disponibles, a fin de evitar las superposiciones. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Las chapas metálicas serán fijadas a las correas de manera tal que garanticen la libre dilatación.

Montaje de babetas y zinguerias

Se colocarán los elementos complementarios de chapa de acero galvanizado, usando las chapas de mayor longitud posible. Se solaparán las juntas en no menos de 75 mm. Se tomará en cuenta la expansión y contracción térmica de la chapa. Las superficies deberán estar libres de ondas y pandeos, con líneas de nervios alineados y ángulos vivos. Se deberá prestar particular atención al diseño de los embudos de desagüe pluviales y su empalme con las bajadas embutidas en las mamposterías.

Generalidades

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución de todas las canaletas, bajadas, babetas, etc. Están comprendidos en su alcance la provisión de todos los materiales y mano de obra necesarios, incluyendo, además, la ejecución de soportes metálicos por medio de planchuelas para fijación de canaletas y bajadas. El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo tanto la empresa contratista le dedicará particular esmero y proveerá mano de obra especialmente calificada.

En los planos se especifican las características de los tipos y cualidades de zinguerias a ejecutar en la obra.

Materiales

Los materiales, tales como: chapas, ángulos, planchuelas, tornillos, etc. cumplirán con los requisitos para tal fin.

Se entregarán todos los materiales en perfectas condiciones. Se acopiarán en locales secos, limpios y protegidos contra cualquier deterioro. Todos los materiales serán entregados en obra y almacenados hasta su uso en lugar cerrado y correctamente protegidos evitando cualquier tipo de rayón, etc.

Ejecución

Para la ejecución del rubro zinguerias se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr una perfecta terminación, respetando las líneas establecidas. Se cuidará especialmente el paralelismo de las babetas y canaletas con sus cerramientos aledaños.

6.1 Canaletas externas

Construcción y colocación de canaleta externa de chapa lisa color, con soportes de planchuela plegada, con picos sin bajadas

6.2 Bajadas de Agua

Construcción y colocación de bajada cuadrada construida de chapa lisa color. Desde canaleta hasta piso

6.3 Babetas de Cierre

Construcción y colocación de babeta de cierre de chapa lisa color, en esquineros, encuentros entre techos y pared, sobre portón corredizo frontal

6.4 Extractores eólicos

Sobre la superficie de la cubierta de techo y a fin de poder disipar el calor generado en el tinglado se deberá de proveer y colocar extractores eólicos de chapa galvanizada diámetro 60cm.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

7- INSTALACIÓN ELECTRICA

Generalidades

La provisión de materiales, transporte, mano de obra y preparación de planos de construcción, para la ejecución de la totalidad de las instalaciones eléctricas.

Los trabajos a efectuar comprenden:

- Conexión a la red eléctrica existente
- Instalación de cañerías
- Cableado.
- Tableros.
- Llaves y tomacorrientes.
- Instalación de artefactos de iluminación.

Normas

Las instalaciones a efectuar cuyas bocas y tomas se indican esquemáticamente en los planos correspondientes, con cantidad y posición tentativas y cuyos planos ejecutivos afectara EL CONTRATISTA, responderán a las exigencias reglamentarias municipales, y de la Empresa Distribuidora de Energía EMSA.

Cumplirán asimismo con las reglamentaciones de la asociación electrotécnica argentina (edición actualizada).

Materiales

El cableado de las instalaciones interiores será ejecutado totalmente en cañerías y las cajas y se utilizaran cable según normas IRAM 2002, de sección mínima para los circuitos principales.

Para el cable a tierra se utilizará cable aislado color verde-amarillo de sección mínima de 2,5 mm².

Las cañerías a embutir sobre cielorrasos y muros podrán ser de PVC o de acero para uso eléctrico fabricados conforme normas IRAM 2005, tipo semipesado (RS).

Las cajas de paso y derivación a utilizar sobre cielorrasos, losas y paredes serán de acero para uso eléctrico fabricados conforme a norma IRAM 2005, tipo semipesado (RS).

Marcas

La empresa indicara las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y que no estén determinados en planos y/o esta sección, y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en esta sección y planos.

También deberá proveer en obra muestrarios completos de todos los materiales a instalar, que una vez aprobados por la Inspección quedaran como antecedentes de características técnicas y calidad. La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la

Inspección y en caso de que la empresa proponga más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la Inspección.

Ejecución

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permitan, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los imprescindibles de derivación. Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

Únicamente se permitirán uniones con terminales a presión en los cables correspondientes a tomas de tierra, debiéndose alojarse estas uniones y/o derivaciones en las cajas correspondientes.

Las uniones se ejecutarán con capuchones del tipo metálico – plástico.

La conexión de conductores con bornes de aparatos en general se hará con terminales de compresión de cobre estañado.

Los conductores de las líneas de fuerza motriz deben instalarse en caños independientes de los que correspondan a las líneas de iluminación y tomas, debiéndose independizar así mismo, las correspondientes cajas de paso y de distribución.

En las instalaciones alimentadas por distintas clases de corrientes (alterna y continua) o de tensión (baja y muy baja), las cañerías y sus cajas también deben ser independientes.

Como máximo se aceptarán tres circuitos monofásicos de la misma fase por caño.

La suma de sus cargas máximas simultáneamente no deberá exceder los 20 amperes y el número total de bocas de salida alimentadas por estos circuitos en conjunto, no será superior a 15 unidades.

En caso de que se solicite el tendido de cable envainado dentro de una cañería discontinua, los extremos del caño serán protegidos por conectores.

Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:

Fase R: Color marrón

Fase S: color negro

Fase T: color rojo

Neutro: Color celeste

Retornos: color de la fase utilizada.

Protección: bicolor verde – amarillo (tierra aislada)

Canalizaciones

Cañerías y accesorios en instalaciones embutidas: el radio mínimo de curvatura será superior a 6 veces el diámetro exterior del caño, no permitiéndose en ningún caso ángulos menores a 90°. Los mismos se realizarán en todos los casos con maquina dobladora.

Las uniones entre caños y cajas de tipo semipesado se efectuarán mediante boquillas a rosca con contratuerca y/o conectores.

Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscada y/o uniones a presión.

Los caños y cajas embutidos en hormigón se colocarán sujetos a los hierros del mismo en forma previa al llenado.

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante maquina dobladora o curvadora manual, cuidando de no tener disminución del diámetro interior.

Los caños se colocarán con pendiente hacia las cajas para impedir la acumulación de agua condensada.

Se evitará la colocación de caños en forma de “u”; cuando esto no sea posible se utilizarán caños de PVC de tipo pesado según norma IRAM 2206.

El diámetro interior de los caños será tal, que la sección ocupada por cables no supere los siguientes porcentajes de la sección total:

Para uno o más cables: 35% + 5%

Todos los extremos de caños serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados con no menos de 5 hilos

Los extremos de caños salientes de la obra se sellarán para evitar la eventual penetración de agua u otros elementos y/o materiales.

La suspensión y/o fijado de caños y cajas sobre cielorraso se deberá coordinar con el fabricante del mismo. Las instalaciones se soportarán en forma independiente de la estructura del cielorraso, utilizando varillas roscadas y accesorios de soporte contruidos con planchuelas y elementos galvanizados.

Cañerías y accesorios en instalaciones a la vista, no a la intemperie

Cuando la longitud de los tramos rectos sea superior a 12 m o existan más de 2 curvas se utilizarán cajas de pase ubicadas en puntos tales que no afecten la estética del lugar.

El radio de curvatura responderá a las recomendaciones emitidas por los fabricantes de cables y será superior como mínimo a 6 veces el diámetro exterior del caño. Los mismos se realizarán en todos los casos con maquina dobladora.

Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscadas y/o conectores., en bandejas con los elementos de unión propios de cada una de ellas.

Los caños y bandejas se fijarán a paredes o techos mediante grampas reforzadas de espesor variable.

Estos últimos se fijarán por medio de brocas o insertos metálicos a la mampostería o hormigón.

La distancia mínima entre soportes será la correspondiente al análisis de carga.

Todos los extremos de caños serán cortados en escuadra con respecto a su eje y escariados. Las cañerías serán continuas entre cajas y colocadas en lo posible en línea recta o en su defecto con curvas suaves.

Las uniones, que se reducirán al mínimo indispensables.

Las cañerías se instalarán sobre el cielorraso y se deberán suspenderse desde la losa a una distancia aproximada de 20 cm, de la estructura del cielorraso.

Cajas de pase y de derivación

A. Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ella.

Las dimensiones serán fijadas en forma tal, que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por la reglamentación para los caños que deban alojarlos.

B. el espesor de la chapa será de 1,6 mm para las cajas de hasta 20x20 cm; 2 mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones será de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado.

C. las tapas serán protegidas contra oxidación, mediante cincado o pintura anticorrosiva similar a la cañería, en donde la instalación es embutida, y mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista.

D. las tapas cerraran correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación.

Cajas de salida

A. En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. Serán del tipo reglamentario, estampadas en una pieza de chapa de 1,5 mm de espesor.

B. para bocas de techo serán octogonales con ganchos de hierro galvanizado.

Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x 100 x 50 mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100 x 100 x 100 mm.

Cajas de salida para instalaciones a la vista

A. seguirán las características indicadas en el subítem “cajas de salida”.

B. todas las cajas de salida para instalaciones a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la INSPECCION.

Tableros.

La empresa deberá presentar, previamente a la construcción de la obra, esquema del tablero.

1. Esquema unifilar definitivo.
2. Esquemas funcionales.
3. Esquema de cableado.

Previo a la instalación de los nuevos interruptores, deberá proceder con la limpieza y el ordenamiento de las instalaciones existentes.

Deberán preverse las tareas necesarias para lograr una disposición ordenada de los estabilizadores de tensión, los cuales quedarán ubicados y organizados a criterio de la INSPECCION.

Carpintería metálica de los tableros (podrá usarse tableros estándar metálicos).

Los tableros a utilizar serán de chapa de acero laminado BWG 18

La entrada de polvo se evitará con cierre laberintico y burlete de coma debiendo cumplir con las exigencias de la protección IP55.

Deberán eliminarse los ángulos vivos que puedan producir daños en cables u otros elementos.

Las conexiones de los caños al tablero se deberán realizar únicamente con conectores.

Los tableros estarán provistos, además de la puerta, por una tapa calada interior desmontable, en coincidencia con los elementos constitutivos del mismo (llaves térmicas, interruptores, etc.) a fin de evitar contactos accidentales con las partes bajo tensión. El calado deberá contemplar la colocación futura de la máxima cantidad posible de elementos.

Las dimensiones del mismo estarán acordes a la cantidad de elementos a instalar, debiendo tener en cuenta que dejar una previsión del 20% de espacio para futuras ampliaciones.

Puesta a tierra de tablero

Se instalará una barra de cobre de sección adecuada para conectar las derivaciones internas y externas de cables de tierra.

En general las puertas, rieles de interruptores, bandejas porta elementos, todo panel o componente abulonado, etc. Deberán conectarse a tierra por medio de cable flexible o malla de cobre electrolítico de 35mm² (sección mínima).

La desconexión de un elemento no debe interrumpir la protección de cualquier otro

Los cables se conectarán con terminales.

Interruptores a instalar

Los interruptores a instalar serán termomagnéticos y diferenciales, y su capacidad de corto circuito será calculada.

Se deberá prever, además, un sistema de protección contra descargas atmosféricas.

Identificaciones

Sobre la tapa calada se fijarán carteles a modo de etiquetas del material que se elija, siempre que persista con el tiempo, con caracteres grabados en color identificable, de tamaño adecuado para permitir su correcta lectura, indicando el destino de cada salida.

7.01 Jabalina de cobre ¾"x3,00 m, incluso cable desnudo 50mm² (a caja de conexionado), morseto y conexiones

7.02 Gabinete modular de chapa BWG N° 16 de 650x450x120 mm, para tableros seccionales

7.03 Interruptor termomagnético bipolar 2x20 A 10 kA "C" C60N

7.04 Interruptor termomagnético bipolar 2x10 A 10 kA "C"**7.05 Canalización y tendido de conductores**

Las cañerías, cableado y accesorios para los circuitos de iluminación serán de primera calidad. Toda la red de conductos se colocará embutidos en pared, a excepción donde lleva cielorraso suspendido. Se utilizará caño PVC de primera calidad. El uso de bandeja porta cables previa autorización de la inspección de la obra, pero no podrán quedar a la vista (ni expuestos a los ambientes).

Todos los conductores de secciones adecuadas a la caja, del tipo aislado bajo plástico (no combustible) y aprobado de acuerdo a las normas I.R.A.M., no se usarán conductores menores de 1,5 mm de sección, calidad mínima VN-2000. Se utilizarán colores convencionales para su identificación.

7.06 Iluminación

Artefactos de iluminación para interior de nave. Campana lámpara colgante de policarbonato d=0,40mts. Portalámpara E40

7.07 Iluminación

Artefactos LED para exterior estanco con 2 tubos. Material de policarbonato, potencia 36W

7.08 Iluminación

Plafón de embutir LED 24W cuadrado 30*30 - frío, para iluminación en núcleos sanitarios

7.09 Iluminación de emergencia

Luz de emergencia 1x20 wats, autonomía 3,5 a 7 hs.

7.10 Iluminación Salida de emergencia

Cartel autónomo "Salida de emergencia" (Permanente)

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

SECTOR NUCLEOS SANITARIOS**8- CIMENTOS**

Los cimientos para muros y/o tabiques que se construyan sobre terreno natural, serán ejecutados mediante el uso de ladrillos comunes, con un ancho continuo no menos a 30 cm.

Hacia cada lado más que el espesor de la pared y con una altura mayor al ancho y no menor de 0,50 m. las mismas se ejecutaran en forma solidaria con los paños de contrapiso.

Generalidades

Los trabajos de albañilería se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones que establece este pliego y a las reglas del buen arte, salvo indicación especial en las cláusulas particulares.

Albañilería de ladrillos

La ejecución de la mampostería estará sujeta a las siguientes exigencias:

- A) Los ladrillos se colocarán mojados.
- B) Se les hará resbalar sin golpearlos sobre la mezcla y se les apretará con el fin de que las misma rebalse por las juntas.
- C) Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas.
- D) Las juntas tendrán una profundidad de 0.01m. por lo menos y un espesor máximo de 0.015 m. Irán alternadas de modo que no se correspondan ni vertical ni horizontalmente, en hiladas sucesivas.
- E) La trabazón será perfectamente regular.
- F) Los muros que se empalmen o crucen, deberán trabarse convenientemente.
- G) La ejecución de la mampostería se realizará utilizando la “plomada”; el “nivel”; las “reglas” etc. Para lograr su horizontalidad, a nivel y a plomo.
- H) Si por razones constructivas no se puedan ejecutar las canaletas en los muros para el paso de cañerías verticales, estas se revestirán en forma adecuada con ladrillos comunes de canto asentados con mezcla de cemento y arena (proporción 1:3)
- I) Estará prohibido el uso de clavos, alambres, cascotes u otros elementos para trabar a las paredes salientes
- J) Las paredes, pilares y tabiques deberán quedar perfectamente a plomo y no se admitirán pandeos en sus caras.
- K) El llenado de huecos de andamios deberá realizarse con mezclas fresca y ladrillos recortados a la medida necesaria, sin permitirse la utilización de ripio o basura para tal efecto.

8.1 De ladrillos comunes

Cimientos de ladrillo común 30cm de espesor; 50cm de profundidad, asentado con mortero 1/4-1-3

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

9 - CAPAS AISLADORAS

9.1 Capa Aisladora tipo cajón

Ejecutada con mortero de cemento 1:3 y agregado de material hidrófugo (10%) en el agua de amasado, alisada a cuchara, espesor 1,2 cm

Horizontales

El contratista y el inspector de obra, deberán constatar la exacta ubicación de las capas aisladoras antes de proceder a la ejecución de las mismas. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se ejecutarán dos (2) capas aisladoras horizontales en todos los muros, tabiques, y pilares sin excepción alguna, una de 0,05 m. sobre nivel del piso más alto.

2) el espesor de la capa aisladora hecha con mezcla tipo “3”, será de 0,015 m. a 0,02 m. se aplicará en forma prolija y uniforme, perfectamente nivelado.

3) para todos los casos, sobre el contrapiso en contacto con terreno se ejecutará una capa aisladora continua. La misma será protegida con una carpeta de cemento y sobre esta capa se colocará el solado.

Verticales

La aislación de los tabiques de hormigón armado se realizará mediante la incorporación en la mezcla, de productos que aseguren su estanqueidad (de reconocida calidad y marca). Los mismos serán previamente aprobados por la Inspección de Obras.

De todos modos, los tabiques serán revocados previamente al jaharro y enlucido a la cal fina, con mezcla tipo “3”.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

10 – PISOS

Generalidades

Se procederá a limpiar el suelo, quitando toda tierra negra o bien cargada de materiales orgánicos, etc. Antes de ejecutarse el contrapiso sobre el terreno natural.

La Inspección de Obra comprobará los trabajos de consolidación del terreno, mediante un apisonamiento adecuado y riego en caso necesario. La ejecución de los contrapisos se realizará previa autorización del inspector de obras.

Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados.

10.1 Contrapiso

Tipos de contrapisos

a) bajo piso de cerámico o alisado de cemento, sobre tierra: se ejecutará en hormigón elaborado en obra con dosificación 1-3-3. -2 a). Su espesor será no menor de 0,07 m.

b-) bajo piso de cerámico o alisado de cemento sobre losa: se ejecutará de hormigón para evitar excesiva sequedad del pastón se deberá prestar especial cuidado al proceso de ejecución en cuanto a la dosificación de los componentes, así como la disgregación de la capa superior.

Previa a su ejecución se harán pruebas que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

10.2 Carpeta

Carpeta de cemento

Sobre el contrapiso se ejecuta una capa de concreto formada por una (1) parte de cemento y dos (2) partes de arena de 2 cm. De espesor.

La mezcla de cemento se amasará con una mínima cantidad de agua y una vez extendido sobre el contrapiso, esta será comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie. Una vez nivelada y alisada, y cuando esta haya obtenido la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro, a cucharin.

Luego de 6 horas de ejecutado el manto, se le regará abundantemente y se lo cubrirá con arena formando una capa para conservarlo húmedo.

En caso de utilizarse contrapiso de concreto celular bombeado, se podrá realizar la carpeta en el mismo material aumentando la cantidad de cemento para lograr mayor dureza y resistencia.

10.3 Pisos

PISOS GRANITICO

Normas Generales

La Inspección de Obra señalará en cada caso las superficies regulares de los solados, dispuestos según las pendientes, alineaciones y niveles.

Aquellos solados que se construyan con piso granítico se ejecutaran de acuerdo a lo indicado en cada caso en la planilla de locales, o en los planos de detalles respectivos, debiendo el contratista ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación.

Los pisos se asentarán con mezcla correspondiente, sobre contrapisos de hormigón y las juntas se llenarán con pastina al tono del cerámico colocado.

10.4 Zócalo

PISOS Y ZOCALOS

Los locales con pisos graníticos según indique la planilla de locales deberán contar previamente con una carpeta de cemento perfectamente alisada y nivelada y con sus encuentros con los muros perfectamente rectos.

Se limpiará la carpeta seca, desprendiendo polvo y residuos. Sobre la misma se procederá a la colocación de dicho revestimiento. Se utilizará adhesivo para revestimientos esparciéndolo mediante la utilización de llana metálica de espesor adecuado al revestimiento a colocar.

Los cortes se realizarán mediante la utilización de herramientas adecuadas, no permitiéndose los cortes a tenaza.

Se procederá a humedecer las juntas y patinar con pastina de color acorde al revestimiento, una vez concluida la colocación de la totalidad del piso.

Estos locales cuando lleven zócalos del mismo material que el de los pisos, según planilla de locales, quedaran igualmente terminados.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

11 - REVESTIMIENTOS

Normas Generales

Previo ejecución de los revestimientos, deberán prepararse los muros con la mezcla apropiada.

Para la colocación de los revestimientos se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones.

- a) En correspondencia con las llaves de luz, tomas, canillas, etc. Los recortes deberán ser perfectos. No se admitirán ninguna pieza del revestimiento rajado, partida, así como diferencias o defectos debido al corte. Para la realización de los cortes se utilizarán herramientas adecuadas, no permitiéndose los cortes a tenaza.
- b) El encuentro de los revestimientos con el revoque de los muros deberá ser bien recto y perfectamente horizontal.
- c) Deberán tomarse todas las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que suenen a hueco. De producirse este inconveniente, como asimismo cualquier defecto de colocación, la Inspección de Obra ordenara la demolición de las partes defectuosas.

11.1 Cerámico

Revestimientos de Cerámica

Se ejecutarán con las cerámicas y las juntas de acuerdo a lo especificado en los planos de obra. Los colores serán indicados por la Inspección de Obra.

Posteriormente a su colocación se sellarán las juntas, perfectamente con pastina al efecto, del mismo color que los azulejos. Se tendrá especial cuidado en el sellado de las juntas con los artefactos y/o accesorios sanitarios que se amuren y/o coloquen embutidos.

Mezcla tipo 3. – capas hidrófugas

1 cemento

3 arena gruesa

Hidrófugo: 10% del agua de empaste

Tipo B) – contrapisos livianos s/losas

1/2 cemento

2 cal hidráulica

6 arena mediana

8 lecas

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

12 – MAMPOSTERIA

Generalidades

Los trabajos de mampostería se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente pliego y a las reglas del arte, salvo indicación especial de la Inspección.

Albañilería de Ladrillos block de cemento

La ejecución de la mampostería estará sujeta a las siguientes exigencias:

- A) Los ladrillos se colocarán mojados.
- B) Se les hará resbalar sin golpearlos sobre la mezcla y se les apretará con el fin de que las misma rebalse por las juntas.
- C) Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas.
- D) Las juntas tendrán una profundidad de 0.01m. por lo menos y un espesor máximo de 0.015 m. Irán alternadas de modo que no se correspondan ni vertical ni horizontalmente, en hiladas sucesivas.
- E) La trabazón será perfectamente regular.
- F) Los muros que se empalmen o crucen, deberán trabarse convenientemente.
- G) La ejecución de la mampostería se realizará utilizando la “plomada”; el “nivel”; las “reglas” etc. Para lograr su horizontalidad, a nivel y a plomo.
- H) Si por razones constructivas no se puedan ejecutar las canaletas en los muros para el paso de cañerías verticales, estas se revestirán en forma adecuada con ladrillos comunes de canto asentados con mortero de cemento y cal reforzada (proporción 1/4:1:3)
- I) Estará prohibido el uso de clavos, alambres, cascotes u otros elementos para trabar a las paredes salientes
- J) Las paredes, pilares y tabiques deberán quedar perfectamente a plomo y no se admitirán pandeos en sus caras.
- K) El llenado de huecos de andamios deberá realizarse con mezclas fresca y ladrillos recortados a la medida necesaria, sin permitirse la utilización de ripio o basura para tal efecto

Para la ejecución de esta tarea la empresa pondrá en obra los ladrillos necesarios para cumplir la superficie requerida, estos ladrillos serán de 12 y 18 cm de espesor dependiendo el tipo de pared solicitado y respetando la documentación.

Serán ladrillos de primera calidad, estacionados en obra de manera muy delicada y en sectores que no interfiera en el uso periódico de obra para su mejor mantenimiento previo a su colocación.

12.1 De ladrillos Block 18x18

Mampostería de ladrillos block 18x18cm vistos, asentados con mortero de cal reforzada 1/4:1:3.

12.2 De ladrillos Block 12x18

Mampostería de ladrillos block 12x18cm vistos, asentado con mortero de cal reforzada 1/4:1:3.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

13 – HORMIGON

HORMIGON PARA ENCADENADOS Y COLUMNAS

El Hormigón empleado para la ejecución de encadenados y columnas será elaborado en obra con previa aprobación de la inspección de obra.

Dicho Hormigón tendrá las especificaciones y cualidades solicitadas en la memoria de cálculo estructural. Previo al cargado del hormigón se verificará en obra por el inspector que los encofrados respeten la documentación, dichos encofrados se realizaran de madera de pino ya sea en tablas para encadenados o fenólicos en columnas y utilizando listones y puntales para unión de 2"x 3", 1 ½"x 2", 1 ½"x 2 1/2", 3"x 3", etc.

La dosificación del hormigón será definida por la memoria de cálculo y verificada en obra por su inspector.

13.1 Encadenados superior e Inferior

Encadenado superior e inferior. Construido con 4 fe de 10mm + 1 Ø 6mm c/ 20cm

13.2 Columnas

Columnas de H° A° conformadas con 4 Fe 12mm + 1 Ø 6mm c/ 15cm.

14 – CUBIERTA DE TECHO

Generalidades

Todos los trabajos se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente. El precio de las cubiertas incluirá todas las operaciones de fabricación, transporte, provisión, montaje y construcción, y todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser; babetas, zócalos, canaletas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos y detalles, o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la cubierta. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atravesase las cubiertas y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que aseguren la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la inspección los detalles correspondientes. Se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos,

etc. Correrán por cuenta de contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudieran sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la inspección haya estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Normas

En lo referente a cargas y sobrecargas a considerar en la estructura de la cubierta, es obligatorio ajustarse a las normas del CIRSOC.

Materiales

Los materiales se entregarán en obra, en el plazo requerido para cumplir con el plan de montaje.

Pruebas

No se colocará la aislación térmica ni se ejecutarán los cielorrasos hasta tanto se verifique la más absoluta ausencia de entrada de agua de lluvia. La inspección verificara las condiciones de estanqueidad y de colocación de la aislación termina, a fin de aprobar la cubierta u ordenar cualquier tarea de completamiento que fuera necesaria.

Ejecución

Los trabajos incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de los techos de la obra. Además, incluye la provisión y colocación de todas las babetas, canaletas, cumbreras, cierres laterales, zinguería y desagüe, estén o no indicados en los planos y/o en las especificaciones. El almacenaje de los materiales para la ejecución de las cubiertas y los accesorios debe efectuarse en lugar resguardado y seco a fin de evitar que quede agua atrapada o condensada y/o se produzcan daños mecánicos. También deberá evitarse el contacto con materiales que puedan causar manchado, tales como cal, cemento, hormigón en proceso de fraguado o productos químicos. Las babeta y canaletas se realizan en chapa de acero galvanizado, del espesor detallado en los planos y todas sus medidas se ajustarán por los replanteos que se ejecuten en obra. Los selladores serán productos de alta calidad como algunos de los siguientes: juntas de poliéster con imprimación bituminosa, masilla plástica a base de caucho butílico tipo nódulo o equivalentes. Se deben preparar las superficies para recibir el sellado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Las cubiertas se desarrollan con las pendientes indicadas en la documentación. En el caso de chapas se usarán los mayores largos disponibles, a fin de evitar las superposiciones en el sentido de las pendientes. En el montaje de las cubiertas se deberán garantizar la estanqueidad absoluta de las misas. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Las chapas metálicas serán fijadas a las correas de manera tal que garanticen la libre dilatación. Previamente al montaje de la cubierta se colocará sobre las correas la aislación termina especificada.

Montaje de babetas y canaletas

Se colocarán los elementos complementarios de chapa de acero galvanizado, usando las chapas de mayor longitud posible. Se solaparán las juntas en no menos de 75 mm. Se tomará en cuenta la expansión y contracción térmica de la chapa. Las superficies deberán estar libres de ondas y pandeos, con líneas de nervios alineados y ángulos vivos. Se deberá prestar particular atención

al diseño de los embudos de desagüe pluviales y su empalme con las bajadas embutidas en las mamposterías.

Estanqueidad

Todos los encuentros llevarán incluidos guarniciones y selladores del tipo de los especificados, para garantizar la estanqueidad. El contratista deberá preparar y presentar para la aprobación previa de la inspección, la propuesta de resolución de los detalles típicos, los pases que puedan requerirse y todo otro detalle necesario, que no esté incluido en la documentación del proyecto.

AISLACION

Generalidades

El acápite incluye las especificaciones de los materiales y formas de ejecución de los trabajos de la aislación termina de la cubierta según se indican en planos de obra.

Materiales

Los aislantes térmicos incluyen:

- Malla de PVC de 50 mm x 30 mm sobre toda la superficie que cuente con aislación de cubierta;
- Membrana doble aluminio con burbuja de aire de 30mm.

Los materiales se entregarán en obra y se protegerán de todo daño y especialmente del agua y la humedad durante el almacenamiento. Las entregas se realizarán de manera que las cantidades sean suficientes para no interrumpir los trabajos subsiguientes.

Marcas y Envases

Sera imprescindible que todos los materiales envasados, tengan sus envases originales, perfectamente cerrados y con el cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, estos deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rotulo respectivo.

Colocación de las aislaciones terminas

En el caso de cubiertas de chapa metálicas, previamente al montaje de la cubierta, se colocarán sobre las correas del techo, una malla de pvc de 50x30 mm de las denominadas "mallas de trama cuadrangular", sujeta con perfiles según lo indique los planos de detalle. Sobre esta malla se colocará la aislación termina de membrana de doble aluminio con burbuja de aire de 30 mm especificada en los planos y/o en presupuesto y análisis de precios.

Protección

Se tomarán las medidas necesarias para proteger de cualquier daño todas las aislaciones térmicas, tanto durante, como después de su colocación, hasta que haya sido cubierta por los trabajos de terminación.

14.1 De chapa cinalum T101

De chapa Cinalum T101 N° 27 y estructura de perfil "C" 100*50*1,6mm.

14.2 Aislación

Aislación membrana doble aluminio con burbuja de aire 30mm sobre malla de PVC 50x30mm.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

15 - ZINGUERIA

Generalidades

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución de todas las canaletas, bajadas, babetas, etc. Están comprendidos en su alcance la provisión de todos los materiales y mano de obra necesarios, incluyendo, además, la ejecución de soportes metálicos por medio de planchuelas para fijación de canaletas y bajadas. El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo tanto la empresa contratista le dedicará particular esmero y proveerá mano de obra especialmente calificada.

En los planos de obra se especifican las características de los tipos y cualidades de zinguerias a ejecutar en la obra.

Materiales

Los materiales, tales como: chapas, ángulos, planchuelas, tornillos, etc. cumplirán con los requisitos para tal fin.

Se entregarán todos los materiales en perfectas condiciones. Se acopiarán en locales secos, limpios y protegidos contra cualquier deterioro. Todos los materiales serán entregados en obra y almacenados hasta su uso en lugar cerrado y correctamente protegidos evitando cualquier tipo de rayón, etc.

Colocación de caños para bajada de canaleta de tipo pvc de 110 mm de diámetro, hasta nivel de piso.

Ejecución

Para la ejecución del rubro zinguerias se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr una perfecta terminación, respetando las líneas establecidas. Se cuidará especialmente el paralelismo de las babetas y canaletas con sus cerramientos aledaños.

15.1 Canaletas

Construcción y colocación de canaleta de chapa lisa N° 27 con desarrollo de 61cm, con soportes de planchuela plegada. Con picos sin bajadas.

15.2 Bajadas Pluviales

Bajada de chapa galvanizada sección cuadrada 10*10. De canaleta hasta piso.

15.3 Babetas

Babeta de chapa doblada n°27.

15.4 Cenefas

Construcción de cenefa de placa cementicia sobre estructura de perfil "C" 100mm.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

16 – CIELORRASOS

Generalidades

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución los cielorrasos interiores y exteriores en bloque sanitario. Están comprendidos en su alcance la provisión de todos los materiales y mano de obra necesarios. El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo tanto el contratista le dedicará particular esmero y proveerá mano de obra especialmente calificada.

En los planos de obra se especifican las características de los cielorrasos a ejecutar en la obra.

Materiales

Los materiales, tales como: perfilaría, cornisas, tabloncillos de PVC cumplirán con los requisitos necesarios para tal fin.

Se entregarán todos los materiales en sus envases originales sin abrir. Se acopiarán en locales secos, limpios y protegidos contra cualquier deterioro. Todos los materiales embolsados serán entregados en obra y almacenados hasta su uso en lugar cerrado y correctamente ventilado. Se entregarán en bolsas enteras, en buena condición y en peso completo. Las bolsas dañadas o de peso fraccional serán rechazadas.

Ejecución

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos y depresiones. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, y contramarcos y todo otro elemento que este próximo al mismo.

Salvo indicaciones contrarias en los planos, los ángulos serán vivos. En todos los casos se ejecutarán cuñas indicadas en los planos generales y de detalle.

Los cielorrasos expuestos a las lluvias llevaran goterones que sobresalgan por lo menos 3 cm hacia abajo con respecto al plano de los mismos, salvo indicaciones en los planos. Para la ejecución de los goterones, el contratista se remitirá a los detalles que entregue la inspección.

Los cielorrasos serán trabajados con luz rasante en forma de evitar toda clase de ondulaciones. Para la ejecución de los cielorrasos, especialmente los suspendidos, se tendrán en cuenta la finalización de las tareas de instalación.

Si por alguna circunstancia excepcional se debieran ejecutar retoques y/o remiendos indispensables, se exigirá el nivel de terminación adecuado y concordante con el resto del cielorraso.

Deberá procederse a fijar todos los ganchos y marcos necesarios para colocación de artefactos de iluminación.

16.1 Cielorraso de tablillas de pvc

Cielorraso plano de tablillas de PVC de 200*10 mm, fijado a estructura de perfiles metálicos (soleras de 35mm y montantes de 70mm).

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

17 - REVOQUES

Normas Generales

No se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente. Previa aplicación de la mezcla se harán los siguientes preparativos.

- A) Retoques y limpieza de las juntas.
- B) Limpieza perfecta de la pared, dejando viva la superficie de los ladrillos.
- C) Abrevado de la pared con agua.
- D) Impermeabilizado con mezcla tipo "3" de todos los paramentos exteriores de muros o calles, patios, medianeras, etc.
- E) Ejecución de los puntos y fajas de guías.

La mezcla se lanzará con fuerza de modo que penetre bien en las juntas e intersticios de las mismas. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas.

El fratasado será realizado una vez terminado todas las instalaciones de electricidad, obras sanitarias, cielorrasos, etc.

No se tolerará en ningún caso un espesor mayor de 1.5 cm. Para revoque grueso (jहारro) y 5 mm. Para revoque fino (enlucido).

Revoques Exteriores

Se ejecutarán utilizando las mezclas detalladas para revoques:

Impermeables

1 cemento

3 arena mediano

Hidrófugo: 10% del agua de empaste

A) Exterior

Jaharro 1/4 cemento

1 cal tipo hidráulica

3 arena mediana

B) interior

Jaharro 1/8 cemento

1 cal tipo hidráulica

2 arena mediana

Enlucido 1 cal tipo “milagro”

2 1/2 Arena fina

Se podrá utilizar revoque grueso y fino proyectable con cerecita, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Se recomienda un espesor mínimo de 15mm. En caso de espesores mayores a 20 mm deberá ejecutarse un primer engrose y luego que haya comenzado el fraguado del mismo se aplicará una segunda capa para lograr la terminación. Al trabajar en dos capas se deberá tener la precaución de que la primera quede rugosa.

Se preparará las superficies con guías o fajas secas.

Es conveniente proyectar de arriba hacia abajo para lograr una buena distribución sin solapamientos ni retención de grandes burbujas de aire. Una vez proyectado el material se cortará la regla. Es muy importante compactar el material con cuchara en la zona donde falte o donde sea necesario aportar más material. Si llegasen a aparecer pequeñas fisuras o en los huecos dejados por las guías aportar material lo antes posible, una vez comenzado el fragüe se le dará terminación final con fratás o paño.

17.1 Interior completo

Se realizarán revoque interior completo, grueso y fino a la cal terminada al fieltro. 20 litros de mortero ¼:1:4 y 5 litros de mortero 1:2.

17.2 Grueso Interior Bajo Revestimiento

Revoque grueso interior bajo revestimiento, con dosificación de 1/4:1:4 + 10% hidrófugo.

17.3 Exterior Texturado

Aplicación de revoque exterior texturado en 2 capas, primero se aplica el fondo del color seleccionado por la inspección, luego se aplica 2 capas de texturado, donde se deberá elegir el tipo, si es fino, mediano o grueso.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

18 – CARPINTERIA

Generalidades

Comprende las especificaciones relativas a la provisión, colocación y terminación según se describe, de los elementos de carpinterías de aluminio detallados en los planos de proyecto. Los materiales y procedimientos constructivos deberán respetar las normas IRAM relativas a este rubro.

Planos de ejecución

Con antelación a la fecha en que deban iniciarse los trabajos en taller de las aberturas de aluminio, de acuerdo con lo previsto en el plan de trabajo, el contratista, una vez obtenidas las medidas definitivas de las estructuras, someterá a la aprobación de la inspección, los planos de taller. En dichos planos de taller desarrollara una solución para cada tipo y completara todos los detalles y especificaciones que sean necesarios para una cabal comprensión de la perfilera, accesorios y método constructivo. Deberá acompañar asimismo la memoria de cálculo pertinente para determinar las secciones necesarias en cada caso. Adoptará para el diseño de cada tipología de aberturas las siguientes pautas:

- A) Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica, tomándose como mínimo 146 kg/m
- B) En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento, tendrá una deflexión que supere 1/125 de la luz entre apoyos a una presión diferencial de 150 mm. de columna de agua. Además, esta deflexión no puede superar los 15 mm. (IRAM 11590)
- C) Las medidas de los elementos tendrán una tolerancia de más o menos 3 mm. Para las medidas mayores de 1,80 m. y de 1,5 mm. Para las menores de 1,80m.
- D) La estanqueidad al agua de lluvia en cerramientos exteriores, durante el ensayo según norma IRAM 11591, deberá presentar una infiltración nula hasta vientos de 58 km/hora.
- E) Juntas: en todos los casos sin excepción se preverán juntas de dilatación. Para los movimientos propios provocados por cambios de temperatura en cada elemento del cerramiento exterior se tomará como coeficiente $0,000024\text{mm}/^{\circ}\text{C}$ y una diferencia de temperatura de 50°C . toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento. Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones. En todas aquellas carpinterías en que una de sus jambas coincida con una junta del edificio, se constituirá un fuelle entre premarco y la abertura que absorba y permita el libre movimiento de las partes y el correcto funcionamiento de la carpintería.

Sera responsabilidad del contratista desarrollar toda la ingeniería de detalle del sistema propuesto ajustándose a los planos y planillas y demostrar que las estructuras cumplen con las normas de aplicación y los requerimientos funcionales requeridos, debiendo ser aprobada toda la documentación elaborada, previo a la fabricación, por la inspección. Los detalles serán a escala natural y deberán mostrar en detalle la construcción de todos los pates del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos metálicos, espesores de los vidrios, métodos

de uniones, detalle de todo tipo de conexión y anclajes, tornillería y métodos de sellado, acabado de superficie y toda otra información pertinente. Cuando el contratista entregue a la inspección el proyecto desarrollado completo, deberá adjuntar muestra de todo el material a emplear indicando características, marca y procedencia. Cada una tendrá el acabado superficial que se indique en cada caso.

Prototipos

Aprobados los planos por la inspección se podrá dar comienzo a la fabricación de las aberturas. La inspección desechara cualquier abertura homónima que difiera del propuesto, como así también por analogía las comprendidas en los tipos restantes.

Perfiles de aluminio

Se utilizarán para la elaboración de las aberturas, perfiles de primera calidad, de marca conocidas y fácil obtención en el mercado, a solo juicio de la inspección. En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema que proponga el contratista. Los perfiles serán anodizados, extruidos por los métodos conocidos, con un terminado perfecto, rectos, sin poros ni raspaduras y deberán ser de procedencia conocida. Para su extrusión se utilizará la aleación de aluminio con la siguiente composición química y propiedades mecánicas.

- Composición química: Aleación 6063 según norma IRAM 681.
- Propiedades mecánicas: los perfiles extruidos cumplirán con las exigencias de la norma IRAM 687 para aleación indicada 6063 en su estado de entrega (temple) T6 (205 mpa resistencia a la tracción mínima y 170 mpa limite elástico mínimo).

Los perfiles extruidos que se utilicen tendrán los espesores mínimos de paredes de acuerdo a lo indicado en los planos de detalle

Elementos de fijación

Todos los elementos de fijación como: grampas para amurar, grapas regulables. Tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberán estar incorporados a las aberturas y se considerarán incluidos en la provisión de cada elemento de carpintería; serán de aluminio, o de acero inoxidable no magnético, o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A164-65. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizada.

Juntas y sellados

En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación. El espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos debe ser ocupado por una junta elástica, para compensar los movimientos provocados por la acción del viento (presión depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones. Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm., si en la misma hay juego o dilatación. La obturación de juntas se afectará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años.

Todos los encuentros entre perfiles cortados deberán sellarse con sellador hidrófugo de excelente adherencia, apto para efectuar uniones mecánicas, resistente a la intemperie y con una vida útil no inferior a los 20 años.

Burletes

Serán burletes E.P.D.M de alta flexibilidad, color negro de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B13, C 12.

Felpas de hermeticidad.

En caso necesario se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamento de polipropileno siliconado.

Rodamientos

Deberá garantizar un deslizamiento suave y parejo. Las ruedas serán de teflón o nylon con ejes de aluminio o acero

Herrajes

Se proveerá en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo a lo especificado en los planos y planillas y a lo recomendado por firma diseñadora del sistema de carpintería que adopte el contratista, entendiéndose que el costo de estos herrajes está incluido en el costo unitario de cada tipología de abertura. Los elementos de accionamiento, como ser balancines, brazos de empuje, cubiertas, etc. Reunirán en cualquiera caso, condiciones de primera calidad en los que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación y acabado de sus elementos constitutivos y responderá lo especificado en los planos y planillas de carpintería.

18.1 Puertas de 90 cm

Puerta con marco y hoja de aluminio color natural 90cm (acceso principal a sanitarios), línea Módena. Herrajes acordes a la línea y cerradura de seguridad.

18.2 Puertas de 80 cm

Provisión y colocación de puerta con marco y hoja de aluminio blanco línea herrero de 80cm. Herrajes acorde a la línea y cerradura de seguridad.

18.3 Puertas de 100 cm

Provisión y colocación de puerta con marco y hoja de aluminio color natural 100cm línea moderna (acceso baño discapacitados). Herrajes acordes a la línea, y cerradura de seguridad

18.4 Ventanas V1

Provisión y colocación de ventana V1 en B° discapacitados de aluminio. 1 hoja tipo banderola con vidrio laminado 3+3.

18.5 Ventanas V2

Provisión y colocación de ventana V2 en B° generales de aluminio blanco y hoja tipo banderola. Vidrio laminado 3+3.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

19 – INSTALACIONES SANITARIAS

Generalidades

Las especificaciones de este capítulo definen todos los trabajos y materiales necesarios a suministrar por el contratista para realizar las instalaciones sanitarias, según todas las reglas de arte, incluyendo cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones, se complementan con lo indicado en los planos. Los trabajos a efectuar comprenden, pero no limitan a:

- Provisión e instalación del sistema de desagüe cloacal
- Provisión e instalación del sistema de desagüe pluviales internos
- Provisión e instalación del sistema de agua fría y caliente en bloque sanitario
- Equipos
- Provisión y colocación de artefactos y grifería de los grupos sanitarios
- Colocación de conexiones cromadas.

Estará a cargo de la empresa la provisión de materiales, transporte, mano de obra para la ejecución de la totalidad de:

- Desagües cloacales.
- Desagües pluviales.
- Ventilaciones.
- Distribución de agua fría.
- Distribución de agua caliente.
- Colocación y conexionado de todos los artefactos sanitarios y broncerías.
- Conexionado a redes exteriores.
- Sistema de tratamiento de efluentes (si correspondiera)

Comprende también la provisión de materiales y la ejecución de pequeñas cámaras de desagüe, la provisión de agujeros de pases para cañerías, durante la ejecución de estructuras de hormigón, la provisión y colocación de insertos, tapas y marcos, el tapado de zanjas, canaletas, pases de cañerías y demás boquetes que la empresa hubiere abierto al ejecutar las instalaciones. Además, se deberá verificar las condiciones de las instalaciones existentes (si existieran) y realizar los trabajos necesarios para que estas funciones en las mismas condiciones que las instalaciones nuevas. En tal sentido los trabajos deberán alcanzar, pero sin limitarse, ha:

- Reposición de elementos faltantes o en malas condiciones
- Sustitución o reparación, según el caso, de artefactos o piezas dañadas
- Fijación de los artefactos que no se encuentren en condiciones adecuadas
- Limpieza de cañerías y vaciado de sumideros, cámaras, piletas de patio, canaletas, etc.
- Limpieza y desinfección de tanques de reserva y cisternas

La empresa garantizará el cumplimiento de las condiciones especificadas más adelante y será responsable tanto por la ejecución de las instalaciones como por su comportamiento.

Cumplimiento de normas y reglamentaciones

Todos los trabajos incluidos en el presente capítulo deberán observar las distribuciones indicadas en los planos y cumplir con las reglamentaciones vigentes, en la jurisdicción donde se ejecutan las obras, de los organismos provinciales, municipales y de las empresas prestadoras de servicios. Además, las instalaciones a ejecutarse responderán a las exigencias del reglamento de la ex obra sanitarias de la nación en lo que resulte aplicable. El diseño y la fabricación de los materiales de cañerías y accesorios, en forma general, cumplirán con las normas IRAM y ASTM, en sus últimas ediciones.

Materiales

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, y aprobados por las normas IRAM y/o por el reglamento de las ex obras sanitarias de la nación. El contratista presentará para su aprobación por la inspección catálogos de los principales materiales, artefactos, grifería y accesorios que prevea instalar en obra.

Materiales para instalación de desagües cloacales y pluviales

Caños de PVC

Se utilizarán de espesor de pared 3,2 mm. De marcas reconocidas, con accesorios del mismo tipo y marca, y juntas pegadas con adhesivo especial. Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o mal trato a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de zanjas y/o cierre de plenos.

Piletas de patio, rejillas de piso y bocas de acceso y de desagüe

Sobre el terreno, las piletas de patio serán de PVC reforzadas. El marco tendrá la altura suficiente para alojar las piezas de los pisos. Las cámaras de inspección tendrán doble tapa, una exterior y también tendrán tapa interna hermética de H° A°. Las piletas de patio tendrán marco y reja de bronce reforzada y cromada sujetas con tornillos como los descriptos. Las bocas de desagüe pluviales tendrán marco y reja de hierro liviano. En locales sanitarios las rejillas podrán ser de 0.11 m de lado, sujetas a la aprobación previa de la inspección. Los marcos y las tapas de las cámaras externas serán de acero inoxidable de 2 mm. De espesor, reforzadas con perfiles en la cara interna. Cuando corresponda las tapas incluirán asas. Los marcos serán de perfil Angulo de 4mm. De espesor. La altura de los mismos será suficiente para recibir los elementos de los pisos. Sobre la base de las anteriores prescripciones, el contratista presentará un listado de tapas y rejillas por tipo y sector de ubicación, para ser aprobado por la inspección, previamente a su fabricación, provisión y colocación.

19.1 Instalación de agua fría-caliente

Materiales de sistemas de agua fría y caliente

Caños de PPN

Se empleará este material del tipo standard, de marcas de primera calidad, con piezas con insertos metálicos en los sectores necesarios. Para la distribución, se realizarán los diámetros

indicados en los planos o aquellos propuestos por el contratista en los planos ejecutivos. En este caso deberán ser aprobados por la inspección.

Válvulas esféricas

Serán de cuerpo de bronce y esfera de acero inoxidable, con asientos de teflón, de primera calidad y marca reconocida, prohibiéndose el uso de piezas importadas por inseguridad en la existencia de repuestos.

Válvulas de retención

Serán del tipo a clapeta, con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados y eje de acero inoxidable.

Llaves de paso

Serán de bronce cromado con campana y letra indicadora, con volante especial, las que quedarán a la vista en cada local; y de bronce pulido las alojadas en nichos.

Canillas de servicio

Serán de bronce cromado, reforzadas y con pico para manguera, de 13 o 19 mm. Con rosetas para cubrir el corte del revestimiento. Las exteriores se colocarán en su totalidad en nichos y serán de bronce pulido.

Tanques de reserva

Los tanques de reserva de agua elevados serán de los materiales y de la capacidad indicada en los planos o en las especificaciones técnicas particulares, de marcas de primera calidad, con todos sus accesorios, incluso tapa de inspección, bases metálicas y ventilación. Los soportes serán de superficies tales que permitan la mayor área de apoyo, evitando posibles abolladuras en la base, respondiendo a las especificaciones del fabricante. Los colectores serán de marcas de primera calidad, con accesorios del mismo material. El contratista presentara los detalles para ser aprobados por la inspección.

Ensayos, pruebas e inspecciones

Además de las inspecciones y pruebas que deban ejecutarse para cumplir con lo requerido por las reglamentaciones vigentes, el contratista deberá practicar en cualquier momento las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos, debiendo facilitar a la inspección, todos los elementos y personal que se requiera. La empresa deberá someter, como mínimo, a las siguientes inspecciones y ensayos de las inspecciones:

Instalación de desagües cloacales y pluviales

- Fondo de zanjas.
- Materiales colocados.
- Pase de tapón de desagües cloacales y pluviales principales de 0,100.
- Prueba hidráulica, a zanja descubierta, con carga de agua de 2 mts. De altura.
- Cámaras, bocas de desagüe, piletas de piso y embudos con carga de agua a nivel.
- Prueba de funcionamiento.

Sistemas de agua fría y caliente

- Materiales colocados
- Prueba hidráulica a 1,5 veces la presión de servicio.
- Pruebas de funcionamiento.

Replanteo

En el momento señalado en el plan de trabajos aprobados, el contratista procederá a la realización del replanteo de las instalaciones sanitarias, el que deberá ejecutarse en presencia de la inspección. No podrá iniciar la realización de ninguna parte de la instalación no ha obtenido la aprobación, por parte de la inspección, del replanteo correspondiente. Si así no lo hiciera, la obra ejecutada lo será bajo su exclusiva responsabilidad. El contratista conservará en obra toda documentación, o su duplicado, para facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten. Sobre una copia del plano marcará con colores convencionales las partes de la instalación cuyo replanteo haya sido aprobado por la inspección.

Preparación

Las cañerías de cualquier material que corran bajo nivel de terreno, lo harán en zanjas que se excavarán con los fondos perfectamente nivelados para la colocación de las cañerías en su posición definitiva. El contratista adoptará precauciones para evitar el desmoronamiento de zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas o la calidad del terreno lo hagan necesario. Así mismo correrá por su cuenta el achique de zanjas y excavaciones que se inundan por cualquier circunstancia posible; y el saneamiento de las mismas si fuera necesario, mediante limpieza y relleno con suelo-cal o suelo-cemento.

19.1.1 Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión \varnothing 0,013 m

19.1.2 Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión \varnothing 0,019 m

19.1.3 Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión \varnothing 0,025 m

19.1.4 Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión \varnothing 0,032 m

19.1.5 Llave de paso para uniones por termofusión \varnothing 0,013 m

19.1.6 Llave de paso para uniones por termofusión \varnothing 0,019 m

19.1.7 Llave de paso para uniones por termofusión \varnothing 0,025 m

19.1.8 Llave de paso para uniones por termofusión \varnothing 0,032 m

19.2 Desagüe cloacal

Colocación de cañerías

Las cañerías se presentarán y calzarán sobre pilares de mampostería para justar su nivel y posteriormente se rellenarán las zanjas con mortero de suelo seleccionado y cemento al 8% en peso; el suelo-cemento cubrirá 0.30 m el lomo de los caños. Posteriormente se rellenarán las zanjas por capas, reconstruyendo las características de compactación originales, previas a la excavación. Las cañerías que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales de planchuela de hierro de 25 x 3 mm. De sección, ajustadas con bulones y desarmables. Su cantidad y ubicación será tal que asegure la firmeza y solidez de las cañerías.

Todas las cañerías que queden a la visa recibirán como terminación posterior a la limpieza a fondo de su superficie, dos manos de convertidor de óxido -cuando corresponda- y dos de esmalte sintético de color según normas, se fijaran a las paredes por medio de abrazaderas cincadas con ajustes a tornillos sobre rieles de chapa cincada. El empotramiento de las cañerías en muros deberá efectuarse con las siguientes previsiones: aumento del ancho de la canaleta que posibilite la separación de las cañerías de agua fría caliente, cuando se ejecuten a la par. Separación de las cañerías mediante la distancia equivalente a un diámetro de la cañería embutida. Cierre de la canaleta, con una mezcla de concreto puro (1:3), que abrace ambas cañerías. En todos los cambios de dirección de la cañería (codo y tees), y/o cada 40/50 cm. De tendido horizontal y/o vertical, se colocarán una cucharada de mortero de cemento de fragüe rápido. Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, especialmente en aquellas partes en que queden a la vista, estando la inspección facultada para ordenar su desarme y Re ejecución si no satisface las condiciones estéticas perfectas que se exigen.

Cámaras de inspección, piletas de patio y nichos

Las cámaras de inspección se construirán de mampostería, sobre base de hormigón pobre de 0.15 m de espesor. Sus paredes se completarán luego de la primera prueba hidráulica. El interior tendrá revoque impermeable con terminación de cemento puro alisado “al cucharin” y llana metálica. En el fondo se construirán los cojinetes con hormigón simple, con fuerte declive hacia las canaletas, las que serán bien profundas con pendiente hacia la salida; se terminarán con revoque como el ya descrito. Las contratapas interiores serán de hormigón armado en dos direcciones y con dos asas de hierro de 10 mm de diámetro.

Las tapas superiores serán de acuerdo al solado en que se encuentren. Las sobre piletas en las piletas de patio serán de mampostería de 0.15 m revocadas, las restantes cámaras se ejecutarán de mampostería de 0.15 m sobre base de hormigón pobre; con revoque interior como el descrito en el párrafo anterior. Para las canillas exteriores se construirán nichos de mampostería de 0.20 x 0.20 x 0.12 m. para operar y/o desarmar con comodidad los elementos allí alojados. Tendrán revoque interino impermeable y pendiente hacia el exterior; llevarán marco y tapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor, con cierre cuadrado.

19.2.1 Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 ø 110 mm

19.2.2 Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 ø 63 mm

19.2.3 Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 ø 40 mm

19.2.4 Pileta de piso sifónica 63 mm, acometidas múltiples ø 40 mm

19.2.5 Camaras premoldeandas 60*60

19.3 Artefactos y Griferías

Colocación de artefactos, griferías y accesorios.

Los artefactos y broncerías serán provistos por la empresa y estarán a su cargo la colocación y la provisión de todos los materiales de aporte y accesorios necesarios para la correcta terminación, incluyendo las conexiones de agua y caños de descarga o sifones de bronce cromado, con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento. El contratista proveerá para los inodoros: las bridas y tornillos de fijación de bronce con tuercas ciegas cromadas, conexiones

y rosetas de bronce cromado. Deberán considerarse para la colocación todas las indicaciones que contengan los planos de detalle de baños en los planos de arquitectura.

19.3.1 Inodoro corto con asiento y tapa

Se utilizará un inodoro corto de porcelana sanitaria, color blanco brillante, con asiento y tapa de madera laqueada. Deberá ser de tipología “corta” para contar con descarga de 6 Lts o menos, a fin de optimizar el uso del agua. Será de funcionamiento sifónico.

Contará con conexión cromada de 38mm o flexible de calidad similar. Se fijará en el piso mediante tornillos de bronce.

Se trabajará con inodoro de porcelana sanitaria tipología “larga”, y contarán con depósito de agua separado del cuerpo del inodoro. Será de funcionamiento sifónico y contará con conexión cromada de 38mm o flexible de calidad similar. Se fijará en el piso mediante tornillos de bronce.

19.3.2 Mingitorio oval de colgar

Mingitorio de colgar antivandálico corto de loza blanca, de 740mm de alto, 450mm de ancho y 380mm de espesor. Se utilizará el modelo indicado o de calidad superior. Será instalado a la altura correspondiente al detalle sanitario del plano de obra. El pulsador a utilizar será de acero con acabado cromado.

19.3.3 Bacha acero inox 30*15 - 453 lavatorio baño

Se utilizarán bachas de acero inoxidable liso 18/8 de 30x15x12.

Las griferías se ubicarán en la mesada siendo del tipo temporizadas por presión. Serán de acero inoxidable. El desagüe será de 32mm de acero cromado, con flexibles de acero inoxidable trenzado.

19.3.4 Inodoro y mochila p/ discapacitado con asiento y tapa

Se trabajará con inodoro de porcelanasanitaria tipología “larga”, y contarán con depósito de agua separado del cuerpo del inodoro. Será de funcionamiento sifónico y contará con conexión cromada de 38mm o flexible de calidad similar. Se fijará en el piso mediante tornillos de bronce

19.3.5 Pileta p/ discapacitado de colgar

Pileta de colgar de porcelana, de 660mm de largo, 550mm de ancho. Las griferías se ubicarán en la mesada siendo del tipo temporizadas por presión. Serán de acero inoxidable. El desagüe será de 32mm de acero cromado, con flexibles de acero inoxidable trenzado.

Se utilizará el modelo indicado o de calidad superior. Será instalado a la altura correspondiente al detalle sanitario del plano de obra. El pulsador a utilizar será de acero con acabado cromado.

19.3.6 Mesada de granito gris mara 2,5cm de espesor, incluye zocalo de 6cm

Las mesadas serán de granito natural gis mara, esp. 25mm, pulido espejo, y se corresponderán con lo expresado en los planos correspondientes. Ubicación altura piso terminado h= 0,80m, sobre soporte ángulos de hierro 45x45mm, con zócalo sobre mesada gris mara e=25mm y altura 60mm. Los zócalos deberán ser ejecutados sin excepción con material proveniente de la misma plancha, rechazándose todas aquellas piezas que por no pertenecer a la misma presente diferencias de tono y granulometría que resulten notorios a la vista. El mismo criterio se aplicará con las piezas que, aun proviniendo de la misma pieza presentaran diferencias significativas en el pulido de la superficie.

La mesada deberá ir pegada a la estructura con adhesivo cementicio. Para la colocación tendrán caída siempre hacia el fondo por lo que la unión entre el muro y la mesada deberá sellarse con productos de consistencia elástica e impermeable. Luego deberá sellarse con pastina al tono el encuentro entre el revestimiento granítico y la mesada.

El material no deberá presentar grietas, coqueras, riñones u otros defectos. Presentará superficies tersas y regulares. Se entregará pulido y lustrados a brillo. El corte de las piezas será uniformado para cada uno y el total de ellas.

Las juntas serán perfectamente selladas. Las aristas serán levemente redondeadas, excepto en aquellas en que su borde se una a otra plancha, debiendo en este caso ser perfectamente vivas a fin de lograr un adecuado contacto. Dicha junta se sellará con adhesivo tipo cola especial de marmolero

19.3.7 Separadores de mingitorios de granito gris mara

Los separadores de mingitorios serán de granito natural gris mara, esp. 25mm, pulido espejo, y se corresponderán con lo expresado en los planos correspondientes.

El material no deberá presentar grietas, coqueras, riñones u otros defectos. Presentará superficies tersas y regulares. Se entregará pulido y lustrados a brillo. El corte de las piezas será uniformado para cada uno y el total de ellas.

Las aristas serán levemente redondeadas.

19.3.8 Barral fijo y móvil p/ discapacitados

Se proveerá y colocará un barral recto, un barral abatible.

19.3.9 Canilla presmatic p/ lavatorios color cromo

Grifería presmatic automática para lavatorio.

19.3.10 Canilla p/ pileta discapacitados

Grifería automática para lavatorio, con manija larga para discapacitados.

Los accesorios nombrados a continuación deberán ser de porcelana sanitaria color blanco brillante y deberán guardar correlación en la línea de los artefactos utilizados para los inodoros. Se deberá contar con los siguientes artefactos:

19.3.11 Jaboneras chica de pegar

19.3.12 Porta toallas de pegar

19.3.13 Grifería de ducha de embutir c/ transferencia cromo

Se proveerá e instalarán juegos de grifería de embutir con transferencia.

19.3.14 Válvula descarga automática inodoro + tapa tecla doble descarga

La grifería será válvula automática de pared antivandálica color cromo.

19.3.15 Válvula descarga automática mingitorio

La grifería será válvula automática para mingitorio color cromo.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

20 - PINTURAS

20.1 Paramentos verticales Interiores

Látex en paramentos verticales interiores. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fondo y dos de terminación.

20.2 Paramentos verticales Exteriores

Látex en paramentos verticales exteriores. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fondo y dos de terminación.

Normas Generales

Los trabajos de pintura serán realizados de acuerdo a las reglas del arte. Todas las obras serán limpiadas prolijamente y preparadas de forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocaran esmeradamente una vez concluidos.

No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

Nunca se aplicará ni el blanqueo ni la pintura sobre superficies mojadas, sucias de polvo o grasa, sin una preparación previa y adecuada, la que podrá llegar a ser de un raspado profundo y por excepción, hasta un picado y reconstrucción total del revoque.

La empresa tomara todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo, lluvia, etc. Deberá evitar también que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado completamente.

El contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de blanqueo o pintura, barnizado, etc.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distintos tonos. En lo posible, se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de blanqueo, pintura, barnizado etc., se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Para la aceptación de los trabajos, será condición indispensable que tengan un acabado perfecto, no se admitirán señales de pinceladas, pelos, etc.

Las tintas y mezclas se prepararán a entera satisfacción de la Inspección de Obra, quedando a cargo de la empresa el hacer todas las muestras que aquellas considere necesarias para la elección de los colores y tonos correspondientes a blanqueo y pintura.

La Inspección de Obra podrá exigir que se apliquen manos de pintura extra en caso de que la terminación no sea uniforme o se trasluzcan defectos del paramento. Esto no significara adicional alguno al monto del contrato.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por el comitente, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.

Estos envases no podrán ser abierto hasta tanto la Inspección de Obra los haya revisado.

Las pinturas y demás materiales que se acopien en la obra, se colocaran al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que aseguren su adecuada conservación.

La Inspección de Obra podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplear.

Pintura de paredes exteriores al látex:

Para la aplicación de la misma se deberá limpiar a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y/o rasqueteado, y se aplicará imprimación fijadora al agua.

Se dejará secar 8 hs. Mínimo y se ejecutaran los retoques de enduido necesario.

Se dejará secar 8 hs., se lijará en seco y luego se aplicará un mínimo de dos (2) manos, de látex hasta que la superficie quede perfectamente terminada.

Pintura de paredes interiores al látex:

Se utilizará idéntico procedimiento que para las paredes exteriores.

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

21 – INSTALACION CONTRA INCENDIO

Generalidades

La instalación contra incendio a ejecutarse, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto, comprende la instalación de gabinetes de incendio con mangueras, válvulas, lanzas y llaves de acero; rociadores, matafuegos, baldes y otros elementos que corresponden a la instalación.

Normas y reglamento

Rigen para esta instalación el reglamento de bomberos de la policía federal, de la policía provincial, el reglamento de la repartición local correspondiente y supletoriamente el código de edificación de la ciudad de posadas. Prevalecerán las normas locales sobre las nacionales.

Cálculo y planos.

Se deberá verificar la documentación, confeccionar las memorias, planillas, detalles, diagramas u otros elementos necesarios a fin de ser presentados ante la inspección. La gestión de obtener permisos y aprobaciones que correspondan tramitar ante los diversos entes u organismos oficiales con competencia sobre cada rubro, será responsabilidad del organismo sub ejecutor de la obra.

Ensayos, pruebas e inspección.

Será responsabilidad de la empresa la realización a su costo de los ensayos y pruebas que exija la inspección y los que estén estipulados en los reglamentos, así como los que establezcan las normas provinciales vigentes. Asimismo, deberá solicitar las inspecciones que se requieran de acuerdo o a lo indicado por la inspección y reglamentaciones.

Replanteo

En el momento indicado en el plan de trabajo aprobado por la inspección, el contratista procederá a la realización del replanteo de la estación, el que deberá efectuarse en presencia de la inspección. No podrá iniciarse la ejecución de ninguna parte de la instalación si no ha obtenido la aprobación de la inspección del replanteo correspondiente. Si así no lo hiciera, la obra ejecutada lo será bajo su exclusiva responsabilidad.

Materiales

Los materiales a emplearse deberán ser de primera calidad y aprobados por la inspección previamente a su acopio en obra y a su instalación. Las características y tipo de los materiales estarán de acuerdo a lo especificado en el presente pliego, a lo exigido por las normas y reglamentos vigentes, a los planos del proyecto y a las normas IRAM de la especialidad.

Cañerías de hierro galvanizados

Los caños de hierro galvanizado conforme a norma IRAM y las correspondientes piezas de unión (curvas, codos, ramales en T, ramales en cruz, bridas, reducciones, niples, cuplas, etc. Será de aleación dulce (acero o fundición maleable) de la mejor calidad y del tipo de borde reforzados, de marcas aprobadas. Todas las cañerías de hierro galvanizado luego de su colocación serán pintadas conforme a las especificaciones.

Gabinetes de incendio

En los lugares indicados en los planos se instalarán los gabinetes para alojar las válvulas y las mangueras contra incendios y serán de fibras sintéticas con un recubrimiento interno y externo de PVC o caucho.

Los gabinetes serán metálicos en chapa doble decapada espesor B.W.G N°18, con puertas y vidrios, con sus respectivas ventilaciones y leyenda "INCENDIO", incluso soportes giratorios para manguera y lanza, pintados del color reglamentario mediante proceso de sinterizado, cierra tipo tarjeta, bisagras y soportes.

Otros elementos

Las características, dimensiones y cantidades de otros elementos de la instalación a proveer y colocar, tales como: mangueras, válvulas de bronce, lanzas, llaves, rociadores automáticos tipo "spray", tomas de impulsión, matafuegos y baldes se detallan en los planos de obra.

Instalación y montaje

La disposición del servicio contra incendio que se desarrolla desde los tanques de reserva mixta, a partir de un colector, con bajadas hasta las bocas de incendio respectivas, se indica en los planos.

Las cañerías de distribución, como las bajadas de tanques, serán de hierro galvanizado, y estarán suspendidas, o adosadas a los muros, mediante grapas de sujeción de planchuelas de acero de 25x5 mm.

Las juntas de las cañerías se realizarán mediante uniones roscadas y sellado mediante pintura asfáltica y cáñamo en hebras. El colector general de los tanques de reserva será de bronce y de las características y diámetros indicados en los planos. En las bajadas de alimentación a las bocas de incendio se colocarán válvulas esclusas de bronce fosforoso, con doble prensa estopa, vástago fijo y cuña solida con unión roscada. Todos los colectores llevaran válvulas esclusas de limpieza del diámetro que se indica en planos.

Toda cañería suspendida ira sujeta con grapa para cañería de hierro galvanizado de planchuela de hierro 25 x 5 mm., cada 4,5 metros y se aseguraran a los hierros mediante mordazas con tornillos de bronce con arandela grover o, a las losas, mediante brocas de expansión y ajuste mediante tornillos de bronce. La renovación de agua en las cañerías de bajada de la instalación contra incendio, se producirá por las canillas de servicio con llave de paso o por los inodoros, según indicaciones de los planos.

21.1.1 Nichos para hidrantes y accesorios

Se colocarán bocas de incendio, formada por válvula, gabinete, lanza, manguera de lino y llave de ajuste. Tamaño de gabinete 60x65x20 cm.

21.2.1 Extintores

Provisión y colocación de Matafuegos a base de polvo químico, ABC 5 Kg, con sus respectivos elementos reglamentarios.

CERTIFICADOS DE OBRA:

Sobre la base de las mediciones efectuadas y la aplicación a las mismas de los precios unitarios contractuales de cada subítem, el contratista confeccionará los certificados mensuales parciales de obra, según los avances. Todos estos certificados tendrán carácter provisional y estarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los certificados posteriores a la liquidación final. Los certificados serán firmados por el contratista que serán presentados a los inspectores y sectores necesarios, para su aprobación y posterior liquidación (pago).

MEDICIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Los Subítems mencionados se medirán según el avance por mes. El precio del subítem contempla todos los aspectos relativos a sus tareas.

El pago de cada subítem se realizará de acuerdo al porcentaje de avance del presente subítem en cuestión. Forma de pago: Ajuste alzado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AMBIENTALES Y SOCIALES
(ETAS)**

**“PROYECTO NAVES PYMES - PARQUE
INDUSTRIAL Y DE LA INNOVACIÓN
POSADAS - MISIONES - ARGENTINA”**

2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS) PROYECTO NAVES PYMES EN EL PARQUE INDUSTRIAL Y DE LA INNOVACIÓN DE POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES

1. Objeto

Las presentes especificaciones establecen las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones a cumplir por el Contratista en relación a los aspectos ambientales y sociales.

2. Plan de Gestión Ambiental y Social

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es fundamental para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente en todos los niveles de Gobierno, Nacional, Provincial, Municipal y con las políticas operacionales que establece el BID para los proyectos que cofinancia. El mismo comprende:

- Incorporación de los Requerimientos Ambientales y Sociales previsto en el PGAS del Proyecto, dentro del marco del Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de toda la Legislación aplicable a la Obra y las políticas de salvaguarda del BID.
- Las medidas de manejo ambiental y social para las actividades directa e indirectamente relacionadas con el proyecto tales como: selección de sitios de campamento, préstamos de materiales, movimiento de maquinaria, capacitación del personal, los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles, almacenamiento de combustibles, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos, etc.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por el Contratista.

3. Marco normativo

La Legislación Ambiental y Social vigente aplicable a las obras del Proyecto “NAVES PYMES EN EL PARQUE INDUSTRIAL Y DE LA INNOVACIÓN DE POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES” y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento. En caso de variaciones significativas respecto al diseño original, los mecanismos de evaluación ambiental a los que quedarán sujetos dichos cambios se realizarán conforme a lo previsto en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del proyecto.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente N° 25.675 de Presupuestos Mínimos y su Decreto Reglamentario N° 2413/02, a la Ley 24.071 que sanciona en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y a la Ley 26.171 que sanciona la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de violencia hacia la mujer, sin perjuicio de las demás normativas y reglamentaciones vigentes que resulten de aplicación.

También se le deberá dar cumplimiento a las Leyes Provinciales de Misiones Ley XVI - N°35 (antes Ley N°3079) de Evaluación de Impacto Ambiental y la Resolución Ministerial N° 464/08. En forma complementaria, serán aplicables las Políticas de Salvaguardas del BID que corresponden al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincia II, Préstamo BID N° 4753/OC-AR.

4. Requerimientos Generales para el Contratista

El Contratista deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos de las políticas de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar las obligaciones pactadas en el Convenio de Préstamo.

El Contratista deberá incluir en su propuesta el organigrama de funciones del área ambiental y social e incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando los respectivos Currículum Vitae.

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), previo al inicio de las obras, basándose en las Medidas de Mitigación y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que forma parte del presente Pliego.

El Contratista deberá considerar las especificaciones incluidas en el presente Pliego, tanto para la propuesta técnica como la económica y deberá incluir en el costo total de la obra, todos los costos para la realización e implementación del PMAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Sociales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Higiene y Seguridad Laboral, y con toda aquella legislación, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las Normativas y Reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, todo ello en consistencia con las salvaguardas ambientales y sociales del BID. Previo al inicio de la construcción de la obra deberá confeccionar una Matriz de Cumplimiento Legal donde contemple toda la legislación en los distintos niveles de gobierno asociadas al Proyecto.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por cualquier concepto. Asimismo, dará observancia a los requerimientos del BID, considerados en los documentos ambientales y sociales del préstamo.

Toda la legislación ambiental y social vigente y los requerimientos del BID, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento.

El Comitente no aceptará bajo ninguna circunstancia, realizar pagos adicionales ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra por incumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a: contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas, aire, ruidos y vibraciones, emergencias y contingencias de incendios, derrames, manipulación, almacenamiento y utilización de productos peligrosos, almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, o peligrosos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad en el trabajo, respecto de los derechos interculturales y de género, protección de la flora y la fauna, población afectada, evitando dañar la infraestructura y equipamiento de servicios existentes el área de localización e influencia directa del proyecto.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello, y de la documentación ambiental y social preexistente para el préstamo, determinará las medidas de seguridad a adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

El Contratista previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias y al inicio de las obras deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para verificar y re-determinar, si fuera necesario, la línea de base ambiental del lugar con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales. Será el único responsable de mitigar y corregir los pasivos ambientales existentes. Este requisito es fundamental para la recepción de las obras.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Con relación a estos aspectos se deberán tener en cuenta los procedimientos previstos como parte del préstamo.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, y prestará toda colaboración en caso de ser requerida ante eventuales reclamos. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas en daño ambiental en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad y asumidas por el Contratista.

Con el fin de prevenir todo daño al público originado en las obras, tareas y/o actividades objeto de este Contrato, el Contratista se obliga a mantener una vigilancia preventiva sobre las instalaciones y movimientos de vehículos, maquinaria y personal que pudieran interferir con la seguridad pública y bienes de terceros, siendo de su exclusiva responsabilidad todo reclamo por daños en el fuero Civil y Penal.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, en donde resulte necesario adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes quedando a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. El Contratista mantendrá informado al Comitente respecto de los datos que se obtengan.

5. Responsabilidades Ambientales

5.1 Del Contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Higiene y Seguridad Laboral y Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

El Contratista deberá incluir en su propuesta económica la contratación de:

- un/a (1) Responsable Ambiental y Social (RAS).
con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra.
- un/a (1) Responsable en Higiene y Seguridad Laboral
con presencia, mínima, de una vez a la semana en la obra y dando cumpliendo, por éste mismo, con las horas profesionales asignadas según la normativa vigente (Art. 2 Res.231/96 de la SRT).
- un/a (1) Técnico/a en Higiene y Seguridad:
con presencia permanente en la obra.

quienes se encargarán de implementar y verificar, de manera interdisciplinaria, las acciones y medidas dispuestas en los programas del PMAS.

5.1.1 Permisos Ambientales

El Contratista está facultado para contactar a la Autoridad de Aplicación que corresponda con el fin de obtener los permisos ambientales, entre ellos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos y las modificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO) un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar los trabajos de obra.

Los permisos que el Contratista deberá gestionar en los casos que corresponda son, como mínimo, los siguientes:

- Autorización Ambiental Provincial
- Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera)
- Extracción de Especie Arbórea
- Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones
- Localización de obrador y campamentos
- Inscripción como generador de residuos peligrosos
- Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos
- Vuelco de Efluentes Líquidos Transporte y Disposición Final
- Utilización y Explotación de Recursos Hídricos
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas
- Continuación de la construcción después de hallazgos Arqueológicos Históricos, Culturales, Paleontológicos, etc.

- Cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso
- Documentación de Higiene y Seguridad

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación competente. Se deberá presentar en los informes de seguimiento mensuales el detalle de los avances de los distintos permisos ambientales.

5.1.2 Responsable Ambiental y Social

El Contratista contará con un Responsable Ambiental y Social (RAS) durante la ejecución de la obra, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales de la misma.

El RAS será un profesional designado por el Contratista, con título universitario con incumbencia en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o profesional universitario con especializaciones en temas ambientales, con no menos de 5 años de experiencia. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae y constancias de los principales antecedentes, el que formará parte de los documentos que conformen su oferta.

El RAS efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto.

Previo a cualquier presentación, deberá tener la conformidad de la IASO. Asimismo, actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El RAS será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por el Comitente.

El RAS tendrá como funciones supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento del PMAS, MGAS, de las condiciones y requisitos que pudiese establecer la Licencia Ambiental, la legislación provincial y nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego, en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra.

Elevará un informe mensual a la IASO designada por el Comitente. Completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido en efecto en el PGAS y PMAS, y elaborará e implementará los registros necesarios, a fin de llevar un control

permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con la IASO.

El RAS deberá tomar conocimiento de las quejas y reclamos registrados y será responsable de monitorear y gestionar la solución del hecho que motivó dicha queja o reclamo. La IASO, junto con el RAS y el Inspector de Obra establecerán el tiempo máximo para resolución de la situación suscitada.

El RAS deberá informar a la IASO, de manera anticipada, el cronograma de presencialidad semanal a la obra, y en la medida posible, las visitas deberán ser coordinadas en conjunto.

5.1.3 Responsable en Higiene y Seguridad Laboral

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral será designado por el Contratista. Deberá ser un profesional idóneo y poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia. Asimismo, deberá ser graduado universitario en la materia o de una carrera afines con el correspondiente posgrado habilitante, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente (incluyendo matrícula habilitante) y contar con una experiencia mínima de 5 años en obras.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, el que formará parte de los documentos que conformen su oferta.

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de velar por cumplimiento, de la legislación vigente pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Higiene y Seguridad elaborar el Legajo Técnico de obra, y actualizar durante todo el desarrollo de la obra, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente.

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el Comitente.

Deberá presentar el Programa de Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las normas complementarias.

Deberá desarrollar un Plan de Actuación ante Contingencias, capacitar al personal ante contingencias de acuerdo al plan, y realizar los simulacros necesarios para asegurar su eficacia en caso de emergencia.

El Responsable de Higiene y Seguridad deberá informar a la IHyS, de manera anticipada, el cronograma para el cumplimiento de las horas profesionales semanales, y en la medida posible, las visitas a la obra deberán ser coordinadas en conjunto.

Los Roles de los Responsable Ambiental y Social (RAS) y del Responsable de Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según aclaratoria Art. 16 del Decreto 911/96 de la Ley N°19.587.

5.1.4 Técnico/a en Higiene y Seguridad Laboral

La Contratista deberá designar a un/a Técnico/a en Higiene y Seguridad con probados conocimientos y experiencia mínima de 3 años en obras similares al proyecto en cuestión; quien asimismo deberá permanecer jornada completa en la obra el tiempo que dure la misma. El personal técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable de HyS dando apoyo en todas sus tareas y funciones.

El Contratista deberá presentar su Currículum Vitae, el que formará parte de los documentos que conformen su oferta.

5.2 Del Comitente

5.2.1 Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO)

El comitente designará la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO), que actuará mancomunadamente con la Inspección de Obra, y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales por parte del Contratista. La IASO será la representante del Comitente frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco de estas Especificaciones o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

La IASO realizará visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y el Contratista deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor de la IASO por parte del Contratista será su Responsable Ambiental y Social (RAS).

La IASO estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para solicitar al Contratista mediante orden de servicio emanada de la Inspección, las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Área Ambiental y Social (AAyS) de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales supervisará las tareas de la IASO.

5.2.2 Inspección en Higiene y Seguridad (IHyS)

El comitente designará la Inspección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Obra (IHyS), que actuará mancomunadamente con la Inspección de Obra, y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales por parte del Contratista. La IHS será la representante del Comitente frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por el Contratista, en el marco de la normativa vigente aplicable y de estas Especificaciones o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación en condiciones de higiene y seguridad laboral y protocolo COVID, deberá ser presentada a la IHS.

La IHS realizará visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y el Contratista deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor de la IHyS por parte del Contratista será su Responsable en Higiene y Seguridad.

La IHS estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para solicitar al Contratista mediante orden de servicio emanada de la Inspección de obra, las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Área Ambiental y Social (AAyS) de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales supervisará las tareas de la IHyS.

6. Informes

La Contratista, elaborará informes mensuales que tendrán como finalidad controlar e informar sobre la aplicación de las medidas ambientales del PMAS correspondientes a la etapa de obra, para conocimiento de las partes involucradas en la misma (IASO, IHyS, Inspección de Obra, AAyS).

El contenido de los informes como mínimo incluirá: mes de control, estado actual de avance de la obra, trabajos ejecutados, recursos utilizados (personal y material), recorrido por el frente de obra, recomendaciones para mejorar la gestión ambiental y de HyS, registro fotográfico, entre otra información documentada.

6.1 Informes de Seguimiento Ambiental y Social

El Contratista presentará informes sistemáticos mensuales a efectos de la certificación, así como la Inspección producirá los suyos y ambos serán elevados a la Supervisión con el certificado de avance mensual.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), que refleje los avances registrados y adecuaciones al PGAS y a estas Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).

6.2 Informes de Seguimiento Higiene y Seguridad

El Contratista presentará informes sistemáticos mensuales a efectos de la certificación, así como la IHS producirá los suyos y ambos serán elevados a la Supervisión con el certificado de avance mensual.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance, describiendo la gestiones realizadas y las constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas, como así también, se deberá presentar el registro de accidentes con las correspondientes estadísticas e investigaciones y evidenciar el registro de visitas realizadas, por el Responsable en Higiene y Seguridad, en cumplimiento de las horas profesionales semanales según la Resolución 231/96 SRT.

Finalizada la obra, se deberá incluir, en el documento de monitoreo ambiental y social, un informe final de gestión en los aspectos de Higiene y Seguridad con las correspondientes estadísticas.

6.3 Informes del Área Ambiental y Social del MI

Ante los informes de supervisión que se realizarán por el Área Ambiental y Social del Ministerio del Interior, en base a sus visitas a la obra, la contratista deberá presentar su informe de respuesta, dando conformidad a las observaciones y/o recomendaciones, en un plazo máximo de 15 (quince) días una vez que le sea notificado mediante orden de servicio.

6.4 Informe de Monitoreo Final

Al finalizar la obra, el Contratista elaborará un documento de monitoreo ambiental y social de la Etapa Constructiva, ajustado según los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus relevamientos. El Contratista elaborará un Informe Final de los resultados de la Gestión Ambiental y Social correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y las recomendaciones para la Etapa de Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la construcción del proyecto. Este documento formará parte de la documentación a entregar con la recepción de la obra.

7. Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

El Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, considerando los impactos detectados en el Perfil Ambiental y Social (PAS) y sus Medidas de Mitigación (MIT) y prevención.

También deberá considerar las exigencias establecidas por la autoridad de aplicación ambiental de la Provincia de Misiones.

El PMAS deberá presentarse a la IASO al menos 15 días antes de iniciarse la obra, la cual no podrá iniciarse y hasta que el PMAS no haya sido revisado por la IASO y aprobado por el Área Ambiental y Social (AAyS) del Ministerio del Interior.

Las medidas y acciones que conformarán el PMAS, deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del Proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los Programas y las medidas del PMAS considerarán los efectos del Proyecto durante las etapas de Construcción y Operación de la Obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, la realidad socioeconómica de los pobladores locales y los aspectos relacionados a higiene y seguridad laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Perfil Ambiental y Social (PAS) y de los riesgos propios de las condiciones del medio ambiente y de las características socio-culturales en el que se desarrollará el Proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Perfil Ambiental y Social (PAS), deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por el Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional, incentivando la participación de las mujeres.

El Contratista deberá mantener informado en forma permanente al Comitente, Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMAS.

El Contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del Manual de Operación y Mantenimiento a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema

ambiental y social, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del Proyecto.

El PMAS para la etapa de obra deberá contener:

- Relevamiento y descripción del área de intervención junto con un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Describirá, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales y Sociales identificados y las actividades de desarrollo actuales dentro del área del proyecto.
- Matriz de cumplimiento Legal
- Programa de Instalación de Obrador y Campamento
- Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación.
- Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- Programa de Protección a la Flora, Fauna y Suelo.
- Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluyendo el Protocolo COVID.
- Programa de Emergencias y Contingencias.
- Programa de Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos.
- Programa de atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura social durante las obras
- Programa de Desagües, Drenajes y Anegamientos en zona de obra
- Programa de Monitoreo Ambiental.
- Programa de Comunicación y Relaciones con la Comunidad.
- Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género
- Programa de Desocupación del Sitio y Fase de Abandono

El alcance de las medidas y acciones que conforman cada programa se especifican en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS del proyecto, los cuales serán de cumplimiento obligatorio por el Contratista.

El Contratista deberá tener disponible en el obrador a fin de su verificación por la IASO toda la documentación que respalde el cumplimiento de las exigencias ambientales.

7.1 Normas de Conducta

De forma complementaria al PMAS, con el fin de optimizar el cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en éste, la contratista desarrollará una serie de normas de conducta e instruirá sobre éstas, de manera fehaciente, tanto a sus trabajadores como a los de las subcontratistas.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas) que sean adecuadas para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto.

Los temas mínimos a tratar son:

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
2. El cumplimiento de los requisitos de higiene y seguridad, y ambientales aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del comitente, el personal del contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el ambiente).
3. El uso de sustancias ilegales.
4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos, y comunidades originarias), al personal del comitente, y al personal del contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social).
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones).
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
7. Violencia, incluida la violencia sexual y/o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).
8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder).
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su empleador y no las áreas abiertas).
11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).

14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas

15. No habrá represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del contratista, el personal del comitente y las personas afectadas.

8. Daños a Terceros

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra o propiedad, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

9. Recepción de Quejas y Reclamos

El PMAS deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados, cumpliendo con el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) presentes en el MGAS.

A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, el Contratista deberá designar un responsable ambiental y social (RAS) para recibirlas e informarlas en forma inmediata al IASO y al Comitente. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, el Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO en forma previa a su implementación.

10. Higiene y Seguridad en el Trabajo

La contratista estará obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 911/96, Decreto N° 144/01, Decreto 1338/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 299/11, SRT N° 905/15, SRT N° 503/14; como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones a la normativa que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

Para tal fin, el Responsable de Higiene y Seguridad, deberá confeccionar un Programa de Seguridad, de acuerdo a la normativa vigente, para ser aprobado por la Aseguradora de Riesgo

de Trabajo (ART) contratada por la contratista y, en caso de requerir, por algún organismo/entidad competente.

El Programa de Seguridad aprobado deberá presentarse a la IHyS al menos 15 días antes de iniciarse la obra la cual no podrá comenzar hasta que éste no haya sido revisado por la IHyS y verificado por el Área Ambiental y Social (AAyS) del Ministerio del Interior. Por otro lado, previo a iniciar las tareas en la obra, se deberá presentar, a la IHyS, el correspondiente aviso de inicio de obra visado por la ART.

El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Higiene y Seguridad Laboral y Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

El Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del Proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en reglamentaciones vigentes en materia Primeros Auxilios. Deberá contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos correspondientes y capacitar al personal para la atención inmediata en caso de accidentes. Por otro lado, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra, se deberá instrumentar un Servicio de Emergencias Médicas para la atención y derivación de accidentados.

El Contratista deberá desarrollar los lineamientos de medidas de protección y señalización de la obra, tanto durante el período diurno como nocturno, que comprenda vallados efectivos, señalizaciones de precaución y medios de mantenimiento y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, banderilleros, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. Los dispositivos y señales serán conforme a la legislación vigente aplicable (Nacional, Provincial o Municipal).

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente, y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y funcionamiento de su Servicio de Higiene y Seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, el Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Asimismo, y de carácter obligatorio, la contratista, deberá presentar, el protocolo de procedimiento para la prevención de COVID 19, considerando e incluyendo la normativa local vigente, reglamentación BID y cualquier otra normativa que aplique a dicho documento. A modo de ejemplo se citan algunos documentos de consulta:

- NOTA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EN PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS POR EL BID. Link: <https://ewdata.rightsindevelopment.org/files/documents/64/IADB-EC-L1264.pdf>
- NOTA TÉCNICA N° IDB-TN-01909 - RECOMENDACIONES PARA PREVENIR Y GESTIONAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS POR EL BID. Link: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Buenas-pr%C3%A1cticas-de-seguridad-salud-e-higiene-para-la-prevencion-del-contagio-de-COVID-19-y-otras-enfermedades-infecciosas-en-proyectos-de-desarrollo-financiados-por-el-BID.pdf>
- RECOMENDACIONES SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS PÚBLICAS ANTE EL COVID-19. Link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_seguridad_e_higiene_en_obras_covid-19_1.pdf
- RESUMEN DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS COVID-19- UOCRA y CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN. (Atender que el documento se va actualizando). Link: https://www.uocra.org/pdf/2021_ProtocoloUOCRA-CACCOVID-19Version7.0.pdf

El Responsable en Higiene y Seguridad Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y al Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá, en el informe ambiental y social final de la obra, las estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra.

11. Requerimientos Técnicos Generales

11.1 Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

Durante todo el desarrollo de la obra el contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, deberá controlar que los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).

Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de contingencia. Deberá adecuarse a lo estipulado en el Programa de Emergencias y Contingencias.

11.2 Extracción de Agua

Previo al inicio de los trabajos, El Contratista presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección.

El Contratista estará obligado a presentar un plan de manejo de Aguas de este punto en oportunidad del replanteo, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema.

El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La Autoridad de Aplicación Provincial es quien otorga los permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende, es ante mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización.

El Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo El Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Los equipos utilizados para el bombeo deberán ser sometidos a un programa de mantenimiento que garantice que no existirán pérdidas de combustible y / o lubricantes. Además, se deberá colocar bateas para receptar eventuales derrames debajo de las bombas. Se utilizarán mangueras suficientemente largas en los chupones para mantener la bomba alejada del agua. Se deberá recomponer los sitios de bombeo a la situación original, recuperando tanto la topografía como la vegetación.

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos

químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Programa de Efluentes Líquidos.

Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerado como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o cursos de agua. El Contratista evitará el vertido de aguas de lavado como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

11.3 Instalación de Campamentos

Previo a la instalación del campamento, El Contratista presentará para aprobación de la Inspección, un croquis detallado con las cotas de nivel del terreno, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios indicando las áreas de manipulación de materiales peligrosos, la ubicación de los sitios de disposición transitoria de residuos, el punto de abastecimiento de agua, perforaciones, desagües y electricidad. Además, deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Se requerirá autorización municipal para instalar campamentos y los mismos deberán ubicarse en un radio no menor a 5 km de las comunidades.

Queda Prohibida la instalación de campamentos en áreas identificadas formalmente como áreas naturales protegidas o sitios con alto valor para la conservación, sean estas áreas de importancia para la conservación de las aves, sitios Ramsar, sitios de la red Hemisférica de aves playeras, Reservas de la Biosfera, etc.

En la construcción de campamentos se evitará realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua o sobre terreno natural.

Queda prohibido arrojar desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes de agua. Estos se depositarán adecuadamente y se dispondrán conjuntamente con los Municipios de la zona y tratarán en concordancia con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos.

Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y cumplir con la Normativa sobre seguridad e higiene laboral. Los campamentos tendrán que mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso que sus instalaciones pudieran ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, como para ser destinados a escuelas o centros de salud, el Contratista presentará para aprobación de la

Inspección el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento.

11.4 Señalización y Acondicionamiento de Accesos

El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan y se ajustará a la Normativa de tránsito vigente.

El Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

El Contratista previo a la iniciación de la obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.

El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.

El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y / o de la autoridad competente.

12. Cierre de la Obra

Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.).

13. Pasivos Ambientales

La construcción de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La IASO y la Inspección de Obra tendrán a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto.

14. Medición y Forma de Pago

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

15. Penalidades

En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la Inspección en la Orden de Servicio, el Contratista será pasible de las siguientes sanciones u otras que se establezcan en el documento de la licitación:

- a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la Orden de Servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.
- b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación “Plan de Gestión Ambiental y Social”. Pasado los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, El Comitente se quedará con dicha suma en concepto de Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.
- c) Si continuara el incumplimiento por parte del Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación Plan de Gestión Ambiental y Social que no tendrá reintegro alguno, se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la Recepción Provisoria de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas, y otras observaciones de la Inspección de Obra, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.

**“PROYECTO NAVES PYMES - PARQUE
INDUSTRIAL Y DE LA INNOVACIÓN
POSADAS - MISIONES - ARGENTINA”**

**ANEXO
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
SOCIAL
(PGAS)**

2022

1. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En este Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se establecen los procedimientos necesarios para el manejo ambientalmente sustentable durante la construcción de las Naves Pymes del Parque Industrial de Posadas (PIP) en función de los impactos ambientales y sociales identificados en el Perfil Ambiental y Social (PAS), en cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Ministerio del Interior y la normativa vigente a nivel nacional y los niveles provincial y municipal asociados al proyecto.

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) está constituido por una serie de medidas de mitigación de los impactos ambientales más significativos identificados en las diferentes actividades del proyecto y por una cantidad determinada de programas de gestión ambiental.

1.1 Objetivo

El objetivo del presente PGAS es brindar un instrumento para prevenir, corregir o compensar efectos ambientales negativos del proyecto en las Etapas de Construcción y Mantenimiento y Operación. El mismo proporciona medidas y parámetros de control para verificar el desempeño del Proyecto en cuanto al medio socio ambiental, proporcionando a su vez información importante de retroalimentación para incorporar medidas o correcciones de ser necesario.

1.2 Estructura de Responsabilidad

La responsabilidad ambiental de la implementación de las medidas de mitigación y de los programas de gestión ambiental le corresponde para la Etapa Construcción a la Empresa Contratista de obra y para la Etapa de Operación y Mantenimiento a la Administración del Parque Industrial Posadas (PIP), Provincia de Misiones y su estructura de responsabilidades debe ser la siguiente:

Estructura Empresarial de Responsabilidades para la Gestión Ambiental Empresa Contratista de obra.		
Cargo	Nombre	Teléfono
Representante técnico		
Jefe de Obra		
Responsable Ambiental y Social		
Responsable de Higiene y Seguridad		
Técnico/a en Higiene y Seguridad		

1.3 Gestión de Autorizaciones y Permisos

El PGAS incluye los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que le serán requeridos al Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse se mencionan:

- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte incluyendo el de materiales peligrosos (combustibles, etc.) y de residuos peligrosos.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de caminos, calles, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Seguro Obligatorio de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Los requisitos de estos permisos y de otros que eventualmente deban solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

1.4 Programas Ambientales

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es un documento considerado como el estándar mínimo a cumplir por todo el personal asociado al proyecto (personal de las constructoras, subcontratistas, proveedores de servicio, inspectores y/o visitantes). El mismo incluye la capacitación a todo el personal que permita el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y lineamientos ambientales establecidos.

Se han desarrollado 13 (trece) programas que incluyen las medidas cuyos objetivos son la prevención de la contaminación, la minimización y adecuada disposición de residuos, emisiones y efluentes, la preservación de la seguridad de los trabajadores y la población, y la adecuada atención de los trabajadores y la población, ante contingencias o emergencias producidas durante alguna de las etapas de la obra. Estos programas se describen por medio de fichas y se desarrollan a continuación.

CÓDIGO	PROGRAMA
P – 1	Programa de Instalación de Obrador y Campamento
P – 2	Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación
P – 3	Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes
P – 4	Programa de Protección a la Flora, Fauna y Suelo
P – 5	Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Incluye Covid-19).
P – 6	Programa de Emergencias y Contingencias

P - 7	Programa de Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos
P - 8	Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante las obras
P - 9	Programa de Desagües, Drenajes y Anegamientos en zona de obra
P - 10	Programa de Monitoreo Ambiental.
P - 11	Programa de Comunicación y Relaciones con la Comunidad
P - 12	Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género
P - 13	Programa de Desocupación del Sitio. Fase de Abandono

Los programas ambientales que presente el Contratista deberán ser aprobados por el Comitente antes de su implementación.

Los programas ambientales serán implementados por el responsable de medio ambiente del Contratista o por terceros calificados designados especialmente y serán fiscalizados regularmente por el comitente.

P-01 Programa de Instalación de Obrador y Campamento

Programa P-01	Programa de Instalación de Obrador y Campamento
Objetivos:	Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mitigar los efectos provocados por la de Instalación de Obrador y Campamento, los residuos y efluentes generados sobre el medio biótico, abiótico y antrópico por las acciones de su instalación, operación y retiro.
<p>Descripción del Programa:</p> <p>Durante la instalación y permanencia de los obradores, se aplicarán las siguientes medidas de protección ambiental:</p> <p>Cumplir en todas las instalaciones con las normas vigentes en el lugar y disponer de la aprobación previa de la autoridad jurisdiccional antes de su construcción.</p> <p>Los baños serán baños químicos de acuerdo con la cantidad de personal en obra según lo indicado en el Decreto 911/96.</p> <p>Mantener las condiciones de orden, limpieza y pulcritud, así como proveer todos los métodos necesarios para asegurar las condiciones de salubridad que establecen las normas de higiene y seguridad vigentes.</p> <p>Efectuar desinfecciones periódicas, utilizando productos autorizados.</p> <p>Restaurar el sitio de tal forma de aproximar las condiciones a las del estado inicial. Una vez levantado el obrador eliminar todos los residuos y disponerlos según corresponda.</p> <p>Asegurar el suministro de agua potable, calidad, y controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos.</p> <p>Disponer los residuos domésticos generados en recipientes claramente identificados y con tapas, de acuerdo con lo especificado en este documento.</p> <p>Construir los obradores para reducir la posibilidad de ingreso de ofidios, alimañas, roedores y/o insectos.</p> <p>Además, los obradores y sitios de almacenamiento de materiales serán seleccionados y operados teniendo en cuenta las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estará/n ubicado/s dentro del área de afectación de las obras ● No se ocuparán sitios fuera del área delimitada ni se realizarán despejes innecesarios ● Para la selección del sitio se considerará la dirección de los vientos predominantes y la pendiente general del terreno. ● Dentro del obrador se diferenciarán y señalarán los sectores destinados a vehículos y maquinarias, acopios de insumos y residuos. ● Se realizará un uso racional y eficiente del agua utilizada en obra. ● El obrador se mantendrá en condiciones óptimas de orden y limpieza. ● Los sistemas sanitarios contarán con las habilitaciones correspondientes. ● Para la prevención y control de derrames en el obrador, se contará con materiales de contención como bandejas antiderrames, mantas, absorbentes, etc. El personal deberá estar capacitado para su uso. ● Para el control del fuego se contará con los sistemas y equipos reglamentarios. El 	

personal será capacitado periódicamente, para su correcto uso y puesta en marcha del rol de emergencia en caso de requerirse.

- El obrador contará con la señalética apropiada para garantizar el adecuado y normal funcionamiento.
- En el obrador deberán estar disponible el Plan de Gestión Ambiental y Social, el Plan de Contingencias y los registros ambientales asociados a la obra.
- Previo a la emisión del acta de entrega definitiva de obra se realizará el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos. La recepción definitiva del predio será aprobada por la Inspección de Obra.

Para el manejo de sustancias peligrosas

- No se efectuarán los procedimientos de manipulación y carga de aceites sobre el terreno natural sin las medidas preventivas necesarias.
- Se deberá realizar en forma obligatoria la identificación en todos los recipientes con productos químicos contaminantes, inflamables o combustibles, del contenido, riesgo y precauciones del manejo de los mismos.
- Cualquier derrame de tipo accidental deberá ser correctamente saneado y la superficie del suelo que hubiese sido alcanzado por el combustible/aceite será removido, embolsado y dispuesto según normativa aplicable.
- Los recipientes que contengan aceites o lubricantes deberán tener las protecciones adecuadas para evitar pérdidas o filtraciones, tanto en el momento del almacenamiento como en la manipulación de esas sustancias.

Cierre y abandono de las instalaciones:

Solo podrán permanecer en los predios los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad.

Se deberá contar con la solicitud expresa del Comitente del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección.

La permanencia de instalaciones no deberá significar transgresiones a leyes, resoluciones o disposiciones municipales o provinciales.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en el sector de obrador y campamento.

Momento / Frecuencia: Inicio y luego continuo durante la construcción.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Mitigar los impactos identificados y optimizar el desempeño medioambiental en la construcción. Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales. Ausencia de no conformidades por parte del supervisor ambiental.						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Cronograma de implementación			Periódicamente durante la ejecución de las obras			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			IASO - IHyS			

P-02 Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación.

Programa P-02	Programa de Seguimiento de Medidas de Mitigación
Objetivos:	Evaluar la efectividad de las medidas establecidas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos identificados en las acciones a desarrollarse en la fase de construcción y en caso de que se presenten desvíos adoptar medidas correctivas para reducir impactos.
<p>Descripción del Programa:</p> <p>El Contratista deberá elaborar y presentar un Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación que comprenda, en detalle, las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la legislación vigente.</p> <p>El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado, el Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la obra al finalizar su construcción y ser recibida en conformidad por el Comitente.</p> <p>El Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación será instrumentado por el Responsable Ambiental y Social (RAS) del Contratista o por terceros calificados designados especialmente.</p> <p>Se confeccionarán a tal efecto listas de chequeo elaboradas a partir de las medidas de mitigación propuestas en el Perfil Ambiental y Social (PAS) y las previstas por el Comitente en el PGAS que deberán ser consideradas integralmente como un único cuerpo que contiene información específica y complementaria entre sí.</p> <p>El Responsable Ambiental y Social del Contratista inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer al Comitente para su aprobación los cambios necesarios cuando lo considere oportuno. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra.</p> <p>El Responsable Ambiental y Social del Contratista deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de los superficiarios directamente involucrados y de las autoridades.</p> <p>El Responsable Ambiental y Social del Contratista controlará periódicamente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo y emitirá un Informe Ambiental Mensual. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios.</p>	

El responsable ambiental presentará su Informe Ambiental Mensual al Comitente destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Se debe incorporar en el informe el cumplimiento de los permisos ambientales.

Finalizada la obra, el responsable ambiental y social emitirá un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.

























El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en los frentes de obra

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Mitigar los impactos identificados y optimizar el desempeño medioambiental en la construcción. Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales. Ausencia de no conformidades por parte del supervisor ambiental.						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementación				Periódicamente durante la ejecución de las obras		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra		
Responsable de la Fiscalización:				IASO		

P-03 Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.

Programa P-03	Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes																								
Objetivos:	<p>Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mitigar los efectos provocados por los residuos y efluentes generados sobre el medio biótico, abiótico y antrópico por las acciones de la obra</p> <p>Concientizar para separar en el origen los residuos según sus características y disponer en los recipientes adecuados</p> <p>Disponer de contenedores y recipientes previos al inicio de la obra</p> <p>Concientizar y capacitar al personal para que no arrojen residuos en el terreno</p> <p>Implementar acciones para no contaminar las fuentes de agua superficiales y subterráneas con efluentes líquidos</p>																								
<p>Descripción del programa:</p> <p>Las presentes recomendaciones son aplicables a todos los ámbitos involucrados directa y/o indirectamente en el proyecto.</p> <p>Como criterio central para la toma de decisiones se priorizará la mínima generación de residuos, en todas las etapas y tareas. Este criterio será transmitido al personal y a los subcontratistas.</p> <p>Estará absolutamente prohibida la quema o incineración de cualquier tipo de residuos.</p> <p>Segregación de los residuos: Se realizará la segregación de los residuos, en función de su naturaleza y forma de gestión, de manera que permita separar tanto aquellos residuos que precisen un tratamiento o depósito especial, como los residuos recuperables y los exentos de peligrosidad. Como mínimo se realiza la siguiente segregación:</p> <table border="1" data-bbox="534 1355 1117 1758"> <thead> <tr> <th></th> <th>Reaprovechable</th> <th>No Reaprovechable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vidrio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Papel y cartón</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plástico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Orgánico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Generales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peligrosos</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Residuos de Metal (Amarillo): Es todo residuo que se genere, constituido por metales.</p> <p>Residuos de Vidrio (Verde): Es todo residuo que se genere, constituido por vidrios.</p> <p>Residuos de Papel (Azul): Es todo residuo que se genere básicamente provienen de las oficinas técnicas y depósitos, tales como papel y cartón.</p>			Reaprovechable	No Reaprovechable	Metal			Vidrio			Papel y cartón			Plástico			Orgánico			Generales			Peligrosos		
	Reaprovechable	No Reaprovechable																							
Metal																									
Vidrio																									
Papel y cartón																									
Plástico																									
Orgánico																									
Generales																									
Peligrosos																									

Residuos de Plástico (Blanco): Es todo residuo que se genere constituido por envases de plástico.

Residuos Orgánicos (Marrón): Es todo residuo que se genere y esté constituido por materia orgánica, tal como restos de alimentos, malezas y maderas.

Residuos Peligrosos (Rojo): Es todo residuo que está conformado por material orgánico o inorgánico contaminado o constituido por una sustancia que reúna alguna de las siguientes características: corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad y patogenicidad. Los contenedores metálicos rojos deben ser herméticos.

Residuos Peligrosos Patógenos: Aquellos que, por sus características o procedencia, pueden presentar patogenicidad, como los residuos procedentes de curaciones de los trabajadores.

Residuos Peligrosos No Patógenos: Aquellos que por sus características son peligrosos, pero no presentan patogenicidad, como los materiales contaminados por hidrocarburos, el tóner de las impresoras, las pilas, etc.

Gestión de los Residuos Inertes de la Construcción y Demolición

Gestión similar a la de urbanos o municipales salvo que, por características, volúmenes puedan ser reciclados en otros sectores de la obra.

Residuos Peligrosos

La gestión de este tipo de residuos deberá ser realizada por la Empresa Constructora como según los requisitos establecidos en el decreto reglamentario 831/93 de la Ley N°24051 de la Ley de Residuos Peligrosos.

Los mismos se segregarán en las siguientes corrientes aceites minerales (Y8), restos de emulsiones y mezclas de desechos aceite y agua o hidrocarburos y agua (Y9)

Almacenamiento temporal: Se habilitarán zonas concretas para el almacenamiento temporal de los residuos hasta su retiro. Para la elección de la zona se tienen en cuenta criterios relativos a la prevención de incendios, protección de la salud de las personas y del medio natural, así como la facilidad de acceso y movimiento de los vehículos de transporte de residuos. Contarán con recipientes en obrador y también en los frentes de trabajo. La recolección de estos recipientes se realizará periódicamente. No se acumularán recipientes llenos en los frentes de trabajo ni en el obrador. Almacenamiento transitorio en obra de residuos y sustancias peligrosas Se contará con contenedores diferentes según el tipo de residuo.

Se almacenará por separado los líquidos de los sólidos, y deberá cuidarse de no mezclar sustancias que combinadas puedan resultar riesgosas. Los residuos líquidos (aceites, combustibles, aditivos, refrigerantes, etc.) contarán con recipientes diferentes (tambores o bidones), claramente identificados con leyendas claras y visibles. Contarán con sistemas de contención de derrames: pisos impermeabilizados con materiales resistentes a la acción de la sustancia; bateas receptoras de al menos 110% del volumen almacenado y material absorbente biodegradable en cantidad suficiente según el volumen de sustancias almacenado.



El sector de acopio debe contar con las señaléticas de seguridad, los envases deben contar con las etiquetas de seguridad, pictogramas y rombo de seguridad para identificar los riesgos de manera rápida y las medidas de seguridad.

Con el objeto de evitar la generación de olores, y/o la proliferación de insectos, la frecuencia de la disposición de los residuos orgánicos será diaria, máximo cada 2 días, tomando medidas contra roedores y otros animales mediante cubiertas de malla metálica.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Ausencia de residuos originados por las actividades de la obra dispersos en el área del proyecto, elementos de trabajo o restos de excavaciones / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.						
Sectores de control:						
<input type="checkbox"/> Obrador. <input type="checkbox"/> Frente de obra de todos los rubros <input type="checkbox"/> Reciclado materiales de construcción <input type="checkbox"/> Áreas Almacenamiento de residuos comunes <input type="checkbox"/> Área almacenamiento residuos peligrosos <input type="checkbox"/> Instalaciones de sanitarios, comedores <input type="checkbox"/> Mantenimiento de equipos y maquinarias						
<u>Ámbito de aplicación:</u> Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la construcción.						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Cronograma de implementación			Periódicamente durante la ejecución de las obras			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			IASO - IHyS			

P-04 Programa de Protección a la Flora, Fauna y Suelo.

Programa P-04	Programa de Protección a la Flora, Fauna y Suelo
Objetivos:	Identificar, planificar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mitigar los efectos de las acciones de la obra sobre la flora natural e implantada y la fauna silvestre y No silvestre en el área de intervención
<p>Descripción del programa:</p> <p><u>En relación con la Flora</u></p> <p>Se deberá extraer la cubierta vegetal solamente en los lugares en donde sea necesario para las obras. La flora en el área del proyecto es predominantemente de malezales. Los árboles nativos del entorno mantendrán en condiciones siguiendo las recomendaciones para su preservación. En caso de que, ejemplares arbóreos deben ser retirados, deberán reponerse a razón de 1 a 3, utilizando para ello especies nativas.</p> <p>No arrojar los residuos de podas, cortes de malezas a los cursos de aguas, alcantarillas, disponerlos de acuerdo con lo indicado por el representante ambiental y/o la Inspección</p> <p>El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra. El Responsable Ambiental y social identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.</p> <p>El Contratista atenuará y limitará los impactos ambientales y sociales, para disminuir el peligro de erosión del suelo, la afectación del paisaje natural, las interferencias con la actividad económica del sitio y las alteraciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o adaptada.</p> <p>A tal efecto el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mantener al máximo posible la vegetación existente. ● Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal. <p><u>En relación con la Fauna</u></p> <p>Se minimizarán los trabajos que efectúen ruidos y vibraciones que impacten a la fauna local.</p> <p>Se establecerán normas rígidas de comportamiento ambiental para trabajadores y contratistas. Todo el personal de obra estará informado de la estricta prohibición de cazar o pescar.</p> <p>Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo.</p> <p>En el caso de detectar nidos o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con la anuencia de las autoridades locales.</p>	

Durante el desarrollo de todas las tareas, adoptará medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de las alimañas existentes en el área de emplazamiento de la obra. Instrumentará los mecanismos de tratamiento en el lugar y las estrategias de derivación del personal para el caso de accidentes por mordeduras o picaduras.

No se permitirá en horarios nocturnos la realización de tareas operación de máquinas, si no es con la autorización expresa de la Inspección, con la presencia de un responsable de las tareas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños sobre los operarios, personas, animales, patrimonio cultural, obras de infraestructura o bienes de terceros.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas sin la protección adecuada; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

En relación con el Paisaje

La ubicación del obrador se seleccionará de manera de no interferir con el paisaje de la zona.

Las áreas utilizadas para el asentamiento de obradores se recuperarán una vez finalizada la obra de tal forma de asemejarse lo más posible al estado previo

Se retirarán todos los cierres e instalaciones implantadas restaurando el predio a las condiciones precedentes.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Ausencia de efectos adversos sobre la flora natural e implantada y la fauna silvestre y No silvestre						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementación				Periódicamente durante la ejecución de las obras		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra		
Responsable de la Fiscalización:				IASO		

P-05 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Programa P-05	Programa de Higiene y Seguridad en la Obra
Objetivos:	Establecer pautas básicas de seguridad de cumplimiento obligatorio, contribuyendo a la incorporación de hábitos y actitudes seguras de trabajo, preservando la integridad física del personal y evitando daños a equipos
<p>Descripción del programa:</p> <p>El Programa de Higiene y Seguridad de la obra, será presentado por el responsable de HyS de la empresa contratista describiendo todas las actividades vinculadas a la obra respecto a la construcción del proyecto y las acciones a desarrollar para la prevención de accidentes y enfermedades en los trabajadores y terceros y mantener un alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos. Estas acciones se sintetizan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Procedimientos seguros de trabajo ● Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS. ● Control médico de salud. ● Inspección de Seguridad de los Equipos. ● Auditoría Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos. ● Informes e Investigación de Accidentes y difusión de estos. ● Revisión Anual del Plan de Contingencias de Obra. ● Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados. ● Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS. ● Actualización de procedimientos operativos. ● Plan de prevención de enfermedades infecciosas (Covid-19 y Dengue). ● Registros de mediciones de ruidos, iluminación, ergonómicos <p>La empresa contratista ejecutora de las obras deberá adoptar y poner en práctica todas las medidas y prescripciones de higiene y seguridad previstas en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decreto Reglamentario, así como aquellas concordantes y/o complementarias que provea la legislación provincial. Además, tendrá bajo su responsabilidad los Subcontratistas, quienes estarán sujetos a iguales condiciones.</p> <p>Previo al inicio de las tareas, la contratista deberá presentar la documentación pertinente al cumplimiento del Art.3ª de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Aviso de Obra y Programa de Seguridad según la Resolución SRT Nª 51/97, 35/98 y 231/96; y Protocolo COVID.</p> <p>Datos de la obra</p>	

- Comitente
- Empresa locadora de obra
- Representante técnico
- Responsable del servicio de higiene y seguridad laboral
- Dirección de la obra
- Fecha de inicio y duración de la misma
- Nómina de personal afectado a obra:

Organización del servicio de higiene y seguridad en el trabajo

Contenido del legajo técnico, más allá de las especificaciones legales:

1. Acta de designación del servicio de seguridad en el trabajo.
2. Programa de Seguridad.
3. Plan de capacitación:
 - capacitación inicial.
 - registros de capacitación
 - programa de capacitación
4. Provisión y registro de entrega de EPP
5. Constancias de visita y observaciones del encargado del servicio de higiene y seguridad.
6. Informe e investigación de accidentes. Estadísticas de accidentes.
7. Acciones de la ART como contribución a la prevención de accidentes.

Rol para accidentes de trabajo:

1. Realice exposición policial (in itinere o desplazamiento en la jornada laboral)
2. Solicite datos completos de los participantes del accidente:
 - del conductor: nombre, dirección, teléfono, N° de registro de conductor.
 - del vehículo: marca, modelo, patente, propietario, seguro.
 - de testigos: nombre, dirección, teléfono.

Rol administrativo para accidentes de trabajo:

1. Comunicar a la oficina
2. Confeccionar formulario original art.
3. Solicitud de atención médica
4. Denuncia de accidente de trabajo
5. Número de siniestro solicitado a la ART.
6. Datos de la empresa y el empleado
7. Presentar denuncia del accidente con su documentación dentro de las 48 hs.

Programa de capacitación - Temario Mínimo

- Marco legal, derechos y obligaciones.
- Conceptos básicos sobre accidentes de trabajo in-itinere y enfermedades profesionales, causas y prevención.
- Identificación de riesgos potenciales.
- Orden y limpieza.
- Manejo de herramientas manuales.
- Manejo manual de cargas.
- Estudio diario del lugar de trabajo. Procedimientos operativos.
- Elementos de protección personal: uso obligatorio y preservación.
- Rol de actuación en caso de incidentes o accidentes.
- Trabajo en altura.
- Prevención de incendios: manejo manual de extintores.
- Riesgo eléctrico.
- Plan de evacuación y emergencias.
- Primeros auxilios.
- Capacitación del personal sobre estos productos.

Estructura de la capacitación:

- Charlas presenciales con todo el personal y el encargado de la obra en higiene y seguridad laboral, sobre cada tema indicado.
- Recomendaciones diarias según la tarea a realizar en la jornada por el encargado de la obra.
- Análisis de riesgo previo a la ejecución de las tareas.
- Folletería y material didáctico

Medidas Preventivas

Se capacitará al personal periódicamente para tratar así de controlar mediante la observación todo elemento que contribuya a la generación de daños personales y materiales.

Los operarios deben tener los EPP correspondientes a la tarea y no deben incorporar a su vestimenta elementos que contribuyan a la generación de accidentes, tales como: cadenas, anillos, pulseras, pelo largo o cualquier otro elemento colgante que contribuya al riesgo de atrapamiento.

El uso de elementos de protección personal será de forma permanente durante la exposición del trabajo.

Los operarios deberán utilizar obligatoriamente todos los EPP (guantes, gafas, ropa de trabajo, botines, cascos, arnés, máscara de soldadura).

Será obligatorio el mantenimiento y control de las normas de orden y limpieza durante la ejecución de la obra.

Se demarcará y señalizará en todo momento los distintos frentes de trabajo de las instalaciones afectadas.

Para la delimitación de la zona se usarán cintas de peligro y carteles de seguridad

Se utilizarán señalizaciones en lugares o bordes de trabajo donde haya riesgo de caídas en altura, las mismas se ubicarán a no menos de 0,80 m del borde de lo que se desea delimitar y en altura no menor de 1 m.

Se colocarán matafuegos triclase ABC de polvo químico de 10 Kg. de capacidad distribuidos en la obra de manera tal de poder mitigar cualquier iniciación de fuego.

Los mismos serán ubicados en lugar visible, con su chapa baliza correspondiente y se capacitará al personal en su uso: accionamiento, control periódico, vencimiento, prueba hidráulica y estado de conservación general.

En caso de tormentas de viento o lluvia copiosa se deberán suspender las tareas.

Para el transporte y levantamiento manual, se utilizará procedimiento de levantamiento manual de cargas.

Se implementarán posiciones seguras de trabajo que limiten los esfuerzos físicos.

Se transportarán las herramientas de manera segura, mediante portaherramientas con tira colgante que permita el desplazamiento en vertical de los operarios sin tener que ocupar una mano.

Toda herramienta manual debe estar en condiciones seguras de uso, verificando previo a su uso que todas sus partes no hayan sufrido modificaciones respecto de su fabricación.

En las herramientas y maquinarias eléctricas se verificará su conexión, cables de doble aislación, toma corriente en buen estado, incorporado a la herramienta.

Para la excavación se debe capacitar específicamente al personal para evitar atrapamientos, se utilizará procedimiento seguro de trabajo, señalización y vallado de la zona.

Queda prohibido fumar durante la jornada laboral.

La carga de combustible de los equipos debe hacerse con el motor parado.

En el caso de utilización de herramientas específicas de cada tarea se realizará un procedimiento seguro para cada caso.

Mantenimiento del tablero de trabajo, el mismo debe estar en perfecto estado hasta la finalización de la obra, los prolongadores en lo posible protegidos de la intemperie.

Durante las tareas en las que se realicen trabajos de soldadura eléctrica, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de seguridad: se deberá verificar que los conductores (de pinza porta electrodos, de masa, de alimentación) y enchufes estén en condiciones de uso y no presenten daños en la aislación.

Los trabajadores que realicen tareas en altura, es decir a más de 2 mts de altura, deberán usar en forma permanente desde el inicio de la tarea hasta su finalización todos los EPP obligatorios para trabajo en altura: arnés de seguridad con cola de vida amarrada a punto fijo, casco de seguridad con mentonera y botines de seguridad.

Todas las tareas serán supervisadas para que los procedimientos de trabajo se realicen en forma adecuada y se realicen en todo momento.

Plan de prevención de enfermedades infecciosas (Covid-19 y Dengue).

La contratista deberá desarrollar medidas de prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.

Antes del inicio de la obra, la contratista, deberá presentar un protocolo para la prevención de contagios de COVID-19 y un procedimiento de prevención y control de posibles focos de reproducción de los mosquitos vectores de enfermedades como dengue, chikungunya y zika (éste último es aplicable según la región de emplazamiento del proyecto).

En tal sentido, la contratista, deberá tener en cuenta, en sus protocolos y procedimientos de prevención de enfermedades infecciosas, las siguientes medidas generales:

- Considerar los riesgos estructurales y de contexto laboral, así como, de comportamiento y capacidades de los trabajadores, además, incluir las medidas de mitigación preventivas y correctivas.
- Contemplar las medidas preventivas y pasos a seguir para los casos de que se deba trasladar personal proveniente de otras provincias.
- Capacitar sobre la prevención de contagio de enfermedades infecciosas, todo el personal, priorizando dicha capacitación sobre las enfermedades que tienen mayor grado de riesgo en el contexto de la obra.
- Realizar campañas de concientización a trabajadores y comunidades sobre medidas preventivas de enfermedades infecciosas con amenaza en la zona de la obra.
- Promover y capacitar en los trabajadores sobre prácticas preventivas para evitar el contagio de enfermedades infecciosas fuera del trabajo y en sus hogares.
- Disponer de servicios sanitarios (baños y lavamanos), en cantidades suficientes de

acuerdo con el número de usuarios. Asegurar que los baños estén dotados con agua, jabón y mecanismo para lavado y secado de manos, así como también, tener un mecanismo que indique cuando están libres u ocupados.

- Para los casos de campamentos o alquiler de viviendas para trabajadores, garantizar condiciones de convivencia higiénicas y saludables en estos.
- Realizar jornadas para eliminar las posibles fuentes de generación de mosquitos en el proyecto, en especial en épocas de lluvias como, por ejemplo, asegurar que cualquier recipiente en el exterior no contenga agua aposada, clorar las aguas almacenadas, fumigar áreas potenciales de acumulación de mosquitos y áreas de uso común como almacenes, oficinas, campamentos, etc.
- Contar con un código de conducta para los trabajadores, el cual incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagio entre trabajadores, desde o hacia la población.
- Realizar el análisis de riesgo de las actividades de la obra para identificar aquellas actividades donde existe el riesgo de contaminación por enfermedades infecciosas y los trabajadores que podrían estar expuestos y definir las medidas adecuadas.

Por otro lado, la contratista, en su protocolo y procedimiento, deberá considerar e incluir la normativa local vigente, políticas y recomendaciones del BID (NOTAS TÉCNICAS) y cualquier otra normativa que aplique a dichos documentos.

- Nota técnica de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de covid-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo financiados por el BID.
- Nota técnica N° IDB-TN-01909 - Recomendaciones para prevenir y gestionar los riesgos para la salud por el contagio de COVID-19 en proyectos de desarrollo financiados por el BID.

Por último, el contratista deberá llevar un registro documental de acuerdo a las acciones de prevención y mitigación implementadas y a los casos de contagios de COVID-19 y de otras enfermedades infecciosas. Este registro debe preservar los derechos de privacidad de los trabajadores y no injerir en ningún tipo de discriminación de estos.

Registro de las acciones de prevención y mitigación:

- Detalle de la implementación de los protocolos y procedimientos.
- Planillas de capacitaciones.
- Planillas de limpieza y desinfección.
- Planillas de control de temperatura corporal (Covid-19).

Registro de los casos de contagio de COVID-19 y otras enfermedades (a modo de sugerencia):

- Registro de los trabajadores contagiados.
- Estudios y análisis médicos realizados.
- Inicio de trámite ante la ART (en caso de aplicar)
- Informe sobre la evolución del estado de salud de los trabajadores.
- Constancias de alta médica/fin de tratamiento (en caso de aplicar).
- Cualquier otra información/registro que se considere relevante.

La empresa contratista deberá presentar como Anexo el correspondiente Protocolo COVID conforme la legislación vigente.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Ausencia de condiciones inseguras de trabajo / no ocurrencia de incidentes y/o accidentes. Registros de mediciones de ruido, iluminación, ergonómicos						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementación				Periódicamente durante la ejecución de las obras		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra		
Responsable de la Fiscalización:				IHYS		

P-06 Programa de Emergencias y Contingencias.

Programa P-06	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
Objetivos:	Establecer procedimientos a implementar en caso de producirse una emergencia ambiental durante la etapa de obra y que deben ser activados rápidamente
<p>Descripción del Programa:</p> <p>A fin de elaborar el plan de contingencias se evaluaron las posibles emergencias que se podrían presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgos de la construcción: accidentes de tránsito, caídas de personas al mismo y diferente nivel - Contaminación ambiental: producida por arrojar residuos y verter efluentes domésticos y no domésticos al suelo, cauces de agua, al aire - Incendios provocados en los sectores de trabajo o por imprudencia en campos vecinos - Derrames de sustancias peligrosas: combustibles, lubricantes, biocidas, etc. <p>Previa a la propuesta del plan tendremos en cuenta las definiciones de:</p> <p>Emergencia. Situación fuera de la rutina de una instalación y que requiere atención inmediata, observando el control de las consecuencias.</p> <p>Crisis. Situación en que la “Emergencia” cobra repercusión pública. En este caso, las presiones externas son muy fuertes y se hace necesaria la colaboración de otras áreas de la empresa para su solución.</p> <p>Plan de Emergencia. Documento que define la organización, los métodos, los recursos y las actividades que deberán estar disponibles en caso de una emergencia, con la intención</p>	

de proteger a las personas, el medio ambiente, el patrimonio, así como asegurar el retorno, lo más rápidamente posible, a la normalidad del proceso.

Plan de Contingencia Secuencia de acciones neutralizadoras para ser emprendidas ante cierto tipo de posible peligro

Procedimiento ante Derrames o Contaminaciones que puedan ocurrir durante la construcción

Si bien por las características de la obra a ejecutar no se deberían producir derrames de alto riesgo se debe prevenir con planes de respuesta ante emergencia en caso de ocurrencia en esta etapa y para cuando el tránsito esté liberado.

Procedimiento ante derrames de combustibles

Con la presencia de los derrames, una explosión puede ocurrir en cualquier instante, si no hay un control inmediato y estricto de las fuentes de ignición.

Por ello que, en caso de pérdida en alguna parte de la instalación fija, o por derrames que entrañen peligro, deben realizarse los siguientes pasos sin demora:

- Evitar el accionamiento de cualquier tipo de equipo o instalación eléctrica, ya sea manual o automática, por medio de la llave principal del tablero.
- Evitar el arranque de cualquier clase de vehículo (si hace falta mueva el vehículo a mano).
- Evitar el ingreso de cualquier tipo de vehículo y personas
- Eliminar o apagar cualquier tipo de fuente de calor.
- Absorber el derrame a la brevedad con arena, tierra, etc., (nunca aserrín). Nunca “manguerear” con agua hacia los pluviales o hacia los cauces periféricos que puedan volcar hacia los terrenos.
- Alistar los matafuegos y demarcar una distancia no menor de 10 m alrededor del derrame.
- Avisar por el medio más rápido al Inspector de Obras, interiorizándolo sobre el inconveniente
- Si la pérdida o derrame continúa, llamar inmediatamente a los bomberos, explicando la naturaleza del problema. Número de emergencia 100
- Insistimos sobre la realización sin demora del control de las fuentes de ignición, ya que a medida que pasa el tiempo la mezcla explosiva se desarrolla y se extiende. El arranque de un vehículo grande o pequeño, una luz que se prenda o se apague, el arranque de un compresor de aire, etc., es suficiente para generar la explosión y posterior incendio.
- Ante pérdidas que se produjeran en subsuelos, sótanos, fosas de engrase, etc., deben tomarse medidas preventivas inmediatamente.

Procedimiento ante derrames de Productos Químicos

En el caso de derrame de productos químicos transportados por vehículos en todos los casos son considerados como sustancias peligrosas por su incidencia hacia las personas que habitan en el área del proyecto o por la contaminación que puedan producir en el suelo, agua, aire y por lo tanto las consecuencias serían de alto impacto negativo.

En primer lugar, el transportista debe cumplir con la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 y disponer de la ficha de intervención de acuerdo con la sustancia que transporte.

- Proceder a informar a Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Autoridades Municipales
- Señalizar, Desviar el tránsito
- Bloquear adecuadamente según la dirección del viento
- Mantener la distancia de seguridad aproximadamente 60 metros
- Permanecer en el lado desde donde sopla el viento
- Tapar los desagües, canalizaciones para evitar contaminación de las aguas de los arroyos
- No tocar el producto si no se cuenta con el equipo de protección adecuado. Puede haber peligro de intoxicaciones, quemaduras químicas, etc.
- Evacuar la zona si es necesario porque el incidente puede ser con incendio y peligros de explosiones.

Procedimiento ante Situaciones Climáticas Adversas (temporales, tornados, etc.)

Detener toda actividad de construcción y montaje en el sitio de las obras.

- Proceder al corte de la energía eléctrica.
- Retirar todo equipo “pesado” del sitio de obras como ser grúas, excavadoras, etc. En caso de que no sea factible su retiro ante la premura del temporal, proceder a estacionarlos en zona alejada y en posición de “pluma / pala baja”.
- Asegurar toda estructura elevada a través de cabos, amarres, arriostramientos, etc.
- Desmontar todo posible elemento en proceso de montaje que pueda “volarse” durante el temporal.
- Desarmar andamios elevados, apilando los tablonés.
- Colocar bolsas de arena y protecciones para evitar / canalizar el ingreso de agua a cámaras, pozos, excavaciones profundas, etc.
- Asegurar los tablestacados y protecciones para evitar deslizamientos. Restablecer las demarcaciones y tapar en forma segura pozos, cámaras, excavaciones, etc.
- Proceder a cerrar todas las aberturas, ventanas, puertas, etc.
- Asegurar que no ingrese ningún tipo de personas al sitio de obras hasta que se restablezcan las condiciones de ingreso en forma segura.

Procedimiento ante Situaciones Inseguras en construcciones

Cuando por las características de las obras, se invadan caminos, banquetas, alcantarillas se deberán realizar zonas de pasos con protección para peatones, debidamente demarcadas e iluminadas.

El Contratista deberá efectuar previo a la ejecución de excavaciones para la interconexión de servicios, izajes, movimiento de equipos, etc. en la vía pública, un completo relevamiento del lugar, incluyendo las gestiones y permisos que sean necesarias para la

realización de estas. Será responsable de obtener las autorizaciones necesarias en caso de que alguna operatoria relacionada con la ejecución de dichos trabajos requiriese corte o desvío de tránsito en la vía pública.

Ante cualquier situación insegura o riesgosa interna o externa a la tarea a desarrollar, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Detener toda actividad de construcción y montaje en el sitio de obras.
- Proceder al corte de la energía eléctrica.
- Retirar todo equipo “pesado” del sitio de obras como ser grúas, excavadoras, etc.
- Desarmar y/o asegurar toda estructura elevada a través de cabos, amarres, arriostramientos, etc.
- Desarmar andamios elevados, apilando los tablones.
- Retirar todo material de escombros y guardar herramientas del lugar de trabajo.
- Establecer las demarcaciones y tapar en forma segura en pozos, cámaras, excavaciones, etc.
- Proceder a cerrar todos los accesos y egresos al sitio de obras, etc.
- Asegurar que no ingrese ningún tipo de personas al sitio de obras.
- No atender a ningún medio de prensa, manifestantes, etc. y llamar inmediatamente a los teléfonos previstos para emergencias y situaciones de crisis, en el Plan de Seguridad de la obra.

TELÉFONOS PARA EMERGENCIAS	
Jefe de Obra	
Responsable Ambiental y Social	
Responsable de Higiene y Seguridad	
Cuerpo de Bomberos	100
Policía	911
Defensa Civil	103
Emergencia Ambiental	105

Procedimiento para atención en caso de accidentes a terceros (vecino o transeúnte) por causa de la obra.

Priorizar la atención de la persona accidentada Contactar al Jefe de Obra de la empresa constructora.

La documentación requerida en caso de accidentes con lesión son datos personales, (fotocopia primera y segunda hoja del DNI, denuncia policial y toda aquella que de acuerdo con las autoridades Intervinientes lo soliciten).

Características del accidente; fecha y hora en que ocurrió.

- a) Local en que se produjo o se inició.
- b) Cantidad y tipos de sustancias afectadas.
- c) Causa probable del accidente.
- d) Efectos sobre locales y edificios vecinos y alrededores, con indicación de distancias.

- e) Daños personales y materiales.
- f) Todo otro antecedente que se estime conveniente.

Procedimiento para atención en caso de accidentes a personal de la empresa

1. En caso de que uno de sus trabajadores sufra un accidente laboral, comuníquese en forma inmediata a la línea del Servicio Médico Permanente de la ART en la que cada empresa tiene afiliado al personal para informar el hecho ocurrido y activar la atención médica a cargo de la ART.
2. Para evitar demoras innecesarias durante la comunicación, y garantizar una pronta atención del accidentado, recuerde contar con la siguiente información:
 - Razón Social de la Empresa (recordar que en algunos casos la marca o nombre fantasía difiere de la Razón Social)
 - Nro. de Contrato con ART o Nro. de CUIT de la Empresa
 - Nombre del Trabajador Accidentado
 - Nro. de CUIL o DNI del Trabajador Accidentado
3. Los Operadores de Emergencias le informarán el Prestador Médico más conveniente para la derivación del accidentado, de acuerdo con la patología que éste presente, y coordinarán también el medio más adecuado para que el accidentado se traslade hasta allí.
4. Entregue al accidentado o a la persona que lo acompañe al centro médico indicado por el Servicio Médico Permanente el formulario de "Solicitud de Atención", para ser presentado a su ingreso al mismo.

Registro

Existirá un libro de Registro de Contingencias donde se asentará la ocurrencia de las mismas, lugar y fecha, causas, personal interviniente, acción del equipo de respuesta, consecuencias en el personal y otros, afectación de la obra y bienes personales de terceros, y toda información que se haya generado como consecuencia de la contingencia.

Capacitación

Se debe establecer junto al Plan de Capacitación un Plan de Simulacros. Se definirá un Plan de Capacitación y Simulacros que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social), a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Resultados Esperables:

En caso de que se presenten alguna de las emergencias señaladas se espera la rápida intervención a través de los procedimientos descriptos a fin de contener la misma evitando daños mayores / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: En caso de que se presenten alguna de las emergencias señaladas se espera la rápida intervención a través de los procedimientos descritos a fin de contener la misma evitando daños mayores / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementación				Periódicamente durante la ejecución de las obras		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra		
Responsable de la Fiscalización:				IASO - IHyS		

P-07 Programa de Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos.

Programa P-07	Programa ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos
Objetivos:	Establecer procedimientos a implementar en caso de identificar hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos o arqueológicos
<p>Descripción del Programa:</p> <p>El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de suelos, fundamentalmente excavaciones, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de restos del patrimonio arqueológico, antropológico, paleontológico, histórico cultural, cuya denuncia es obligatoria en el marco de la legislación vigente y de acuerdo con los procedimientos incluidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Préstamo.</p> <p>En particular el Contratista tomará especiales precauciones en aquellas áreas propicias para este tipo de hallazgo para lo que efectuará consultas por escrito, en forma permanente, a la Autoridad Competente sobre la materia, analizará las respuestas y documentaciones y las incorporará en sus informes.</p> <p>En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a las autoridades del Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones. Entregar los objetos al Museo Regional Aníbal Cambas. Por otro lado, en caso de que la inspección o supervisión lo considere necesario, la contratista deberá designar a un profesional competente y con probada experiencia.</p>	

Alberdi 600, Parque República del Paraguay (3300), Posadas

Tel.: (0376) 442-2860

Email: museocambas@gmail.com.

El Contratista deberá asegurar la protección de los restos, no podrá solicitar mayores costos ni ampliación de los plazos de entrega de la obra causados por hallazgos de material del patrimonio cultural protegido por la legislación vigente.

Queda prohibida la explotación de yacimientos de materiales para la construcción de la obra en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

El Contratista deberá presentar un Programa de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones que deriven de la normativa vigente y con los procedimientos incluidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Préstamo.

De ser necesarios desplazamientos de estructuras de valor histórico o cultural deberán ser discutidos o acordados con la población y realizados de acuerdo con un plan consensuado con la Dirección de Patrimonio Cultural (o equivalente), el Comitente y el BID.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Recupero de recursos culturales, paleontológicos o arqueológicos / recursos encontrados						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Cronograma de implementación			Periódicamente durante la ejecución de las obras			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			IASO			

P-08 Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante las Obras

Programa P-08	Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante las Obras
Objetivos:	Prevenir la perturbación a la circulación por rutas y caminos, la afectación de infraestructura existente, la sobrecarga de infraestructura de servicios básicos y la alteración de la seguridad vial

Descripción del Programa:

Previo al inicio de las obras se deberá verificar la presencia de interferencias de distintos tipos de instalaciones enterradas, solicitando la información a los organismos/empresas correspondientes. No se realizarán sondeos con maquinarias.

Respetar las distancias de seguridad a cada una de las interferencias.

Informar de inmediato al organismo/empresa correspondiente en caso de rotura de una instalación.

Tener especial cuidado en la sobrecarga de servicios básicos debido a la cantidad de personal asociado a la obra. Abastecer al obrador y al Parque Industrial Posadas (PIP), de gas, energía eléctrica y agua, sin generar el desabastecimiento del área.

No se iniciarán las excavaciones sin antes haber establecido claramente las posibles interferencias de cañerías solicitando la información (planos de redes, ramales, gasoductos, electroductos y acueductos) a los organismos correspondientes.

No se realizarán sondeos con maquinarias.

En el caso que alguna infraestructura resulte afectada debe reponerse a las mismas condiciones que su estado inicial.

En caso de producirse afectaciones sobre infraestructura de servicios en propiedades privadas o servicios públicos que no pudieran ser mitigadas o repuestas, se deberán establecer los criterios de evaluación del daño y proceder al resarcimiento correspondiente.

Procedimiento ante interferencias.

Levantamiento de preventivas ambientales o estado de la infraestructura (antes): Conjuntamente el Responsable de construcción, el Responsable Ambiental y los correspondientes propietarios (colectivo o individual), se realizará un levantamiento (preventivo) del estado de la infraestructura que pudiera ser afectada por las actividades, en el momento de inicio de la construcción (descripción y registro fotográfico).

Medidas durante la construcción. La infraestructura que se encuentre será detectada, y apropiadamente señalizada para su protección y/o reposición.

Cierre de preventivas y conformidad.

Al finalizar los trabajos en el sector intervenido, y luego de restablecerse la infraestructura afectada (atajados, accesos, alambradas, etc.), el contratista de construcción, bajo la supervisión del equipo socio-ambiental deberá obtener la conformidad de los propietarios (colectivo o individual), con quienes firmarán un acta de conformidad sobre la recepción de cualquier elemento de infraestructura que haya sido afectado y restaurado de manera que quede en igual o mejores condiciones de las que tenía antes de la construcción.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					

Indicadores de Éxito: Ausencia de perturbaciones a la circulación por rutas y caminos, de afectación de infraestructura existente, de sobrecarga de infraestructura de servicios básicos y de alteración de la seguridad vial

Responsable de la Implementación de la Medida	El Contratista
Cronograma de implementación	Periódicamente durante la ejecución de las obras
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual durante toda la obra
Responsable de la Fiscalización:	IASO - IHyS

P-09 Programa de Desagües, Drenajes y Anegamientos en Zona de Obra

Programa P-09	Programa de Desagües, Drenajes y Anegamientos en zona de obra
Objetivos:	Establecer procedimientos a implementar para la ejecución de desagües y drenajes evitando anegamientos en la zona de obra.
<p>Descripción del programa.</p> <p>El Contratista desarrollará un Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos de los sectores de obra que puedan sufrir estos procesos, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.</p> <p>El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de las obras, revisará el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas.</p> <p>En todos los casos se mantendrá el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales. En ambos casos, se analizará el escurrimiento final en detalle con el fin de evitar que el funcionamiento de los desagües genere situaciones de anegamiento que no existían antes del inicio de la obra.</p> <p>En los trabajos de excavación se adoptarán las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.</p> <p>El responsable ambiental y social del Contratista inspeccionará las zonas detectadas como inundables después de cada lluvia. Si existieran deficiencias de drenaje serán corregidas de inmediato. Presentará un informe a la Inspección.</p> <p>Finalizada la obra, el Contratista incluirá en el INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL DE FINAL DE OBRA los resultados obtenidos por la aplicación del Programa.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la construcción.</p>	

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Ausencia de anegamientos en la zona de obra.						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementación				Periódicamente durante la ejecución de las obras		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante toda la obra		
Responsable de la Fiscalización:				IASO		

P-10 Programa de Monitoreo Ambiental

Programa P-10	Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de Obra
Objetivos:	<p>Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el Perfil Ambiental y Social., determinando si se adecuan a las previsiones de este.</p> <p>Detectar los impactos no previstos articulando las medidas necesarias de prevención y corrección.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.</p> <p>Supervisar la puesta en práctica de las medidas preventivas y correctoras diseñadas en el PAS determinando su efectividad.</p> <p>Realizar un seguimiento para determinar con especial detalle los efectos de las distintas fases del proyecto sobre el entorno, así como para conocer la evolución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras implementadas.</p>
<p>Descripción del Programa:</p> <p>Este programa tiene como alcance la verificación del cumplimiento del monitoreo de la calidad ambiental y la retroalimentación para detectar conflictos ambientales no percibidos y aplicar las medidas correctivas pertinentes.</p> <p>Se dispondrá de una carpeta de Legajo Técnico de Obra donde se archiven los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capacitación a los operarios. ● Denuncia de accidentes laborales a la ART. ● Derrames de combustibles o lubricantes ocurridos. ● Volumen de residuos peligrosos generados. ● Incendios ocurridos. 	

- Observaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad.

Se deberá controlar y monitorear lo siguiente:

CONTROL DE:	Técnicas del monitoreo	Sitio de muestreo	Frecuencia del monitoreo	Indicadores de eficiencia
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	Inspección por parte del Director de Obra	Obra	Mensual	Nº Capacitación/mes
PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD	Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Obra	Semanal	Nº Observaciones/semana
ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA	Inspección por Parte del Director de Obra	Obra	Semanal	Observaciones de falta de limpieza y orden /Semana
SEÑALIZACIÓN	Inspección por parte del Director de Obra	Obra	Semestral	Nº de señaléticas faltantes
ACCIDENTES	Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Obra In Itinere	Semanal	Accidentes laborales/mes
MANEJO DE VEHÍCULOS Y VELOCIDAD DE TRÁNSITO	Inspección por parte del Director de Obra	Obra In Itinere	Mensual	Accidentes de tránsito /Mes Multas de tránsito/Mes
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	Inspección por parte del Director de Obra	Obra In Itinere	Diario	Nº Revisación técnica de los equipos, maquinarias y vehículos faltantes /semana.

DERRAMES	Inspección por parte del Director de Obra	Obra	Mensual	Derrames/Mes Volumen de suelo afectado/Derrame
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	Inspección por parte del Director de Obra	Obra	Semanal	Volumen de Residuos Peligrosos/Mes

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Cronograma de implementación			Periódicamente durante la ejecución de las obras			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			IASO			

P-11 Programa de Comunicación y Relaciones con la Comunidad.

Programa P-11	Programa de Participación ciudadana.
Objetivos:	Planificar, generar, difundir informaciones del avance de las obras, afectaciones al entorno, implementaciones de Medidas de Mitigación y PGAS para promover la participación ciudadana en la adhesión al proyecto. Evitar incidentes que deriven en demoras del cronograma de obras debido a reclamos de la comunidad, brindando una rápida respuesta.
Descripción del programa: El Programa de comunicación social incluye un conjunto de acciones tendientes a articular el proyecto con el entorno social en que se desenvuelve para minimizar eventuales conflictos que pudieran producirse entre la obra y los intereses sociales de la zona. El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Comitente. Será implementado por el responsable ambiental y social de la Contratista o por terceros calificados designados especialmente.	

El Programa de Comunicaciones a la Comunidad deberá incluir las medidas de mitigación definidas en el marco del PGAS.

Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:

- Colocar un cartel en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Contratista, sus direcciones y teléfonos.
- Se establecerá un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con comunidades adyacentes para recolectar opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
- La manera en que se realizará la difusión y comunicación a la comunidad se ajustará a lo establecido por la normativa provincial y salvaguardas del BID,
- Se comunicará a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones o desarrollen actividades próximas a la obra, con suficiente anticipación a las acciones a ejecutar en los períodos subsiguientes.
- Se deberá informar a la comunidad a través de los canales adecuados sobre el proyecto, el cronograma de obras y responsables, la evaluación final de impactos y medidas de manejo ambiental y social a implementar, el procedimiento de atención de quejas y reclamos, etc.
- Se señalará e informará de los caminos o tramos por la cual se desplazarán los vehículos pesados afectados a la Obra.
- Se preparará y dispondrá en el Obrador de material gráfico (afiche o cartel) no técnico, de divulgación de la Obra.
- Se pondrá a disposición de la población del área de influencia un libro de quejas (cuya localización deberá ser comunicada), así como también un número de telefónico de contacto operativo las 24 horas, una dirección de e-mail y una interfase web mediante la cual la sociedad pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias.

Se presentará a la inspección con frecuencia mensual, o en el tiempo que ésta solicite el informe sobre:

- a) Avances del cronograma de trabajo,
- b) Impactos generados y medidas de mitigación adoptadas
- c) Capacitaciones realizadas
- d) Riesgos y restricciones que aparecerán durante la obra.
- e) Registros de Mediciones

La Inspección definirá el procedimiento de transmitir la información a las autoridades, medios y público en general teniendo en cuenta que la participación pública implica *información de ida y vuelta, (feedback)*.

La información de ida es el proceso por el que los funcionarios públicos informan a los ciudadanos acerca de la política pública. El feedback es el proceso contrario, la participación ciudadana que sirve a los responsables de la toma de decisiones para cumplir los plazos y tomar decisiones satisfactorias.

Atención de solicitudes y reclamos

Por las características de las obras a realizar y para evitar incidentes que deriven en demoras del cronograma de obras debido a reclamos de la comunidad hacia la empresa,

cada contratista llevará el archivo de los reclamos escritos / verbales y de las posibles causas que pudieron originarlos

Verificada la existencia o no de causas compatibles con los reclamos/ solicitudes de autoridades y/o ciudadanía en general, será el Director de Obra quien dará el informe a la Inspección y al mismo tiempo implementará las medidas de mitigación necesarias para reducir, amortiguar el efecto.

Se designará un responsable para recibir las quejas y reclamos. Éste las registrará en una planilla especial y las informará inmediatamente al inspector de obras. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, se tomarán aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deben ser analizadas en conjunto Proponente y Contratista en forma previa a su implementación.

El responsable ambiental y social designado le dará seguimiento y realizará las gestiones que sean necesarias para su pronta solución. Este procedimiento establecerá el canal de comunicación que tendrán los pobladores para manifestar un reclamo: a través de un número de teléfono, un número de celular, una página web, correo electrónico y/o contactando a la persona designada para este fin. Por toda inquietud de queja o reclamo que fue solucionada con conformidad por parte del reclamante, se realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Se colocarán carteles en sitios de intervención de las obras y en sitios visibles estratégicos de la localidad donde se indique el teléfono y otros medios disponibles (correo electrónico, horarios de atención al público), para que los pobladores puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja.

Prevención de conflictos sociales

Se arbitrarán medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes, consultas, reclamos y quejas de las partes interesadas de la obra y responder a las mismas a fin de solucionarlas para anticipar potenciales conflictos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se promoverá la negociación y el esfuerzo en alcanzar la resolución del mismo, de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con la solución

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: Ausencia de conflictos con la comunidad / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades						
Responsable de la Implementación de la Medida			El Contratista			
Cronograma de implementación			Periódicamente durante la ejecución de las obras			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra			
Responsable de la Fiscalización:			IASO			

P-12 Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género

Programa P-12	Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género
Objetivos:	Respetarán los patrones culturales locales y sus manifestaciones.
Alcance	A todo el personal de las empresas y a subcontratistas
<p>Descripción del programa:</p> <p>Las charlas informativas sobre la obra, para con la comunidad deberán estar dirigidas a toda la población, teniendo la obligación de invitar y participar a las personas potencialmente afectadas y/o interesadas en el proyecto, participando tanto hombres como mujeres.</p> <p>En la Consulta Pública deberán estar presentes la población afectada, haciendo énfasis en la participación de las mujeres de las comunidades del área de influencia y de los sectores vulnerables afectados directa o indirectamente por el proyecto</p> <p>La contratación de personal deberá considerar la equidad de género y no podrá solicitar la entrega de currículum vitae con foto para las postulaciones laborales.</p> <p>El Contratista deberá elaborar e implementar un Código de Conducta del Personal de obra (Contratista y Subcontratistas). El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos de género, sociales, políticos o culturales y para prevenir tumultos o desórdenes por parte del personal de obra y empleados contratados por ellos o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes públicos y privados dentro el área de influencia del proyecto. Para el efecto, este Código de Conducta, estará incluido en los contratos de trabajo.</p> <p>El Código de Conducta será aplicable tanto durante la jornada laboral, como fuera de la misma. Todo personal de la obra, cualquiera sea su nivel jerárquico, deberá cumplir el Código de Conducta con el propio personal de la obra, como así también con persona residente de la zona afectada por la obra y transeúntes.</p> <p>El incumplimiento o la infracción a las normas de conducta del Código, deberá estar sujeto a sanciones, multas y despidos, conforme el nivel de gravedad. Ello deberá estar establecido en el Código de Conducta.</p> <p>Deberán llevarse a cabo charlas y capacitaciones sobre el Código de Conducta en la obra, donde deberá asistir todo el personal de obra, sin importar el nivel jerárquico.</p> <p>El Código de conducta deberá tener un consentimiento firmado por todo el personal de obra de la Contratista y Subcontratista, sin importar el rango jerárquico.</p> <p>Las interacciones entre el personal de obra, sin importar rango jerárquico, y del mismo para con la comunidad y transeúntes, deberá mantenerse siempre bajo la actitud del respeto y no discriminación (por ej., sobre la base de la situación familiar, origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad o convicción política).</p> <p>Queda prohibido el acoso (por ej. uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia personal de obra; verbal y sexual a mujeres o niños; uso de palabras y/o comportamiento</p>	

inapropiado, acosador, abusivo, provocativas sexualmente, degradantes o culturalmente inapropiado), bajo riesgo de sanción o despido.

Queda prohibida la violencia o la explotación (por ej. la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de trato humillante, degradante o el comportamiento explotador). Será responsabilidad del Contratista poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente (por ejemplo, denuncia ante la policía, fiscalía, juzgado) para que aplique las medidas legales que correspondan. En cualquiera de los casos la persona deberá ser despedida.

Protección de los niños. Se incluyen las prohibiciones contra el abuso, maltrato, acoso sexual, o de otra manera inaceptable comportamiento con los niños, limitando las interacciones con niños, y garantizar su seguridad en las zonas del proyecto.

Deberán instalarse sanitarios en lugares y cantidad suficiente para asegurar a los trabajadores las condiciones sanitarias adecuadas. Estará prohibido el uso de sustancias ilegales y de alcohol.

Deberán protegerse y usar adecuadamente los bienes de la obra.

Deberá prohibirse la apropiación de los bienes del personal de obra, frentistas y transeúntes (por ejemplo, prohibir el robo, el descuido o residuos).

El Contratista o Subcontratista será responsable de la estricta observación de prohibición de la caza y la pesca en los sitios de obra, y áreas afectadas, aún en los días feriados, de descanso y/o domingos. No se permitirá la compra o trueque de animales silvestres o de alguna de sus partes.

Los empleados y obreros del Contratista no podrán poseer o portar armas de fuego, explosivos, cañas o redes de pesca u otros equipos relacionados con prácticas de caza y pesca en los Campamentos.

No se permitirá la tala innecesaria de árboles, ni tampoco la generación de fuego o fogatas que podrían propagarse y producir incendios incontrolables

El Contratista o Subcontratistas no podrán vender, dar, poseer, permutar o de otro modo disponer de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier clase de armas, municiones y explosivos a ninguna persona, ni permitirá ni tolerará tales ventas, entregas o posesión, por parte de sus agentes o empleados en los sitios de obras, y áreas de campamentos o planta de materiales. Será responsabilidad del Contratista poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente para que aplique las medidas que correspondan.

Deberá informarse y registrarse toda violación a las Normas de Conducta.

No podrá tomarse represalias contra los trabajadores que informan sobre violaciones del Código.

El Contratista deberá informar a inspección, a su requerimiento, la nómina del personal ocupado, clasificado según trabajos y especialidades.

La Fiscalización tendrá facultades para exigir el retiro inmediato de cualquier empleado, profesional, técnico u obrero que comprobadamente observare mala conducta y no cumpliera con estas normas, debiendo dejar registro del acto.

Habrá un libro en el obrador, como así también en una oficina a convenir (prestación de sector por parte de entidad pública), donde estará detallado el Código de Conducta del personal de obra, para conocimiento de la población, y donde se podrán realizar reclamos y quejas. Cabe aclarar que el libro que será ubicado en la oficina a convenir tiene el fin de

<p>facilitar el reclamo o queja de las personas que no deseen por razón alguna acercarse al obrador.</p> <p>Habr� una l�nea telef�nica y p�gina web donde se podr�n realizar reclamos y quejas de manera privada. A su vez, en el sitio web se encontrar�n detalles del proyecto y el C�digo de conducta.</p> <p>En las reuniones con la poblaci�n se dar� a conocer el C�digo de Conducta y la existencia de los libros, tel�fonos y p�gina web para llevar a cabo quejas y reclamos.</p> <p>Todos los reclamos y quejas deben ser atendidos en tiempo y forma.</p> <p><u>�mbito de aplicaci�n:</u> Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la construcci�n.</p>						
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcci�n	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operaci�n					
<p>Indicadores de �xito: Se cuenta con documentaci�n que acredita los esfuerzos del Contratista para implementar una estrategia de informaci�n con consideraci�n de equidad de g�nero. Se cuenta con documentaci�n que acredita los esfuerzos del Contratista para la contrataci�n de mujeres en el plantel de trabajadores de la obra Al menos un 10% de personal femenino se desempe�a en actividades de la obra, incluidos cargos operativos</p>						
Responsable de la Implementaci�n de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementaci�n				Peri�dicamente durante la ejecuci�n de las tareas de obra		
Periodicidad de Fiscalizaci�n del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante la ejecuci�n de las tareas de obra		
Responsable de la Fiscalizaci�n:				IASO		

P-13 Programa de Desocupaci n del Sitio y Fase de Abandono

Programa P-13	Programa de Desocupaci�n del Sitio y Fase de Abandono
Objetivos:	Establecer adecuadas previsiones y medidas para un abandono gradual, cuidadoso y planificado del �rea del proyecto, integrando esta tarea con la aplicaci�n sistem�tica de acciones de restauraci�n, con el objeto de establecer y obtener la recuperaci�n del �rea.
<p>Descripci�n del programa:</p> <p>Abandono y restauraci�n a la culminaci�n de la fase de construcci�n</p> <p>A la culminaci�n de la fase de construcci�n del proyecto se deber�n seguir los lineamientos que han sido organizados en las siguientes �reas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas a la restauraci�n. - Restauraci�n de flora. 	

- Programa de seguimiento.

El personal designado contará por lo menos con un encargado en esta etapa que responderá ante el responsable ambiental sobre cada una de las categorías del plan durante la fase de construcción del proyecto.

El abandono y restauración serán realizados inmediatamente después de la instalación de las Naves en el PIP.

En tal sentido, el Contratista elaborará un Programa de Retiro de la Contratista al Finalizar la Construcción de la Obra, que comprenda el abandono de los obradores, campamentos, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos (con certificados o remitos correspondientes), el traslado de los materiales reciclables (con certificados o remitos correspondientes), las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, la restauración de los sitios afectados, señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Legislación vigente.

De ser necesario revegetar áreas, esta etapa formará parte de la restauración. Se tratará en lo posible que el cronograma de las actividades de revegetación coincida con la época de lluvias para asegurar su éxito.

Actividades previas a la restauración

Las actividades previas a la restauración incluirán la remoción y disposición apropiada de, como mínimo, los siguientes ítems:

- Residuos sólidos y líquidos.
- Materiales y escombros de construcción, restos metálicos, material de empaque/envoltura, etc.
- Equipos y maquinaria, contenedores, letrinas portátiles, rieles, herramientas de construcción.

Restauración de flora

En caso de ser requerida, se evaluará la necesidad de una revegetación asistida. El reporte será entregado en el informe de monitoreo previo a la finalización de la construcción.

Medidas generales

Se deberán implementar todas las medidas necesarias para asegurar que, una vez concluidas las actividades del proyecto, se implementarán las siguientes medidas:

- Los suelos serán descompactados para proceder con la inducción a la revegetación natural en las áreas perturbadas.
- La nivelación se hará respetando los contornos originales, excepto en los casos en que estos contornos hayan sido irregulares y se puedan aceptar formas más uniformes.

Solo podrán permanecer en los predios los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad.

Se deberá contar con la solicitud expresa del propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección.

La permanencia de instalaciones no deberá significar transgresiones a leyes, resoluciones o disposiciones municipales o provinciales.

<u>Ámbito de aplicación:</u> Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la etapa de cierre de las obras.						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x			Efectividad Esperada	ALTA
	Operación					
Indicadores de Éxito: recupero área del proyecto lo más cercanamente posible a su estado original						
Responsable de la Implementación de la Medida				El Contratista		
Cronograma de implementación				Durante la ejecución de las tareas de abandono de obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual durante las tareas de abandono de obra		
Responsable de la Fiscalización:				IASO		

1.5 Implementación de las Medidas de Mitigación

A partir de la identificación de impactos ambientales, se establece la relación entre las acciones del proyecto con los factores ambientales. Por cada relación entre un factor y una acción de proyecto, surgen los impactos ambientales y las medidas técnicas de mitigación para cada uno de ellos:

El PGAS contiene todas las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción de la presente obra, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (la siguiente lista no es taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, maquinaria a utilizar, capacitación del personal, insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, sustancias peligrosos, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, afectación a actividades productivas.

En tal sentido, se presenta a continuación un conjunto de Medidas de Mitigación recomendadas para lograr una correcta gestión ambiental vinculada a la obra. Se pudo determinar por el Perfil Ambiental y Social (PAS) que no existen conflictos ambientales relevantes que impidan su ejecución de la obra o que requieran de cambios importantes en su planteo.

De todos modos, el éxito de la gestión ambiental y la consecuente minimización de conflictos requieren de una correcta planificación y ejecución de los trabajos, del estricto control del desempeño ambiental de los contratistas y de una fluida comunicación con las autoridades de control y la población de las localidades cercanas al área del proyecto.

Todo ello en el marco de un sistema organizado de gestión ambiental que permita tratar los conflictos que pudieran ocurrir utilizando de manera adecuada los mecanismos de comunicación, cumplimiento legal y normativo, monitoreo y control operativo.

Las Medidas de Mitigación recomendadas pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollan y en virtud de las modificaciones que se presenten.

El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra.

Las Medidas de Mitigación se desarrollan en FICHAS donde se codifica la misma y se establecen los efectos ambientales que se desea prevenir, se describe la medida, ámbito de aplicación, momento y frecuencia, recursos necesarios, etapa del proyecto en que se aplica, efectividad esperada, indicadores de éxito, responsable de implementación, periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad, así como el responsable de la fiscalización.

CÓDIGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
MIT – 1	Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
MIT – 2	Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
MIT – 3	Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
MIT – 4	Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
MIT – 5	Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
MIT – 6	Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
MIT – 7	Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales
MIT – 8	Control de la Señalización de la Obra
MIT – 9	Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a Realizar
MIT – 10	Forestación y Revegetación
MIT – 11	Protección Fauna silvestre

MEDIDA TÉCNICA N°1. Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada.	
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial - Afectación a la Seguridad de los Operarios y al Paisaje.
Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN	
<u>Descripción de la medida:</u>	
<p>El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, será controlado para aseverar su buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible a los fines de reducir las emisiones a la atmósfera.</p> <p>Se prevendrán los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o agua. En caso de producirse, se aplicarán las técnicas de remediación pertinentes a la situación.</p> <p>En cuanto al mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, el mismo se llevará a cabo en el sector del obrador destinado a vehículos y maquinarias (zona de lavado, engrase, etc.).</p> <p>Por otra parte, los predios destinados a obradores contarán con un área de estacionamiento suficiente para albergar dentro de su terreno a los vehículos, (autos, bicicletas, transporte de personal, motos, camiones, etc.) que su operación requiera para su personal, directivos, visitantes, clientes, etc., y no invadir otras áreas fuera de su propiedad.</p> <p>Los silenciadores de los motores de vehículos, maquinarias y equipos viales deberán ser mantenidos en buenas condiciones de servicio, para evitar el exceso de ruidos.</p> <p>Los equipos pesados para la carga y descarga de insumos deberán tener alarmas acústico-luminosas, para operaciones de retroceso.</p> <p>El aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y de la maquinaria incluyendo lavado y cambio de aceite, deberá realizarse de tal manera que estas actividades no contaminen el suelo o las aguas. Los sectores para estas actividades deberán estar ubicados en forma aislada de cualquier curso de agua.</p> <p>Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo, con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la zona.</p> <p>Se deberá capacitar al personal sobre normas de tránsito y manejo defensivo.</p> <p>Se deberá registrar todo en el legajo técnico.</p> <p><u>Efectividad Esperada:</u> Alta</p>	
Indicadores de éxito	Inexistencia de infracciones durante el período de operación del obrador.
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Mensual
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS

MEDIDA TÉCNICA N°2. Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.	
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la calidad de aire - Afectación de individuos faunísticos - Modificación de la calidad de vida de la población.
Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN	
<p><u>Descripción de la medida:</u></p> <p>Las tareas de vuelco y traslado a destino de áridos durante la construcción se realizarán cuidando de provocar la menor cantidad de polvo que sea posible.</p> <p>Mantener el área de obra libre de tierra y escombros con el fin de minimizar las concentraciones de partículas totales suspendidas.</p> <p>El conductor del camión deberá transitar con su lona respectiva.</p> <p>Se deberán regar las áreas de trabajo polvorientas.</p> <p>La medida se complementará con la señalización de la zona de obra y los sectores de maniobra de las máquinas y equipos pesados, de manera de hacer respetar las velocidades máximas con el objetivo de minimizar al máximo la voladura de polvo y disminuir el riesgo de accidentes.</p> <p>Se desarrollará un programa de control del ruido que también abarque la identificación de fuentes fijas y el monitoreo y minimización de ruidos (frecuencia mínima trimestral).</p> <p>Se identificarán las fuentes de ruido con potencial para afectar al ambiente. Los parámetros que serán medidos estarán basados en los criterios de selección establecidos en la legislación pertinente y en la norma IRAM 4062.</p> <p>Regular los niveles de ruido generado por las maquinarias mediante el uso de silenciador y/o mantener el tubo de escape en buenas condiciones.</p> <p>Utilizar el equipo de protección personal recomendado (protección auditiva).</p> <p>Realizar periódicamente mediciones de sonido en las áreas de trabajo utilizando un medidor de nivel de ruido y/o un dosímetro.</p> <p>Las áreas de trabajo que resulten con un rango de ruido de 85 dBA o más serán identificadas y documentadas.</p> <p>Los empleados de los contratistas deberán ser notificados de las áreas de alto ruido y del uso obligatorio en ellas de protección auditiva.</p> <p>El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, será controlado para aseverar su buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible a los fines de reducir las emisiones a la atmósfera.</p>	

Los silenciadores de los motores de vehículos, maquinarias y equipos viales deberán ser mantenidos en buenas condiciones de servicio, para evitar el exceso de ruidos.

Los equipos pesados para la carga y descarga de insumos deberán tener alarmas acústico-luminosas, para operaciones de retroceso.

Efectividad Esperada: Alta

Indicadores de éxito	1-Inexistencia de altas concentraciones de polvo en suspensión en el área de operaciones como consecuencia de las tareas que se realizan. 2-Ausencia de emisiones de humos en los motores de combustión. 3- Ausencia de enfermedades laborales en operarios y migración de la fauna silvestre 4-Ausencia de reclamos por parte de los pobladores locales. 5-Mediciones de calidad de aire y ruido.
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Mensual
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS

MEDIDA TÉCNICA N°3. Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólidos Urbanos y Peligrosos.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	<ul style="list-style-type: none"> - Minimizar la dispersión de residuos sólidos durante las tareas de construcción. - Afectación de las condiciones Higiénico Sanitarias (Salud, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores). - Afectación de la Calidad de Aire, Agua, Suelo y Paisaje.
---	---

Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN

Descripción:

La gestión comprende la generación; almacenamiento; recolección; transferencia; transporte; procesamiento y disposición final. El objetivo principal es minimizar la presencia de los residuos en la zona de obras y las consecuentes molestias ocasionadas. Estas medidas se complementan con las especificadas en la operación del obrador.

Descripción de la medida:

1. Para el manejo de neumáticos, filtros de aire y/o repuestos de vehículos y maquinarias en desuso (que no se encuentren contaminados residuos tipo Y8 o Y9, se deberá prever un área bajo techo para su disposición transitoria, hasta su envío al área de disposición final, dado que acumulan agua y se convierten en focos de multiplicación de mosquitos y otros insectos (potenciales vectores de enfermedades como el dengue).

2. En lo que respecta a residuos asimilables a urbanos, el objetivo de esta medida es evitar la degradación del paisaje por la incorporación de éstos y su posible dispersión por el viento. Para ello se incorporarán recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro, para luego ser trasladados al sitio de disposición municipal respetando la clasificación vigente en el municipio.
3. Para aquellos residuos clasificados como peligrosos se seguirán criterios concordantes con la legislación de Residuos Peligrosos. Es decir, el manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos deben cumplir con los términos definidos por la Ley N° 24051. Los residuos peligrosos, en particular los referentes a combustibles, lubricantes, compuestos asfálticos y materiales o suelos contaminados con este tipo de sustancias.

En la tabla se listan las posibles corrientes de desechos y sus características de peligrosidad.

<u>Residuos peligrosos</u>	<u>Corriente de desecho (Y)⁹</u>	<u>Características de peligrosidad. (H)</u>
Aceites hidráulicos usados	Y8	H3
Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	Y9	
Envases vacíos de aceite	Y8	H 4.1
Envases vacíos de pintura	Y12	H11
Trapos sucios con pintura	Y12	H11
Baterías	Y34	H11
Trapos sucios con aceite	Y8	H4.1

Todos los residuos de estas características que pudieran generarse durante la construcción se acopiarán en tambores (rotulados) para evitar toda contaminación eventual de suelos y agua. Se dispondrá de tambores resistentes para almacenar aceites y grasas no reutilizables.

En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, se deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las observaciones realizadas.

Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas, y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo.

El contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes.

⁹ Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados; Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua; Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices; Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

Se deberán realizar capacitaciones al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra y de las medidas preventivas de seguridad.

Efectividad Esperada: Alta

Indicadores de éxito:	Disminución de los residuos presentes en la zona de obras. Incremento de la cantidad de residuos recolectados en esas zonas.
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad de la medida	Mensual.
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS

MEDIDA TÉCNICA N°4. Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de la calidad del agua superficial. - Afectación de la calidad de agua subterránea
---	--

Etapas de aplicación: CONSTRUCCIÓN

Descripción de la medida:

Está prohibido el vertido o la descarga de materiales tóxicos, aceites, combustible, residuos de cualquier origen, etc., en los cuerpos de agua.

Recolectar los derrames pequeños de aceites y lubricantes junto con el suelo y elaborar su correspondiente Acta de Accidente Ambiental y disponerlo como residuo especial.

No estacionar camiones (transporte de residuos especiales) en las cercanías a cualquier cuerpo de agua dulce para evitar impactos negativos en el caso de accidentes.

Proveer los sistemas adecuados de colección, transporte y descarga de aguas de lluvia. Deberá evitarse la contaminación de esas aguas con combustibles, aceites, y otros desechos o residuos

La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizarán en talleres habilitados.

En el caso que resultase imprescindible efectuar dichas actividades en el Parque Industrial Posadas (PIP), se deberá prever la no afectación del terreno natural, así como la permanente limpieza, el tratamiento de los residuos, y el mantenimiento adecuado de los camiones de transporte de residuos especiales (tapones y depósitos resumideros de caja, etc.), los cuales deberán estar provistos de kits antiderrames.

Disponer los efluentes sanitarios y domésticos en forma separada, con tratamiento adecuado previo a su volcado en pozos absorbentes, cumpliendo con todos los requerimientos de la normativa nacional, provincial y municipal vigente, adoptando la más exigente.

Disponer los residuos domésticos generados en recipientes claramente identificados y con tapas herméticas, de acuerdo con lo especificado en el ítem manejo de residuos.

Queda estrictamente prohibido verter o realizar depósitos no controlados de sustancias peligrosas a cualquier cauce o cuerpo de agua.

Todas las sustancias serán almacenadas de manera que sean accesibles con facilidad, evitando lugares incómodos a fin de disminuir la probabilidad de potenciales riesgos en su manipulación y asegurando su visibilidad durante las inspecciones.

La extracción y aprovechamiento del agua dulce, como cualquier recurso natural, requiere la autorización antes de su utilización. El análisis del agua será realizado por un laboratorio registrado y aprobado.

La reutilización de aguas tratadas será la opción para elegir durante la fase de construcción, por ejemplo, para riego, siempre que se cumpla con la calidad para el uso destinado.

Donde sea posible, no remover la capa superficial del suelo.

Remover la vegetación estrictamente necesaria para no alterar la permeabilidad del suelo.

Queda estrictamente prohibido verter o realizar depósitos no controlados de cualquier sustancia al suelo o a cualquier cuerpo de agua.

Proveer los sistemas adecuados de colección, transporte y descarga de aguas de lluvia. Deberá evitarse la contaminación de esas aguas con combustibles, aceites, y otros desechos o residuos.

Disponer los residuos domésticos generados en recipientes claramente identificados y con tapas herméticas.

Efectividad Esperada: Alta

Indicadores de éxito:	Parámetros de monitoreo: Color, Turbiedad, Olor, pH, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Amonio, Hierro total, Manganeso, Plomo, Aluminio, Cadmio, Cromo Total, Hidrocarburos totales, Mercurio, Níquel, Bacterias termotolerantes, E. Coli
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad de la medida	Mensual.
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO

MEDIDA TÉCNICA N°5. Control de Excavaciones y Remoción de Suelo y Cobertura Vegetal.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Disminución de la cobertura vegetal.
---	--

Etapas de aplicación: CONSTRUCCIÓN

Descripción de la medida:

Previo al inicio de las operaciones, todo el personal contratado debe recibir capacitación en la temática ambiental, con el fin de prevenir potenciales daños por manejos inadecuados.

El despeje y desbroce de la vegetación existente, debe limitarse a los metros establecidos y a lo estrictamente necesario. Debe priorizarse el aplastamiento de vegetación antes que la remoción total.

Inspeccionar y marcar con claridad (estacas y banderas) los límites del área a despejar.

Marcar con estacas y banderas los límites de las áreas de trabajo temporario.

Despejar y remover solamente la vegetación de superficie.

Todo el personal será controlado para evitar que ocurran extracciones de plantas.

Remover la capa vegetal superior hasta la profundidad en la cual se produce un marcado cambio de color (10 cm, aproximadamente), donde está presente la capa vegetal más profunda. Donde el cambio de color no sea evidente se determinarán las profundidades de la capa vegetal superior por textura y estructura.

Remover la capa vegetal superior de todas las áreas a ser niveladas.

Preservar el material orgánico de la superficie.

Utilizar el equipo que minimice la perturbación a la superficie, la compactación del suelo y la pérdida de capa vegetal superior).

Remover inmediatamente las obstrucciones de los patrones naturales de drenaje.

Se debe controlar cualquier fuente capaz de producir incendios de la vegetación adyacente a los trabajos.

Utilizar un equipo con control fino de profundidad (niveladora) cuando se remuevan las capas vegetales superiores si los horizontes del suelo son poco profundos o indistintos.

Utilizar preferentemente métodos de control mecánico, tratando de evitar el uso de herbicidas y pesticidas en todas las etapas.

Inspeccionar y marcar con claridad (estacas y banderas) los límites de la pista y las áreas de uso temporario.	
<u>Efectividad Esperada:</u> Alta	
Indicadores de éxito:	Disminución de la cobertura vegetal
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad de la medida	Mensual.
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS

MEDIDA TÉCNICA N°6. Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos.	
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de la Calidad de Suelo y Esgurrimiento Superficial - Afectación a la Seguridad de operarios y al Paisaje.
Etapas de aplicación: CONSTRUCCIÓN	
<u>Descripción de la medida:</u>	
<p>Los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos serán controlados, además de contar con personal responsable de estos productos debidamente capacitado.</p> <p>Las tareas de vuelco y traslado a destino de suelos, agregados finos y gruesos, residuos y restos de mampostería y otros, se realizarán cuidando de provocar la menor cantidad de polvo que sea posible. A tal efecto se controlará la generación de polvo y material particulado mediante rociado del material, barrido o lavado y aspirado según las condiciones del sitio.</p> <p>Se deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).</p> <p>Los productos químicos utilizados en la construcción y operación contarán con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente.</p> <p>Respecto al almacenamiento de productos químicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de prevención. • Realización de hojas de ruta para la llegada de insumos. • Cumplimiento de normas de seguridad. 	

<ul style="list-style-type: none"> Higiene y seguridad del obrador. <p><u>Efectividad Esperada:</u> Alta</p>	
Indicadores de éxito	Inexistencia de infracciones durante el período de construcción.
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Mensual
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS

MEDIDA TÉCNICA N°7. Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la Calidad de Suelo - Afectación de la Calidad de Agua Superficial o Subterránea - Modificación de la calidad de aire - Afectación a la Seguridad de operarios y al Paisaje.
---	---

Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN

Descripción de la Medida:

- Existen eventos naturales que por su naturaleza deben ser tratados como contingencias particulares. Son contingencias relacionadas con eventos climáticos, tectónicos o humanos que cobran gran dimensión con efectos de gran escala. Entre ellos se destacan grandes lluvias, granizo, inundaciones, incendios y derrames.
- Para la construcción de la obra, el Contratista deberá controlar la elaboración e implementación del Programa de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales para atender estos eventos catastróficos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- La identificación y zonificación de los principales riesgos ambientales en el predio de las obras.
 - Estructura de responsabilidades y roles dentro de la Contratista para atender las emergencias.
 - Mecanismos, criterios y herramientas para la prevención de estos riesgos.
 - Mecanismos y procedimientos de alerta.
 - Equipamiento necesario para afrontar las emergencias identificadas.
 - Necesidades de capacitación para el personal destinado a atender estas emergencias.
 - Mecanismos para la cuantificación de los daños y los impactos producidos por las contingencias.
 - Procedimientos operativos para atender las emergencias.
 - Identificación de los mecanismos de comunicación necesarios durante las emergencias.
- El Plan de Contingencias Ambientales, que deberá ser revisado por el Contratista luego de cada contingencia importante.
 - El mismo deberá ser implementado por la Contratista de la obra dándolo a conocer a los operarios, suministrando los elementos y medidas necesarias para las etapas de las distintas contingencias: antes, durante y después.
 - El jefe de obra deberá controlar el estado de los elementos necesarios y la realización de las medidas mencionadas en el Plan de Contingencias Ambientales (capacitaciones, mantenimientos de maquinarias, simulacros, matafuegos, señalizaciones, etc.)

A continuación, se desarrollan algunos procedimientos para ser tenidos en cuenta por el Contratista en la confección del PMAS:

PROCEDIMIENTO ANTE INCENDIOS

ACCIONES DE PREVENCIÓN:

- Se organizarán reuniones con el departamento de bomberos acerca de su capacidad para apagar incendios. Se proveerá a este departamento con un plano de las instalaciones.
- Se inspeccionará periódicamente las instalaciones para ver si tienen algún peligro de incendio.
- Se solicitará a la compañía de seguros las medidas de protección contra incendios y se las incorporará para su aplicación.
- Se colocarán carteles con información sobre incendios para los empleados, esto incluye un plano con la ubicación de las salidas de emergencias, lugares para informarse, qué hay que hacer si una persona descubre un incendio, y donde están ubicados los extintores.
- Se realizarán simulacros de evacuación en caso de incendio por lo menos cada seis meses.
- Se nombrarán capataces de incendios y se capacitará en el cierre de instalaciones, evacuaciones y en cómo combatir incendios.
- Se asegurará que los líquidos inflamables que están en la propiedad estén almacenados de manera segura.
- Se instalarán carteles de prohibición de fumar en lugares donde hay posibilidades de incendio.
- Se capacitará a todo el personal sobre el uso de extintores.
- Se instalarán detectores de humo y se cambiarán las baterías de estos en forma periódica.
- Se asegurará que el personal clave esté familiarizado con los sistemas de seguridad contra

incendios.

- Se identificarán y se marcarán todos los dispositivos para cerrar los servicios (eléctrico, gas, etc.).
- Se capacitará al personal en primeros auxilios.

ACCIONES EN SITUACIÓN DE CRISIS:

1) Solicitar ayuda

- Reporte la situación a sus superiores para que notifiquen a las dependencias responsables y pidan apoyo de personal calificado.
- Si existen víctimas del accidente éstas deben ser rescatadas ÚNICAMENTE por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.
- Mantenga el control del lugar.
- Establezca un puesto de mando y líneas de comunicación.

2) Asegurar el lugar

- Aislar el área de peligro y no permitir el ingreso a la misma.
- Sin entrar al área de peligro, aisle el área y asegure a la población y el ambiente.
- Mantenga a la población lejos de la escena, fuera del perímetro de seguridad, en un sector con viento a favor. Mantenga suficiente espacio para mover y quitar su propio equipo.
- Mantener lejos del área a todos aquellos que no están directamente involucrados en las operaciones de respuesta de emergencias.
- Al personal de respuesta que no posea equipos de protección no se le debe permitir la entrada a la zona de aislamiento.

3) Evaluar la situación

Considerar lo siguiente:

- ¿Peligro inmediato? Magnitud.
- ¿Quién/qué está en riesgo: población, propiedad o el ambiente?
- ¿Puede usted detener el incendio?
- Condiciones del clima: Viento.
- Características del terreno circundante.
- Acciones que deben tomarse.
- ¿Es necesaria una evacuación?
- ¿Qué recursos se necesitan (humanos y equipo) y cuales están disponibles de inmediato?
- ¿Qué se puede hacer inmediatamente?

4) Identificar los riesgos

- Evaluar toda la información disponible para reducir los riesgos.

5) Acciones

- Se deberá contar en el lugar del siniestro con algún elemento de extinción de incendios, tales como: hidrantes de la red de agua contra incendios, carros portátiles, extintores portátiles, etc.
- Todas las unidades de construcción estarán equipadas con extinguidores de incendios apropiados.
- Se intentará extinguir el fuego.
- Se informará de inmediato a los organismos correspondientes y a los equipos de emergencia.
- Se elaborarán las correspondientes actas de accidentes ambientales
-

PROCEDIMIENTO ANTE DERRAMES EN SUELO

Cuando se produzcan derrames en suelo contemplar las siguientes precauciones y acciones:

A) SOLICITAR AYUDA

- Reporte la situación a sus superiores y, en caso necesario, pidan apoyo de personal calificado.
- Use equipo de protección adecuado.
- Mantenga el control del lugar.

B) ASEGURAR EL LUGAR

- Aislar el área de derrame evitando su dispersión e ingreso de personal ajeno.
- Sin entrar al área de peligro, aisle el área y asegure a la población y el ambiente.
- Mantenga a la población lejos de la escena, fuera del perímetro de seguridad, en un sector con viento a favor. Mantenga suficiente espacio para mover y quitar su propio equipo.
- Al personal de respuesta que no posea equipos de protección no se le debe permitir la entrada a la zona de aislamiento

C) EVALUAR LA SITUACIÓN/RIESGO

- Peligro inmediato: ¿derrame o una fuga? Magnitud.
- ¿Quién/qué está en riesgo: población, propiedad o el ambiente?
- ¿Además del suelo existe peligro a cuerpos de agua?
- ¿Puede usted detener el derrame en forma segura? Si no puede solicite ayuda.
- Ver condiciones de entorno: clima/ terreno circundante.
- Evaluar acciones inmediatas y adicionales:
 - ¿Es necesaria una evacuación?
 - ¿Es necesario hacer un dique de contención?
- ¿Qué recursos se necesitan (humanos y equipo) y cuales están disponibles de inmediato?
- ¿Qué se puede hacer inmediatamente?

D) ACCIONES

1. AISLAR (OBTURAR) las pérdidas utilizando accionamientos, herramientas, maquinaria y equipos convenientes, como así también colocarse los elementos de protección personal asignados para estas etapas.
2. CONTENCIÓN del derrame por los medios más adecuados (material absorbente, perlite, aserrín, arena, etc.), evitando que el derrame ingrese a conductos de drenajes pluviales, cloacales o cursos de agua. Todas las unidades de construcción estarán equipadas con equipamiento apropiado.
3. DELIMITAR el área del derrame cercándola con carteles fijos, cintas de prevención, etc.
4. IMPEDIR el ingreso al área del derrame de toda persona ajena a las tareas, permitiendo sólo el ingreso del personal autorizado y que lleve consigo los elementos de protección personal asignados.
5. IDENTIFICAR y revisar las MSDS para verificar los peligros del producto, manejo y requisitos de equipos de protección personal.
6. DISPONER adecuadamente el material utilizado para la contención del derrame en los recipientes indicados.
7. RETIRO. Si el derrame se produce sobre el terreno natural, proceder al retiro de la capa de suelo afectada y reemplazarla por las capas necesarias según el orden de los horizontes del suelo. Posteriormente proceder a la adecuada eliminación del suelo contaminado.
8. NOTIFICAR todos los derrames del proyecto deben ser reportados al responsable de medio ambiente del proyecto tan pronto como sea posible.
9. ACTAS. Se elaborarán las correspondientes actas de accidentes ambientales.

PROCEDIMIENTO ANTE DERRAMES EN CUERPOS DE AGUA

Cuando se produzcan derrames en cuerpos de agua contemplar las siguientes precauciones y acciones:

1) SOLICITAR AYUDA

- Reporte la situación a sus superiores para que notifiquen a las dependencias responsables y pidan apoyo de personal calificado.
- **NO ENTRE A LA ZONA DEL ACCIDENTE.**
- Si existen víctimas del accidente éstas deben ser rescatadas ÚNICAMENTE por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.
- Mantenga el control del lugar.
- Establezca un puesto de mando y líneas de comunicación.

2) ASEGURAR EL LUGAR

- Aislar el área de peligro y no permitir el ingreso a la misma.
- Sin entrar al área de peligro, aisle el área y asegure a la población y el ambiente.
- Mantenga a la población lejos de la escena, fuera del perímetro de seguridad, en un sector con viento a favor. Mantenga suficiente espacio para mover y quitar su propio equipo.
- Mantener lejos del área a todos aquellos que no están directamente involucrados en las operaciones de respuesta de emergencias.
- Al personal de respuesta que no posea equipos de protección no se le debe permitir la entrada a la zona de aislamiento.

3) EVALUAR LA SITUACIÓN

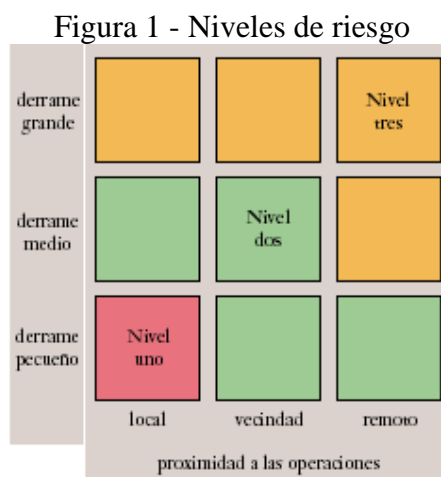
Considerar lo siguiente:

- Peligro inmediato: ¿derrame o una fuga? Magnitud.
- ¿Quién/qué está en riesgo: población, propiedad o el ambiente?
- ¿Cuerpos de agua? Río; laguna, arroyo.
- ¿Puede usted detener el derrame o escape cerrando la válvula de suministro en forma segura?
- Si no puede cerrar la válvula, ¿puede bloquear o contener el derrame con materiales absorbentes?
- Condiciones del clima.
- Características del terreno circundante.
- Acciones que deben tomarse.
- ¿Es necesaria una evacuación?
- ¿Es necesario hacer un dique de contención?
- ¿Qué recursos se necesitan (humanos y equipo) y cuales están disponibles de inmediato?
- ¿Qué se puede hacer inmediatamente?

4) IDENTIFICAR LOS RIESGOS

- Evaluar toda la información disponible para reducir los riesgos. Los carteles, etiquetas, documentos de embarque o personas conocedoras del lugar son fuentes valiosas de información.
- Si es posible es importante obtener información proporcionada por el responsable del producto. Cuanta más información sobre el material se tenga a mano, la respuesta será más adecuada a la situación.
- Proceder de acuerdo a lo indicado en las hojas de seguridad MSDS.
- Nivel de Riesgo: los riesgos de los derrames de hidrocarburos y las respuestas que requieren deben ser clasificados de acuerdo al tamaño del derrame y su proximidad a las instalaciones operativas de una compañía. Esto lleva al concepto de “respuesta escalonada o graduada en

niveles”.



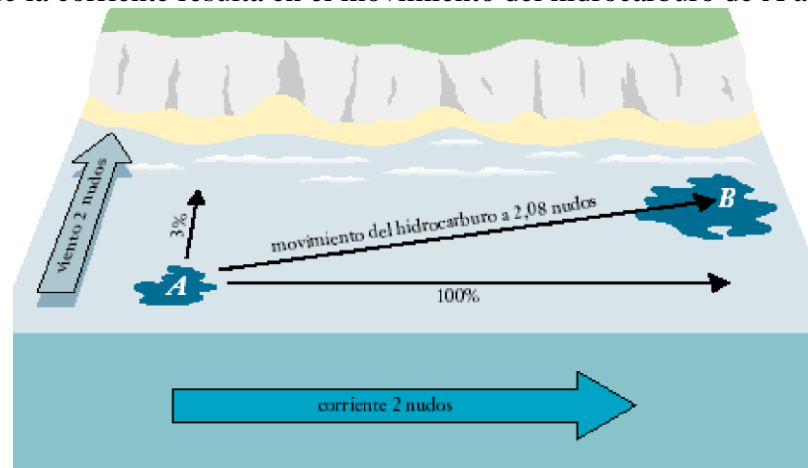
- Nivel 1: derrames de tipo operativo que pueden ocurrir en las instalaciones de la propia compañía, o en sus cercanías, como consecuencia de sus propias actividades.
 - Nivel 2: un derrame importante en la proximidad de las instalaciones, donde es posible disponer de recursos de otras compañías, industrias o, incluso de las agencias de respuesta del gobierno de la zona sobre una base de mutua ayuda.
 - Nivel 3: derrame importante para el que se podrán llegar a necesitar los recursos adicionales y el apoyo de un almacén nacional (Nivel 3) o de cooperativa internacional. Es muy probable que esta clase de operaciones esté sujeta al control, o incluso a dirección del gobierno, (es importante tener presente que un derrame que requiera una respuesta de Nivel 3 puede estar cerca o muy lejos de las instalaciones de la compañía).
- **Propiedades del hidrocarburo** (se analiza este producto por ser el producto con mayor probabilidad de ocurrencia. En caso de otras sustancias potencialmente presentes, debe remitirse a las MSDS:
- Las propiedades básicas de un hidrocarburo determinan los cambios físicos y químicos que se dan cuando ocurre el derrame en el agua y es lo que determina su persistencia y toxicidad. Se recomienda contar con un listado de las propiedades de los hidrocarburos, debe haber información del comportamiento probable en el agua, y de la efectividad de los distintos tipos de aparatos de recuperación y de los agentes químicos dispersantes.

Figura 2 - Características de las distintas clases de hidrocarburos

clase de hidrocarburo	densidad (kg/l) a 15°C	viscosidad mPas a 20°C	punto de escurrimiento(°C)	punto de inflamación (°C)
petróleo crudo	0,8–0,95	1–100	+10 a -35	variable
gasolina	0,70–0,78	0,5	na	<0
kerosene	0,8	2	<-40	38–60
jet fuel	0,8	1,5–2	<-40	38–60
combustible diesel	0,85	5	-5 a -30	>55
fuel oil ligero, IFO 60	0,9	60 a 50°C	+50 a -20	>60
fuel oil medio, IFO 180	0,9	180 a 50°C	+30 a -20	>60
fuel oil pesado, IFO 380	0,99	380 a 50°C	+30 a -20	>60

- Datos de corriente y viento:
 - Aparte de la dispersión que hace que el hidrocarburo cubra una superficie cada vez mayor, la marea negra se mueve a la velocidad de las corrientes de superficie y aproximadamente al 3% de la velocidad del viento. La resultante es la suma de la dirección de estos dos movimientos.
 - Un derrame se extiende hasta alcanzar un grosor promedio de 0,1 mm (yendo de 100 mm a 0,1 mm). En este estado el hidrocarburo se desintegra en franjas de distintos grosores denominados hileras, que se alinean con la dirección del viento y llegan a ser irregulares.
 - Los datos de las corrientes locales y el pronóstico del tiempo ayudarán a determinar las estrategias de respuesta al derrame de hidrocarburos y harán posible prever el movimiento de la marea negra.
 - La información sobre mareas, corrientes y rosas de viento se pueden obtener de las agencias oficiales y organizaciones comerciales.
 - En la práctica, la previsión de la trayectoria de la mancha de hidrocarburo se puede usar para calcular el tiempo disponible para proteger los recursos sensibles, y para ayudar a desarrollar tiempos factibles de movilización de personal y equipos.

Figura3 - La influencia del 3% de la velocidad del viento combinada con el 100% de la velocidad de la corriente resulta en el movimiento del hidrocarburo de A a B.



- Protección del lugar.

Factores a considerar en la decisión de evacuación o acciones de protección.

 - En cualquier emergencia, la población necesitará de información e instrucciones claras y continuas.
 - Para la toma de decisiones acerca de las acciones de protección a implementar, se deberán tener muy en cuenta los siguientes aspectos vinculados con:
 - a) Los materiales peligrosos:
 - riesgo para la salud,
 - cantidad involucrada,
 - contención. Control del derrame. Neutralización.
 - b) Amenaza a la población:
 - Extensión de la zona afectada.
 - Número de personas afectadas o expuestas.
 - Tiempo para evacuar o proteger en el lugar.
 - Tipos y ubicación de los puntos de evacuación.
 - Presencia de hospitales, escuelas, asilos, cárceles, etc.
 - c) Condiciones climáticas y geográficas:

- Comportamiento del producto en el agua.
 - Pronóstico de cambios climáticos.
 - Recomendaciones sobre la evacuación o protección del lugar.
 - Características topográficas, edificación, árboles, etc.
- La determinación de evacuar será tomada por quienes son los responsables de la emergencia. Si es en áreas vecinas o de influencia del siniestro/incidente, las determinaciones quedarán en manos de la autoridad de Defensa Civil que corresponda.

5) AISLAR (OBTURAR) utilizando accionamientos, herramientas, maquinaria y equipos convenientes (colocarse los elementos de protección personal asignados).

6) CONTENCIÓN del derrame por los medios más adecuados. Equipo típico de respuesta.

en el agua	en la línea costera
● barreras flotantes	● palas
● desnatadores	● excavadoras/cargadores
● absorbentes	● tambores /cajones
● pulverizadores	● camiones/camiones cisterna
● dispersantes	● camión tanque con sistema de vacío
● comunicaciones de radio	● forros de plástico
● botes /remolques	● ropa de protección
● bombas /mangueras	● comunicaciones
● tanques /barcazas /almacenamiento	● sala de control
● aeronaves	● transporte

7) DISPONER de manera adecuada el material utilizado para la contención del derrame en los recipientes indicados como residuos especiales.

8) NOTIFICAR y reportar todos los derrames del proyecto a través del responsable de medio ambiente tan pronto como sea posible.

9) ACTAS. Se elaborarán las correspondientes actas de accidentes ambientales.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES, HERIDAS Y ENFERMEDADES

1. ACCIDENTES DE TRABAJO

Todo accidente de trabajo que ocurriera se deberá notificar de manera oportuna y veraz. La investigación del evento debe ser realizada por un equipo interdisciplinario apropiado a la severidad del evento. Este equipo debe seleccionarse con base a las capacidades técnicas necesarias para ejecutar una evaluación efectiva de las causas del evento.

Cada trabajador está en la obligación de informar inmediatamente cualquier accidente, herida y enfermedad, por insignificante que éste sea, a su supervisor inmediato o al personal de SHA, con el objeto de iniciar, a la mayor brevedad, la investigación del mismo para determinar las causas que lo originaron. En caso de lesiones personales, se actuará de la siguiente manera:

- Prestar los primeros auxilios.
- Informar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), a fin de derivar al accidentado, si correspondiera, al centro de atención médica indicado por la ART.
- Notificar al cliente.
- Inicio de la investigación y clasificación/registro correspondiente.
- Notificación al responsable de Recursos Humanos (RRHH).
- Notificación a las autoridades competentes.

En caso de muerte o deceso de un trabajador o personas se deberá informar a:

- Gerencia del proyecto/responsables de áreas/ART, etc.
- Policía.
- Familiares.
- Otros.

En caso de accidentes con daños materiales/ambientales se efectuará la investigación correspondiente y se le notificará al cliente. La investigación se realizará lo más pronto posible, para que permita lo siguiente:

- Efectuar una investigación oportuna.
- Identificar las causas raíz y los factores contribuyentes.
- Determinar las medidas necesarias para reducir el riesgo de incidentes similares.
- Asegurar que se tome y documente la acción apropiada.
- Utilizar los recursos legales según las necesidades.

Los resultados deben conservarse y analizarse con frecuencia para determinar donde se han garantizado las mejoras en las prácticas, estándares, procedimientos o sistemas administrativos. Estos resultados se tendrán en cuenta como base para el mejoramiento. Se dispondrá de sistemas para compartir las lecciones aprendidas de incidentes/accidentes.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES

Los accidentes están clasificados en tres grandes categorías:

- Seguridad

Todos los accidentes que involucren lesión real al personal se clasifican como de “seguridad”. Aquí también se incluyen los accidentes “in itinere”.

- Salud

Todos los accidentes que resultan en una enfermedad ocupacional están relacionados y se clasifican como de “salud”. Ocurren como resultado de una exposición repetida y prolongada a sustancias peligrosas, un peligro de salud ambiental o a un riesgo ergonómico.

- Ambiente

Son aquellos que provocan el deterioro o degradación del aire, de los cuerpos de agua, de los suelos, de la fauna, la flora y su hábitat. Tales eventos se derivan de situaciones imprevistas que contravienen las normas técnicas ambientales o las condiciones, limitaciones y restricciones establecidas en las autorizaciones correspondientes.

3. REPORTE DE INCIDENTES/ACCIDENTES

Cualquier trabajador está en la obligación de reportar en forma inmediata a su supervisor o el representante de medio ambiente, la ocurrencia de accidentes o incidentes dentro del área de trabajo.

El reporte del accidente o incidente debe ser realizado por cualquier persona involucrada en el evento, si la hubiere. Dicho reporte se realizará a través del formato de “reporte preliminar de accidente/incidente”, a la brevedad posible. Una copia del informe preliminar se entregará al cliente. Los accidentes laborales serán reportados a la ART en forma inmediata a la ocurrencia del hecho o bien dentro de las 72 hs de acaecido el evento. El responsable de RR.HH., informada del accidente (incluido los accidentes “in itinere”), realizará el seguimiento de la evolución del accidentado a través del servicio médico de la ART, informando oportunamente a la dirección de la empresa, a la dirección de obra y al cliente, si correspondiere.

4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

Conformación del comité de investigación

Según la magnitud o relevancia del evento, será necesaria la conformación de un comité de investigación, para lo cual se seguirán los lineamientos que se indican a continuación:

- Casos de primeros auxilios: estos eventos serán investigados por un comité conformado por el supervisor del área asignado al trabajo, el inspector de SHA y podrá participar el comité de SHA.
- Casos de tratamiento médico y trabajo restringido: los casos de tratamiento médico y trabajo restringido, el comité estará conformado por el comité de SHA, personal médico y el inspector de SHA designado.
- Casos de médico y trabajo restringido por contaminación ambiental: será necesario el aporte del personal médico, el coordinador de MA del área del proyecto, el comité de SHA, el inspector de SHA designado y el supervisor de construcción del área.
- Casos de lesiones con días perdidos, enfermedad ocupacional, daños materiales, incendios y explosión: el comité de investigación para estos eventos estará integrado por el coordinador del comité de SHA, personal médico, el gerente del proyecto y el coordinador de MA del proyecto.

Es necesario destacar que otros miembros que pudieran integrar éste comité, serán solicitados por el coordinador del comité de investigación, una vez designado. Dicho comité debe iniciar su actividad antes de las 24 hs posteriores a la ocurrencia del evento.

El equipo de investigación revisará el “registro preliminar de accidentes / incidentes”, emitido inicialmente a fin de realizar una rápida evaluación preliminar de los hechos ocurridos, de esta manera se definirá un plan de acción específico, para la investigación total de los hechos que originaron el evento. Este plan variará dependiendo de la magnitud y consecuencias del incidente o accidente.

5. EVIDENCIAS/DECLARACIONES

Formarán parte de la investigación todos los testimonios de los testigos, involucrados, lesionados (si los hubiere) y supervisores relacionados con los accidentes/incidentes. Al mismo tiempo, todos los testigos presentes deben ser entrevistados, no importando cuán mínimo sea el valor de su evidencia, ya que dicha evidencia puede resultar de utilidad para la corroboración de los hechos. Para el reporte de estas declaraciones y según sea el caso, se emplearán los siguientes formatos.

- Declaración del incidente/accidente por parte del lesionado / involucrado.
- Declaración del incidente/accidente por parte de testigos.
- Declaración del incidente/accidente por parte del supervisor / capataz.

La persona que declara debe ser clara en sus declaraciones y decir la verdad absoluta, sin omitir información que pudiese ser necesaria para entender y analizar lo sucedido. Lo establecido anteriormente es con el objeto siempre de esclarecer las causas que originaron el hecho, a objeto de prevenir futuros accidentes de la misma naturaleza. Para el soporte de la investigación, es necesario mantener estrictamente las condiciones en que ocurrió el accidente/incidente, para ello se restringirá el acceso al área empleando señales y/o acordonamiento en el lugar.

De igual manera y como parte de la investigación del evento, se examinarán todos los objetos, equipos, maquinarias, herramientas, entre otros; relacionados con el incidente o accidente, sin desmantelarlos o modificarlos y en caso de ser posible, tomar fotos o videos de los mismos. Se tomarán en cuenta además los rastros que hayan quedado en el sitio, tales como huellas, marcas de neumáticos, entre otros.

Se recopilará como parte de la evidencia, toda la documentación disponible presente al momento de la ocurrencia del evento tales como: análisis de riesgos, permisos de trabajo, licencias, certificados, entre otros.

6. REPORTE DE LA INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE

El "reporte de accidentes/incidentes", constituye el resultado de la investigación realizada. Este deberá ser realizado por el líder del equipo de investigación y asistido por el coordinador de SHA. Dicho reporte será preciso y tan detallado como las circunstancias lo dictaminen, siendo factor indispensable la identificación de las causas que originaron el hecho, a fin de evitar de manera alguna la posibilidad de ocurrencia futura.

Formarán parte del reporte de accidentes/incidentes todas las evidencias (fotos, formatos, declaraciones, reportes de servicios médicos, inspecciones, etc.), recopiladas durante el proceso de investigación, así como el reporte preliminar de accidentes/incidentes. Una copia del reporte de accidente/incidente será enviada al cliente.

7. ACCIONES CORRECTIVAS

Gran parte del valor de la investigación del accidente/incidente recae en la elaboración y aplicación de las medidas correctivas. Estas medidas variarán dependiendo de la magnitud de aplicación; para aquellas que no se puedan aplicar en forma inmediata se empleará un sistema de seguimiento a fin de asegurar que las mismas sean implementadas. En el "reporte de accidentes/incidentes" se incluyen las acciones correctivas que deberán implementarse, para cada acción se asignará una persona responsable, indicando la fecha de inicio o aplicación de la medida y el estado de la aplicación de la medida.

8. DIVULGACIÓN

El evento ocurrido y las acciones correctivas impartidas serán divulgados. La divulgación se realizará a todos los niveles y utilizando todos los medios disponibles más convenientes, los cuales pueden ser:

- Charlas de seguridad, diarias y/o semanales.
- Boletines.
- Publicaciones en carteleras.
- Sistemas electrónicos.
- Comunicación personal.

9. REGISTROS ESTADÍSTICOS

Todos los proyectos y oficinas emitirán mensualmente al coordinador de SHA de la empresa, la información estadística de la accidentalidad ocurrida en el período. Igualmente, la empresa llevará un control estricto de las estadísticas de la obra o proyecto, con los siguientes datos e informaciones:

- Horas por hombre trabajadas.
- Cantidad de accidentes/incidentes.
- Registro de primeros auxilios.
- Índices de frecuencia.
- Cantidad de días perdidos.
- Cantidad de inspecciones realizadas.
- Tipos de inspecciones.
- Tipo y cantidad de adiestramiento impartido.
-

10. ACTAS

Se elaborarán los correspondientes reportes según corresponda.

- Informe preliminar de incidente/accidente
- Declaración de accidente/incidente
- Reporte de accidente/incidente

Amenaza natural	Medidas preventivas	Medidas de Respuesta a Contingencias
Inundación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se registrará la elevación de las instalaciones en relación con los arroyos, ríos y cuerpos de agua importantes. ▪ Se mantendrán equipos de reserva para sacar el agua en caso de inundaciones. Se prepararán grupos de voluntarios. Establecer contacto con entes oficiales para la obtención de información de crecidas y tormentas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En la medida de lo posible se trasladarán los equipos a un lugar seguro. ▪ Se hará el monitoreo permanente de los canales de radiodifusión para recibir información que permita decidir si es necesario evacuar la zona. ▪ Evacuar de inmediato las instalaciones si se recibe dicha orden. Comunicar al operador de las instalaciones sobre los riesgos que implica una inundación y las medidas a tomar.
Tormentas eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prepararán grupos de voluntarios. Establecer contacto con entes oficiales para la obtención de información de tormentas. ▪ Se identificarán las fuentes de energía y los materiales que se necesitan para asegurar las instalaciones. ▪ Se instalarán pararrayos fijos. ▪ Se definirá el punto de reunión (deprimido). ▪ Se establecerán medidas de evacuación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se protegerán las ventanas con persianas. ▪ Según las posibilidades se trasladarán los equipos y máquinas a un lugar seguro. ▪ Evacuar de inmediato las instalaciones si se recibe dicha orden. Se dejará toda herramienta metálica. ▪ Comunicar al operador de las instalaciones sobre los riesgos que implica una tormenta eléctrica y las medidas a tomar.

Sismos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prepararán grupos de voluntarios. Definir punto de encuentro ▪ Contacto permanente con ente oficial que aporte datos sismológicos. ▪ Definir puntos de mayor riesgo sísmico ▪ Realizar simulacros. ▪ Establecer un plan específico de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De ser posible y menos riesgoso trasladarse a una zona libre de edificios deberá realizarse dicha acción. ▪ De acuerdo a las posibilidades, se trasladarán los equipos y maquinarias a un lugar seguro. ▪ Evacuar de inmediato las instalaciones si se recibe dicha orden. Comunicar al operador de las instalaciones sobre los riesgos que implica un sismo y las medidas a tomar.
<p>Importante</p> <p>En cada caso se elaborarán las correspondientes actas de accidentes ambientales</p>		
<p><u>Efectividad Esperada:</u> Alta</p>		
<p>Indicadores de Éxito:</p> <p>1-Existencia en obra de una Plan de Contingencias Ambientales/ Conformidad del Comitente.</p> <p>2-Existencia de los recursos requeridos en el Plan de Contingencias Ambientales.</p> <p>3-Realización de simulacros</p>		
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Continuo.	
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista	
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS	

MEDIDA TÉCNICA N°8. Control de Señalización de las Obras.

Etapas de aplicación - CONSTRUCCIÓN

Efecto(s) a prevenir, corregir y/o restaurar.

- Riesgos para la salud de los operarios y la población.

Descripción de la Medida:

Durante toda la construcción del proyecto el Contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra.

Deberán instalarse carteles explicativos, preventivos y/o restrictivos que:

- informen sobre los riesgos sanitarios y epidemiológicos asociados al manejo erróneo y las prácticas inadecuadas durante las tareas de operación de las instalaciones.
- individualicen los lugares que impliquen amenazas o riesgos para la salud del personal.

Dichos carteles deberán ser colocados en sitios visibles, y en aquellos con mayor probabilidad de tránsito potencial por el público.

Se deberán instalar barreras o cercados provisionales (cintas, luces, vallas, etc. que prevengan accidentes en caso de tener que cerrar el acceso a cursos de agua durante la construcción de las obras de captación.

Se deberán identificar sitios de acceso rápido y prioritario (pasarelas para discapacitados, por ejemplo).

El estado de los carteles deberá controlarse mensualmente.

Efectividad Esperada: Alta

Indicadores de Éxito:

1-Nº de señaléticas faltantes

2-Nº de accidentes laborales/mes debidos a falta de señalización.

3-Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.

Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Continuo.
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO - IHyS

MEDIDA TÉCNICA N°9. - Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a realizar.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	<ul style="list-style-type: none"> - Minimizar la disminución de la calidad escénica - Minimizar la afectación de la calidad de vida de la población Paisaje - Minimizar la sobrecarga de infraestructura de servicios básicos - Minimizar la afectación de la seguridad vial.
Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN	
<p><u>Descripción de la medida:</u></p> <p>Durante todo el desarrollo de la obra el Contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, superficiarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.</p> <p>Deberá implementarse el Programa de Comunicaciones durante todo el desarrollo de la obra.</p> <p>El Contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean superficiarios afectados directamente por las obras. El Contratista deberá documentar el proceso de información con terceros en forma fehaciente.</p> <p>Se deberán utilizar canales institucionales, canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia.</p> <p>Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos efectivos para que tanto los particulares directamente afectados por las obras como la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias (líneas 0-800, buzones de sugerencias en el obrador, e-mail).</p> <p>Durante el desarrollo de la obra se dispondrá de un cartel en el predio de aviso de la obra.</p> <p>Se deberá disponer de un libro de reclamos y/o sugerencias para que los pobladores vecinos y la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias.</p> <p><u>Efectividad Esperada:</u> Alta</p>	
Indicadores de éxito	
<ol style="list-style-type: none"> 1. N° de reclamos por parte de los pobladores locales. 2. Ausencia de no conformidades por parte del Comitente 	
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Mensual
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista

Ente a cargo de la inspección	IASO
-------------------------------	------

MEDIDA TÉCNICA N°10. Forestación y Revegetación

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de Paisaje y la vegetación
---	---

Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN

Descripción de la medida:

Trabajar dentro del espacio marcado y sin salir del mismo. En el caso que resulte absolutamente necesario salir de la zona marcada, se tomarán medidas de protección ambiental para evitar cualquier alteración a la vegetación circundante.

Recuperar la capa vegetal en todas las áreas a los fines de favorecer la revegetación una vez finalizada la obra, disminuyendo así las modificaciones sobre el paisaje.

Ubicar y diagramar los obradores tomando en cuenta los aspectos paisajísticos relevantes de las áreas de implantación, priorizando la utilización de áreas ya modificadas previamente.

Mantener el orden y la limpieza tanto en los sitios de acopio como en las instalaciones del Parque Industrial Posadas (PIP).

Restaurar el sitio de tal forma de aproximar las condiciones a las del estado inicial.

Una vez levantado el obrador eliminar todos los residuos.

Deberán respetarse las formas del terreno en la mayor medida posible.

Efectividad Esperada: Alta

Indicadores de éxito	Existencia de zonas con revegetación una vez finalizada la obra
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Mensual
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO

MEDIDA TÉCNICA N°11. Protección de la Fauna Silvestre.

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Ahuyentamiento/Alejamiento de la fauna - Alteración de la distribución local de fauna
---	--

Etapa de aplicación: CONSTRUCCIÓN

Descripción de la medida:

Previo al inicio de las operaciones, todo el personal contratado debe recibir capacitación en la temática ambiental, con el fin de prevenir potenciales daños por manejos inadecuados.

Además, se los instruirá sobre la legislación nacional en el tema de las especies en peligro para minimizar los riesgos de producir daños a especies que se encuentran en ésta categoría.

El despeje y desbroce de la vegetación existente, debe limitarse a los metros establecidos y a lo estrictamente necesario a los fines de evitar los impactos sobre la fauna y su hábitat.

Se deben controlar cualquier fuente de incendios para evitar que se produzcan incendios de la vegetación adyacente a los trabajos y la destrucción de hábitat de la fauna del lugar.

Se deberá prohibir la caza o la pesca por parte del personal vinculado a la obra, así como la adquisición en zona de productos y subproductos derivados de la fauna silvestre cuya comercialización no esté debidamente autorizada por la autoridad local.

En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con la anuencia de las autoridades locales.

Efectividad Esperada: Alta

Indicadores de éxito	-Ausencia de no conformidades por parte del auditor / Ausencia de reportes de daños a la fauna o sus nidos / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades.
Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento de la medida	Mensual
Ente a cargo del cumplimiento	El Contratista
Ente a cargo de la inspección	IASO

2. PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

De acuerdo con la Directriz B5 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardia (OP-703) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se incluye el Presupuesto Ambiental asignado para la ejecución y gestión de las Medidas de Mitigación de Impactos (MIT) y posteriormente de los Programas Ambientales que se encuentran incluidos dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto “**Construcción de Naves Pymes - Parque Industrial y de la Innovación Posadas**” en la Provincia de Misiones. Estos deberán ser tenidos en cuenta por el contratista en oportunidad de confeccionar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) antes del inicio de las obras.

A continuación, se presentan de acuerdo al código designado en el PGAS el costo de cada una de las medidas de mitigación de los impactos ambientales:

CÓDIGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	COSTO
MIT – 1	Control de vehículos, equipos y maquinaria pesada	\$
MIT – 2	Control de emisiones gaseosas, material particulado, ruidos y vibraciones.	\$
MIT – 3	Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos.	\$
MIT – 4	Control de la correcta gestión de efluentes líquidos.	\$
MIT – 5	Control de excavaciones y remoción de suelo y cobertura vegetal.	\$
MIT – 6	Control de acopio y utilización de materiales e insumos.	\$
MIT – 7	Control del plan de prevención de emergencias y contingencias.	\$
MIT – 8	Control de señalización de las obras.	\$
MIT – 9	Control de notificaciones a los pobladores de las tareas a realizar	\$
MIT – 10	Forestación y revegetación	\$
MIT – 11	Protección de la fauna silvestre.	\$

En el siguiente cuadro se verifica el costo estimado para los distintos Programas Ambientales desarrollados en el PGAS:

CÓDIGO	PROGRAMAS AMBIENTALES	COSTO
P – 1	Programa de Instalación de Obrador y Campamento	\$
P – 2	Programa de Seguimiento de Medidas de Mitigación	\$
P – 3	Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes	\$
P – 4	Programa de Protección a la Flora, Fauna y Suelo	\$
P – 5	Programa de Higiene y Seguridad en la Obra (Incluye Covid-19).	\$

P – 6	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias	\$
P – 7	Programa ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos	\$
P – 8	Programa de atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura social durante las obras	\$
P - 9	Programa de Desagües, Drenajes y Anegamientos en zona de obra.	\$
P - 10	Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de Obra	\$
P - 11	Programa de Participación ciudadana.	\$
P - 12	Programa de Sensibilización sobre los Derechos Interculturales con Enfoque de Género	\$
P - 13	Programa de Desocupación del Sitio y Fase de Abandono	\$

En la siguiente tabla, se puede indicar el Costo Total estimado de la Gestión Ambiental, que incluye a las Once (11) Medidas de Mitigación y a los Trece (13) Programas Ambientales:

COSTO TOTAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Costo Estimado (\$)
	\$
● Costo de los Programas Ambientales	\$
● Costo de las Medidas de Mitigación	\$

Por último, se puede destacar que el Presupuesto de la Gestión Ambiental estimado será de \$_____ y que este valor se encuentra incluido dentro del **ítem Gastos Generales** dentro del Presupuesto Total del Proyecto.

Sección VIII. Planos

PLANOS GENERALES:.....	1
Plano 1: Ubicación en la Ciudad.....	2
Plano 2: Superficie PIIIP.....	3
Plano 3: Zonificación	4
Plano 4: Mensura	5
Plano 5: Infraestructura	6
Plano 6: Red Cloacal	7
Plano 7: Red de Incendio	8
Plano 8: Red Eléctrica Línea Baja	9
Plano 9: Red Eléctrica Línea Media	10
Plano 10: Fibra Óptica	11
PLANOS ESPECIFICOS:	12
Plano 1: Implantación Manzana Pyme	13
Plano 2: Manzana Pyme	14
Plano 3: Planta	15
Plano 4: Planta Teche	16
Plano 5: Planta Piso	17
Plano 6: Corte A-A	18
Plano 7: Corte y Vista B	19
Plano 8: Planta Salubridad	20
Plano 9: Planta Techo Salubridad	21
Plano 10: Corte Instalación Salubridad	22
Plano 11: Electricidad	23
Plano 12: Plano de Incendio	24
Plano 13: Vista Estructura	25
Plano 14: Planta Fundación	26
Plano 15: Secciones Estructura	27
Plano 16: Desarrollo Planta Baño	28
Plano 17: Cortes A Y D Desarrollo De Sector	29
Plano 18: Conrte B y C Desarrollo De Sector.....	30
Plano 19: Ventilación	31
Plano 20: Ventilación Planta.....	32
Plano 21: De Carpinterías Artefactos, Accesorios Planilla Iluminación y Ventilación.....	33
Plano 22: Detalle de Portones.....	34

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

Item	Descripción	U.	Cant.	Precio U.	Importe
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Obrador de estructura metalica de dimensiones 3,00 x 5,00 mts, cubierta y cerramientos en chapa trapezoidal e=0,4mm T101 cinalum n°27 sobre perfiles de chapa 100*50*2.2 mm, con módulo de 3,00 x 5,00 m semicubierto.	un	1,00		
1.2	Cartel de Obra de 2,00*3,00 mts, en estructura de caños estructurales	un	1,00		
1.3	Replanteo y nivelación de terreno, incluye materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos, escuadrado y fijaciones de niveles	un	1,00		
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Limpieza de terreno. Provision de mano de obra y equipos para la limpieza, extraccion y retiro de suelo vegetal	m3	278,46		
2.2	Excavación de zanja para fundaciones e instalaciones, comprende excavación a máquina, y paleo manual al borde (Incluye excavación para caños)	m3	881,92		
2.3	Relleno de las excavaciones p/ fundaciones con suelo seleccionado. Incluye compactacion especial en capas de 0,40mts	m3	490,36		
2.4	Relleno con suelo rojo lateritico, con compactación mecánica en capas de 0,20 m. máximo incluso riego y terminación con vibrador	m3	851,55		
3	ESTRUCTURAS METALICAS DOS NAVES DE 15,47x30,00mts x 6,00mts DE ALTURA LIBRE				
3.1	Provision y montaje de porticos de alma llena, construidos con columnas y vigas de chapa 1/4" y refuerzos en alas de 3/16"	ud	16,00		
3.2	Provision y montaje de alero perimetral conformado por una mensula de alma llena con chapa de 1/4" y refuerzos de 3/16"	un	40,00		
3.3	Provision y montaje de cerramiento completo laterales en chapa trapezoidal e=0,4mm T101 cinalum n°27, fijadas sobre correas clavadores conformadas por perfiles de chapa n° 120*50*1,6mm	m2	641,82		
3.4	Provision y montaje de cubierta de techo en chapa trapezoidal e=0,4mm T101 cinalum n°27, fijadas sobre correas clavadores conformadas por perfiles de chapa n° 120*50*1,6mm	m2	1555,72		
3.5	Construcción de portones corredizos (4 de 4,50x4,00mts y uno de 5,00x4,00mts). Construidos con caños estructurales de 60x40mm, revestidos con chapa T-101 color. Incluye carros, guías y herrajes	un	10,00		

3.6	Columnas de refuerzo en sector de portones de acceso para frente y fondo de nave, conformada por estructura de alma llena en chapa de 1/4" y refuerzos rigidizadores de 3/16"	ml	56,00		
4	HORMIGON				
4.1	Hormigon de limpieza p/ bases tipo H-8	m3	11,62		
4.2	Bases de hormigón elaborado H20, acero ADN 420 cuantía media 60 kg/m ³ , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m3	72,60		
4.3	Columnas de hormigón elaborado H25, acero ADN 420 cuantía media 80 kg/m ³ , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m3	15,18		
4.4	Encadenados de hormigón elaborado H20, acero ADN 420 cuantía media 60 kg/m ³ , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m3	22,32		
4.5	Piso industrial en nave y veredas laterales, de 12cm de espesor, de hormigón tipo H20 con malla de hierro 8 mm 15*15. Terminación rodillado	m2	1259,40		
5	AISLACION				
5.1	Aislación membrana doble aluminio con burbuja de aire 30mm sobre malla de PVC 50x50mm	m2	937,80		
6	ZINGUERIA Y OTROS				
6.1	Construcción y colocación de canaleta externa de chapa lisa color, con soportes de planchuela plegada, con picos sin bajadas	ml	163,32		
6.2	Construcción y colocación de bajada cuadrada construida de chapa lisa color. Desde canaleta hasta piso	ml	70,00		
6.3	Construcción y colocación de babeta de cierre de chapa lisa color, en esquineros, encuentros entre techos y pared, sobre portón corredizo frontal	ml	88,00		
6.4	Construcción y colocación de extractores eólicos diámetro 60cm	un	8,00		
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.1	Jabalina de cobre ¾"x3,00 m, incluso cable desnudo 50mm ² (a caja de conexionado), morseto y conexiones	un	6,00		
7.2	Gabinete modular de chapa BWG N° 16 de 650x450x120 mm, para tableros seccionales	un	6,00		
7.3	Interruptor termomagnético bipolar 2x10 A 10 kA "C" C60N, "Merlin Gerin" o similar equivalente	un	6,00		
7.4	Disyuntor diferencial bipolar 2x25 A 30 mA ID sistema Multi 9	un	6,00		
7.5	Canalizacion y tendido de conductores	ml	380,00		
7.6	Artefactos de iluminacion para interior de nave. Campana lampara colgante de policarbonato d=0,40mts. Portalampara E40	un	20,00		
7.7	Artefactos LED para exterior estanco con 2 tubos. Material de policarbonato, potencia 36W	un	20,00		
7.8	Plafon de embutir LED 24W cuadrado 30*30 - frio, para iluminacion en nucleos sanitarios	un	14,00		

7.9	Luz de emergencia 1x20 wats, autonomía 3,5 a 7 hs.	un	8,00		
7.10	Cartel autónomo "Salida de emergencia" (Permanente)	un	8,00		
Ítem	Descripción	U.	Precio	Importe	a r c i a l í t e m
8 CIMENTOS					
8.1	Cimientos de ladrillo común 30cm de espesor; 50cm de profundidad, asentado con mortero 1/4-1-3	m3	38,34		
9 CAPA AISLADORA					
9.1	Capa aisladora tipo cajon con mortero de cemento 1:3 y agregado de material hidrófugo (10%) en el agua de amasado, alisada a cuchara, espesor 1,2 cm	m2	300,00		
10 PISO					
10.1	Contrapiso de cascote empastado y apisonado, sobre terreno natural, espesor 10 cm, mortero ¼:1:3:6	m2	141,36		
10.2	Carpeta de mortero de cemento y arena (1:3) con agregado de hidrófugo, espesor 2,5cm. Terminación fratasado	m2	141,36		
10.3	Piso mosaico granítico 20*20 asentado con mortero de cemento 1/4:1:3	m2	141,36		
10.4	Zócalo granítico 10*20, asentado con mortero de cemento 1/4:1:3	ml	85,20		
11 REVESTIMIENTOS					
11.1	Revestimiento cerámico 30x30 cm, colocado a junta recta con adhesivo impermeable, incluso tomado de juntas con pastina al tono. Hasta una altura h:2,00mts	m2	170,40		
12 MAMPOSTERIA					
12.1	Mampostería de ladrillos block 18x18cm vistos, asentados con mortero de cal reforzada 1/4:1:3	m2	230,04		
12.2	Mampostería de ladrillos block 12x18cm vistos, asentado con mortero de cal reforzada 1/4:1:3	m2	54,40		
13 HORMIGON ARMADO					
13.1	Encadenado superior e inferior. Construido con 4 fe de 10mm + 1 Ø 6mm c/ 20cm	m3	12,78		
13.2	Columnas de H° A° conformadas con 4 Fe 12mm + 1 Ø 6mm c/ 15cm	m3	5,81		
14 CUBIERTA DE TECHO					
14.1	Chapa trapezoidal e=0,4mm T101 cincalum n°27 y estructura de perfil "C" 100*50*1,6mm	m2	142,60		
14.2	Aislación membrana doble aluminio con burbuja de aire 30mm sobre malla de PVC 50x30mm	m2	142,60		

15	ZINGUERIA					
15.1	Construcción y colocación de canaleta de chapa lisa N° 27 con desarrollo de 61cm, con soportes de planchuela plegada. Con picos sin bajadas.	ml	25,30			
15.2	Bajada de chapa galvanizada seccion cuadrada 10*10. De canaleta hasta piso	ml	15,60			
15.3	Babeta de chapa doblada n°27	ml	24,80			
15.4	Construcción de cenefa de placa cementicia sobre estructura de perfil "C" 100mm	m2	103,94			
16	CIELORRASO					
16.1	Cielorraso plano de tabillas de PVC de 200*10 mm, fijado a estructura de perfiles metalicos (soleras de 35mm y montantes de 70mm)	m2	142,60			
17	REVOQUES					
17.1	Revoque interior completo, grueso y fino a la cal terminado al fieltro. 20 litros de mortero ¼:1:4 y 5 litros de mortero 1:2	m2	230,04			
17.2	Revoque grueso interior bajo revestimiento, 1/4:1:4 + 10% hidrofugo	m2	170,40			
17.3	Revoque exterior texturado	m2	230,04			
18	CARPINTERIA					
18.1	Puerta con marco y hoja de aluminio color natural 90cm (acceso principal a sanitarios). Herrajes acorde a la linea y cerradura de seguridad	un	4,00			
18.2	Puerta con marco y hoja de aluminio blanco de 80cm. Herrajes acorde a la linea y cerradura de seguridad	un	16,00			
18.3	Puerta con marco y hoja de aluminio color natural 100cm (acceso baño discapacitados). Herrajes acorde a la linea, y cerradura de seguridad	un	2,00			
18.4	V1 en B° discapacitados de aluminio. 1 hoja tipo banderola con vidrio laminado 3+3	un	2,00			
18.5	V2 en B° generales de aluminio blanco y hoja tipo banderola. Vidrio laminado 3+3	un	4,00			
19	INSTALACION SANITARIA					
19.1	INST. AGUA FRIA-CALIENTE					
19.1.1	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión ø 0,013 m	ml	75,00			
19.1.2	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión ø 0,019 m	ml	28,00			
19.1.3	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión ø 0,025 m	ml	90,00			
19.1.4	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión ø 0,032 m	ml	87,00			
19.1.5	Llave de paso para uniones por termofusión ø 0,013 m	un	8,00			
19.1.6	Llave de paso para uniones por termofusión ø 0,019 m	un	4,00			
19.1.7	Llave de paso para uniones por termofusión ø 0,025 m	un	2,00			

19.1.8	Llave de paso para uniones por termofusión \varnothing 0,032 m	un	2,00		
19.2	DESAGUES CLOACALES				
19.2.1	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 \varnothing 110 mm	ml	120,00		
19.2.2	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 \varnothing 63 mm	ml	48,00		
19.2.3	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 \varnothing 40 mm	ml	52,00		
19.2.4	Pileta de piso sifónica 63 mm, acometidas múltiples \varnothing 40 mm	un	4,00		
19.2.5	Camaras premoldeandas 60*60	un	12,00		
19,3	ARTEFACTOS Y GRIFERIA				
19.3.1	Inodoro corto con asiento y tapa	un	10,00		
19.3.2	Mingitorio oval de colgar	un	3,00		
19.3.3	Bacha acero inox 30*15 - 453 lavatorio baño	un	16,00		
19.3.4	Inodoro y mochila p/ discapacitado con asiento y tapa	un	2,00		
19.3.5	Pileta p/ discapacitado de colgar	un	2,00		
19.3.6	Mesada de granito gris mara 2,5cm de espesor, incluye zocalo de 6cm	m2	4,32		
19.3.7	Separadores de mingitorios de granito gris mara	un	2,00		
19.3.8	Barral fijo y movil p/ discapacitados	un	2,00		
19.3.9	Canilla p/ lavatorios color cromo	un	16,00		
19.3.10	Canilla p/ pileta discapacitados	un	2,00		
19.3.11	Jaboneras chica de pegar	un	24,00		
19.3.12	Porta toallas de pegar	un	8,00		
19.3.13	Griferia de ducha de embutir c/ transferencia cromo	un	8,00		
19.3.14	Valvula descarga automatica inodoro + tapa tecla doble descarga	un	10,00		
19.3.15	Valvula descarga automatica mingitorio	un	6,00		
20	PINTURAS				
20.1	Látex en paramentos verticales interiores. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fondo y dos de terminación	m2	59,64		
20.2	Látex en paramentos verticales exteriores. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fondo y dos de terminación	m2	230,04		
21	INSTALACION CONTRA INCENDIOS				
21	NICHO P/ HIDRANTE Y ACCESORIOS				
21.1.1	Boca de incendio, formada por válvula, gabinete, lanza, manguera de lino y llave de ajuste. Tamaño de gabinete 60x65x20 cm.	un	2,00		
21	EXTINGUIDORES				
21.2.1	Matafuego a base de polvo químico, ABC 5 Kg, provisión y montaje	un	2,00		
TOTAL					

Sección X. Formularios de Garantía**Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)**

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [indique el número] día de [indique el mes] de [indique el año].

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

[indique el nombre y cargo en letra de

*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]
imprenta]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)
(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹⁰ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹¹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹⁰ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹¹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*¹², a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹³ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

¹² El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹³ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]¹⁵, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco] _____

¹⁴ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁵ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Llamado a Licitación

República Argentina
Ministerio del Interior
Secretaría de Provincias
Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II

Contrato de Préstamo BID 4753-OC/AR

Licitación Pública Nacional N° PFGP-II-103-LPN-O

“Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas -
Provincia de Misiones”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición No. IDB-P592362-11/20 de *Development Business* del día 5 de noviembre de 2020.
2. La República Argentina ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 4753/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del Contrato correspondiente al “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”.
3. La Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), perteneciente a la misma cartera, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “Fortalecimiento de Infraestructura del Parque Industrial y de la Innovación Posadas - Provincia de Misiones.”. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 104.911.234,41 al mes de marzo de 2022 y el plazo de ejecución es de 11 meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), vía email a adquisiciones@mininterior.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la página web indicada al final de este llamado.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) VAC (volumen anual de contratación), b) Activos Líquidos, c) VAD (volumen anual disponible) y d) haber ejecutado obras de naturaleza

y complejidad similar, todo ello de acuerdo al detalle proporcionado en los Documentos de Licitación.

7. Los Licitantes interesados podrán descargar el Documento de Licitación en español, en el sitio web indicados al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo hasta las 15:00 horas del 22 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 15:30 horas del mencionado día. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Durante la vigencia de las medidas establecidas a consecuencia de la emergencia pública en materia sanitaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 1033/2020, normas relacionadas y/o las que en el futuro las reemplacen o prorroguen en su alcance, el Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante en Calle 25 de Mayo 145 Piso 2° “Salón Presidente”, CABA, siendo el evento transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior: <https://www.youtube.com/c/MinisteriodelInteriorAR>

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por la suma de \$ 1.050.000.

9. La dirección referida arriba es: Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800; correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gob.ar; sitio <https://www.mininterior.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> web: